

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA

Diputada María Verónica Muñoz Parra

Año I Comisión Permanente Segundo Periodo de Receso LXII Legislatura Núm. 2

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 26 DE JUNIO DEL 2019

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 05

ORDEN DEL DÍA Pág. 05

TOMA DE PROTESTA

- De los diputados integrantes de la Comisión Especial encargada de expedir la convocatoria y oportunamente, dictaminar sobre las candidaturas que se presenten para elegir al recipiendario de la preseña "Sentimientos de la Nación" Pág. 10

COMUNICADOS

- Oficio suscrito por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario general de Gobierno, mediante el cual propone a esta Soberanía respetuosamente realizar 3 mesas de análisis conformadas por integrantes de esta Honorable Legislatura y del Poder Ejecutivo, en relación al Informe del Grupo de Trabajo integrado para atender la solicitud de alerta de violencia de género por agravio comparado Pág. 10

Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

- Oficio suscrito por la diputada Dulce María Sauri Riancho, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de

Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con el que remite copia del acuerdo por el que la cámara de diputados en el marco de colaboración interinstitucional y con pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente a los Congresos de las Entidades Federativas, para que en el ámbito de su competencia, realicen las reformas al marco normativo estatal que garanticen la independencia técnica y de gestión de sus Poderes Judiciales, estableciendo mecanismos transparentes para garantizar las mejores prácticas en la designación de jueces, magistrados y consejeros; así como el respeto a la carrera judicial Pág. 11

- Oficio signado por la diputada María de los Dolores Padierna Luna, Vicepresidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso de la Unión, mediante el cual remite copia del acuerdo por el que se exhorta de manera respetuosa, con respeto a los principios de federalismo en el que se organiza el país, a los Congresos Locales de las Entidades Federativas, a proponer a través de su conducto, una consideración preferente para las sociedades cooperativas dentro de los respectivos planes de adquisición de bienes, contratación, realización de obra pública y servicios, en sus respectivas entidades Pág. 11

- Oficio suscrito por el maestro Pedro Pablo Martínez Ortiz, secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con el que remite copia simple del escrito presentado por los coordinadores del

Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres ante esta autoridad electoral, por el cual solicitan la emisión de los lineamientos para el próximo proceso electoral 2020-2021 del citado Municipio Pág. 11

- Oficio signado por el maestro Pedro Pablo Martínez Ortiz, secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por medio del cual solicita se informe al Consejo General de dicho Instituto, si para el próximo proceso electoral 2020-2021, la renovación del órgano de gobierno Municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero, se sujetará a las fechas previstas en el decreto 431 emitido por este Órgano Legislativo Pág. 11

- Oficio suscrito por el ciudadano Jorge Aguilar Vázquez, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copanatoyac, Guerrero, con el que solicita se eleve a rango de Comisaría Municipal a la comunidad de Las Cruces, perteneciente al municipio antes citado Pág. 11

- Oficios signados por los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Cuauhtepic, Pungarabato y San Marcos, Guerrero, respectivamente, con los cuales remiten el Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021 Pág. 11

- Oficio suscrito por el licenciado René Rosendo Larios Rosas, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xalpatlahuac, Guerrero, con el que solicita una partida presupuestal especial para realizar el pago de laudos y sentencias administrativas Pág. 11

- Oficio signado por la ciudadana Magno Guadalupe Ríos Caro, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, mediante el cual solicita una partida presupuestal especial por la cantidad de \$75,941,237.31 (setenta y cinco millones novecientos cuarenta y un mil doscientos treinta y siete pesos 31/100 M.N.) para dar cumplimiento a los laudos condenatorios dictados en los expedientes 285/2006 y 517/2007 Pág. 11

- Oficios enviados por la Unidad de Enlace Legislativo de la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos Dependiente a la Secretaría de Gobernación; Jefatura del Estado Mayor General de la Armada de México, dependiente de la Secretaría de Marina; Dirección General Adjunta de Vinculación con Gobiernos Locales dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Dirección Jurídica de Caminos y Puentes Federales, y de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Protección Civil, con el que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura Pág. 11

CORRESPONDENCIA

Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

- Escrito signado por los ciudadanos José Marcos Bolaños Chávez, José Gerardo Bolaños Hernández y Mauricio Bolaños Salmerón, Comisario Municipal propietario, comisario municipal suplente y primer principal, respectivamente, de la Comunidad de Tetitlan II, municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, con el que solicitan la segregación de dicha comunidad del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, para incorporarse al municipio de Atlixac, Guerrero Pág. 12

- Escrito suscrito por los ciudadanos Cristino Evangelista de la Cruz, Juan de la Cruz Bello y Luis Bello Santiago, delegados municipales propietario y suplente y primer principal, respectivamente de la comunidad de Coamacingo, Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, con el cual solicitan la segregación de la citada comunidad del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, para incorporarse al Municipio de Atlixac, Guerrero Pág. 12

- Escrito signado por los ciudadanos Sebastián Bolaños Dircio, Marcos Ramírez de Jesús y Mauro Gaspar de la Cruz, gestores de la comunidad de San Antonio Hueyitepec, mediante el cual

solicitan la segregación de la comunidad antes citada perteneciente al Municipio de Chilapa de Álvarez, para incorporarse al Municipio de Atlixac, Guerrero Pág. 12

- Escrito suscrito por los ciudadanos Eufemio Hernández Artiz, Marino Carballo Tepeco y Leonilo Jorge Chávez, Comisarios Municipales Propietario y Suplente y Primer Principal, respectivamente, de la comunidad de Amiltepec, con el que solicitan la segregación de dicha comunidad perteneciente al municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, para incorporarse al Municipio de Atlixac, Guerrero Pág. 12

- Escrito signado por los ciudadanos Gaudencio García Bolaños, José Luis Rodríguez González y Alfonso Bolaños Tolentino, delegados municipales propietario, suplente y primer principal, respectivamente de la Colonia El Edén, perteneciente a la comunidad de San Antonio Hueyitepec, Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, por medio del cual solicitan la segregación de la Colonia El Edén, para incorporarse al Municipio de Atlixac, Guerrero Pág. 12

- Escrito firmado por los ciudadanos José Gaspar Bolaños, Teófilo Castro Diego, Marcos Bello Morales y Anastacio Bello Morales, delegados municipales y principales, respectivamente de la Comunidad el Ranchito Amolixtlahuacan, con el que solicitan segregarse del municipio de Chilapa de Álvarez, e incorporarse al Municipio de Atlixac, Guerrero Pág. 13

- Escrito suscrito por los ciudadanos Pablo Tomás Flores, Armando Matías Jacinto, Cirilo Tomas Flores, Rutilio Romero García, Marcos Tomas Flores y Constantino Tomas Flores, Delegados Municipales y Principales, respectivamente de la Comunidad de la Villa, con el cual solicitan segregarse del municipio de Chilapa de Álvarez, e incorporarse al municipio de Atlixac, Guerrero Pág. 13

- Oficio signado por presidentes de sitios de taxis de diversos municipios de la

Montaña de Guerrero, con el que solicitan apoyo e intervención de la Comisión de Transporte para el cumplimiento de los acuerdos previos celebrados entre los suscritos, el Gobierno del Estado y la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad del Estado, asimismo solicitan ya no sean otorgadas nuevas concesiones de servicio público de transporte en los municipios de Tlapa, Alpoyeca, Cualác, Huamuxtitlan, Alcozauca de Guerrero, Olinalá y Xochihuehuetlán, sin los estudios previos correspondientes Pág. 13

- Escrito suscrito por los ciudadanos Rigoberto Giro Francisco, Lázaro Santana Barrera y Alfonso Barrera González, comisario, secretario y tesorero, respectivamente de la Comisaría Municipal el Renacimiento, municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, con el que solicitan la intervención de este Honorable Congreso para dar solución al conflicto existente entre las comunidades de Renacimiento del Municipio de San Luis Acatlán y Arroyo San Pedro del Municipio de Iliatenco, ambos del Estado de Guerrero Pág. 13

INICIATIVAS

- De decreto por el que se reforman la fracción XXXIX del artículo 91; y los numerales 1; 2; 3; 4; y 5 del artículo 97, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por el diputado J. Jesús Villanueva Vega. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 13

- De decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por la diputada Norma Otilia Hernández Martínez. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 20

- Oficio signado por el diputado Arturo López Sugía, con el que remite la iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 272 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero Pág. 28

- Oficio suscrito por el ciudadano Juan Mendoza Acosta, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, mediante el cual remite la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adiciona el artículo 17 bis de la Ley Número 49 de Ingresos para el Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2019 **Pág. 30**

- Oficio signado por el licenciado Tomás Santana Villa, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iliatenco, Guerrero, por medio del cual remite la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adiciona el artículo 14 bis de la Ley Número 36 de Ingresos para el Municipio de Iliatenco, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2019 **Pág. 31**

- Oficio suscrito por la ciudadana Martha Angelica Márquez Rodríguez, Síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, con el que remite la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adiciona el artículo 41 bis de la Ley Número 130 de Ingresos para el Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2019 **Pág. 31**

- Oficio signado por la profesora Mireya Salgado Baza, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlalchapa, Guerrero, con el cual remite la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adiciona el artículo 16 bis de la Ley Número 53 de Ingresos para el Municipio de Tlalchapa, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2019 **Pág. 32**

PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

- Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un atento exhorto a la Secretaría de Economía para que, con base en lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Federal del

Consumidor y dentro de sus atribuciones, determine la política a realizar de la PROFECO para hacer valer la NOM-005-SCFI-2011 **Pág. 32**

- Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente a la Secretaria de Gobernación, Dra. Olga Sánchez Cordero; y a la Secretaria de Trabajo y Previsión Social, Lic. Luisa María Alcalde Luján, para que en ejercicio de sus facultades legales instalen mesas de trabajo con el Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos, Siderúrgicos y Similares de la República Mexicana, convocando a la Empresa Grupo Minero México S.A. de C.V., denominado también como industrial minera México S.A. de C.V., concesionaria del fundo minero en Taxco, con el objetivo de buscar los mecanismos que permitan destrabar la huelga en la Mina de Taxco, donde prevalezca la igualdad de las partes, pero sobre todo se respeten los derechos laborales de los huelguistas **Pág. 37**

- Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, respetuosamente exhorta a los titulares de los Ayuntamientos y al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero, para que en cumplimiento a los artículos segundo, tercero y cuarto transitorios del decreto número 771, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Número 65, de fecha 14 de agosto del año 2018, emitan las convocatorias respectivas para seleccionar y designar a los titulares de los órganos de control interno y en consecuencia procedan a su instalación **Pág. 44**

- Acuerdo Parlamentario suscrito por la Junta de Coordinación Política y de las

Comisiones de Participación Ciudadana y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en términos del acuerdo parlamentario del 22 de marzo de 2006, tiene a bien aprobar la realización del XIII Parlamento Infantil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, los días 4 y 5 de julio del año en curso Pág. 50

- **Proposición con punto de acuerdo, suscrita por el diputado Alfredo Sánchez Esquivel, por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en respeto absoluto a sus atribuciones, exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría General de Gobierno y a los 81 Ayuntamientos, a ser el Conducto para reconsiderar para casos específicos como los que se plantean no requerir a los ciudadanos actas de nacimiento certificadas actualizadas a tres meses de vigencia para los trámites a los que tienen derechos los ciudadanos de Guerrero, a efecto de que éste se enfoque de coadyuvar en la economía de las familias guerrerenses ya que la adquisición constante de las actas de nacimiento desgasta sus economías, además de fortalecer institucionalmente la instancia del registro civil y desdoblar el esquema de ventanillas de atención para programas sociales y de apoyo financiero a un mecanismo de atención expedita, comenzando con este trámite documental, solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución** Pág. 55

INTERVENCIONES

- **Del diputado Héctor Ocampo Arcos, en relación al Programa del Fertilizante en Guerrero** Pág. 58

- **Del diputado Arturo Martínez Núñez, en relación a la Coordinación de los tres Órdenes de Gobierno** Pág. 58

CLAUSURA Y CITATORIO Pág. 62

**Presidencia
Diputada Verónica Muñoz Parra**

ASISTENCIA

Solicito al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, pasar lista de asistencia.

El secretario Adalid Pérez Galeana:

Con gusto, diputada presidenta.

Hernández Martínez Norma Otilia, Hilario Mendoza Nilsan, Huicochea Vázquez Heriberto, Martínez Núñez Arturo, Martínez Ríos Perla Edith, Muñoz Parra María Verónica, Ocampo Arcos Héctor, Pérez Galeana Adalid, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Sánchez Esquivel Alfredo, Villanueva Vega J. Jesús.

Se informa a la Presidencia, la asistencia de 9 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa a la Plenaria que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación las diputadas Aracely Alhelí Alvarado González, ausencia que ha sido cubierta por la diputada Eunice Monzón García, así como la diputada también que faltará es la diputada Perla Edith Martínez Ríos.

Con fundamento en el artículo 131, fracción I de la ley que nos rige y con la asistencia de 9 diputadas y diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión de Comisión Permanente se tomen; por lo que siendo las 12 horas con 10 minutos del día miércoles 26 de Junio de 2019, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito a la diputada secretaria Eunice Monzón García, dar lectura al mismo.

La secretaria Eunice Monzón García:

Con gusto, diputada presidenta.

Orden del Día.

Primero. Toma de protesta:

a) De los diputados integrantes de la Comisión Especial encargada de expedir la convocatoria y oportunamente, dictaminar sobre las candidaturas que se presenten para elegir al recipiendario de la presea “Sentimientos de la Nación”.

Segundo. Comunicados:

a) Oficio suscrito por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario general de Gobierno, mediante el cual propone a esta Soberanía respetuosamente realizar 3 mesas de análisis conformadas por integrantes de esta Honorable Legislatura y del Poder Ejecutivo, en relación al Informe del Grupo de Trabajo integrado para atender la solicitud de alerta de violencia de género por agravio comparado.

b) Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Oficio suscrito por la diputada Dulce María Sauri Riancho, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con el que remite copia del acuerdo por el que la cámara de diputados en el marco de colaboración interinstitucional y con pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente a los Congresos de las Entidades Federativas, para que en el ámbito de su competencia, realicen las reformas al marco normativo estatal que garanticen la independencia técnica y de gestión de sus Poderes Judiciales, estableciendo mecanismos transparentes para garantizar las mejores prácticas en la designación de jueces, magistrados y consejeros; así como el respeto a la carrera judicial.

II. Oficio signado por la diputada María de los Dolores Padierna Luna, Vicepresidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso de la Unión, mediante el cual remite copia del acuerdo por el que se exhorta de manera respetuosa, con respeto a los principios de federalismo en el que se organiza el país, a los Congresos Locales de las Entidades Federativas, a proponer a través de su conducto, una consideración preferente para las sociedades cooperativas dentro de los respectivos planes de adquisición de bienes, contratación, realización de

obra pública y servicios, en sus respectivas entidades.

III. Oficio suscrito por el maestro Pedro Pablo Martínez Ortiz, secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con el que remite copia simple del escrito presentado por los coordinadores del Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres ante esta autoridad electoral, por el cual solicitan la emisión de los lineamientos para el próximo proceso electoral 2020-2021 del citado Municipio.

IV. Oficio signado por el maestro Pedro Pablo Martínez Ortiz, secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por medio del cual solicita se informe al Consejo General de dicho Instituto, si para el próximo proceso electoral 2020-2021, la renovación del órgano de gobierno Municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero, se sujetará a las fechas previstas en el decreto 431 emitido por este Órgano Legislativo.

V. Oficio suscrito por el ciudadano Jorge Aguilar Vázquez, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copanatoyac, Guerrero, con el que solicita se eleve a rango de Comisaría Municipal a la comunidad de Las Cruces, perteneciente al municipio antes citado.

VI. Oficios signados por los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Cuauhtepic, Pungarabato y San Marcos, Guerrero, respectivamente, con los cuales remiten el Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021.

VII. Oficio suscrito por el licenciado René Rosendo Larios Rosas, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xalpatlahuac, Guerrero, con el que solicita una partida presupuestal especial para realizar el pago de laudos y sentencias administrativas.

VIII. Oficio signado por la ciudadana Magno Guadalupe Ríos Caro, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, mediante el cual solicita una partida presupuestal especial por la cantidad de \$75,941,237.31 (setenta y cinco millones novecientos cuarenta y un mil doscientos treinta y siete pesos 31/100 M.N.) para dar cumplimiento a los laudos condenatorios dictados en los expedientes 285/2006 y 517/2007.

IX. Oficios enviados por la Unidad de Enlace Legislativo de la Subsecretaría de Enlace Legislativo

y Acuerdos Políticos Dependiente a la Secretaría de Gobernación; Jefatura del Estado Mayor General de la Armada de México, dependiente de la Secretaría de Marina; Dirección General Adjunta de Vinculación con Gobiernos Locales dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Dirección Jurídica de Caminos y Puentes Federales, y de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Protección Civil, con el que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura.

Tercero. Correspondencia:

a) Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Escrito signado por los ciudadanos José Marcos Bolaños Chávez, José Gerardo Bolaños Hernández y Mauricio Bolaños Salmerón, Comisario Municipal propietario, comisario municipal suplente y primer principal, respectivamente, de la Comunidad de Tetitlan II, municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, con el que solicitan la segregación de dicha comunidad del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, para incorporarse al municipio de Atlixac, Guerrero.

II. Escrito suscrito por los ciudadanos Cristino Evangelista de la Cruz, Juan de la Cruz Bello y Luis Bello Santiago, delegados municipales propietario y suplente y primer principal, respectivamente de la comunidad de Coamacingo, Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, con el cual solicitan la segregación de la citada comunidad del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, para incorporarse al Municipio de Atlixac, Guerrero.

III. Escrito signado por los ciudadanos Sebastián Bolaños Dircio, Marcos Ramírez de Jesús y Mauro Gaspar de la Cruz, gestores de la comunidad de San Antonio Hueyitepec, mediante el cual solicitan la segregación de la comunidad antes citada perteneciente al Municipio de Chilapa de Álvarez, para incorporarse al Municipio de Atlixac, Guerrero.

IV. Escrito suscrito por los ciudadanos Eufemio Hernández Artiz, Marino Carballo Tepeco y Leonilo Jorge Chávez, Comisarios Municipales Propietario y Suplente y Primer Principal, respectivamente, de la comunidad de Amiltepec, con el que solicitan la segregación de dicha comunidad perteneciente al municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, para incorporarse al Municipio de Atlixac, Guerrero.

V. Escrito signado por los ciudadanos Gaudencio García Bolaños, José Luis Rodríguez González y Alfonso Bolaños Tolentino, delegados municipales propietario, suplente y primer principal, respectivamente de la Colonia El Edén, perteneciente a la comunidad de San Antonio Hueyitepec, Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, por medio del cual solicitan la segregación de la Colonia El Edén, para incorporarse al Municipio de Atlixac, Guerrero.

VI. Escrito firmado por los ciudadanos José Gaspar Bolaños, Teófilo Castro Diego, Marcos Bello Morales y Anastacio Bello Morales, delegados municipales y principales, respectivamente de la Comunidad el Ranchito Amolixtlahuacan, con el que solicitan segregarse del municipio de Chilapa de Álvarez, e incorporarse al Municipio de Atlixac, Guerrero.

VII. Escrito suscrito por los ciudadanos Pablo Tomás Flores, Armando Matías Jacinto, Cirilo Tomas Flores, Rutilio Romero García, Marcos Tomas Flores y Constantino Tomas Flores, Delegados Municipales y Principales, respectivamente de la Comunidad de la Villa, con el cual solicitan segregarse del municipio de Chilapa de Álvarez, e incorporarse al municipio de Atlixac, Guerrero.

VIII. Oficio signado por presidentes de sitios de taxis de diversos municipios de la Montaña de Guerrero, con el que solicitan apoyo e intervención de la Comisión de Transporte para el cumplimiento de los acuerdos previos celebrados entre los suscritos, el Gobierno del Estado y la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad del Estado, asimismo solicitan ya no sean otorgadas nuevas concesiones de servicio público de transporte en los municipios de Tlapa, Alpoyeca, Cualác, Huamuxtitlan, Alcozauca de Guerrero, Olinalá y Xochihuehuetlán, sin los estudios previos correspondientes.

IX. Escrito suscrito por los ciudadanos Rigoberto Giro Francisco, Lázaro Santana Barrera y Alfonso Barrera González, comisario, secretario y tesorero, respectivamente de la Comisaría Municipal el Renacimiento, municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, con el que solicitan la intervención de este Honorable Congreso para dar solución al conflicto existente entre las comunidades de Renacimiento del Municipio de San Luis Acatlán y Arroyo San Pedro del Municipio de Iliatenco, ambos del Estado de Guerrero.

Cuarto. Iniciativas:

a) De decreto por el que se reforman la fracción XXXIX del artículo 91; y los numerales 1; 2; 3; 4; y 5 del artículo 97, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por el diputado J. Jesús Villanueva Vega. Solicitando hacer uso de la palabra.

b) De decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por la diputada Norma Otilia Hernández Martínez. Solicitando hacer uso de la palabra.

c) Oficio signado por el diputado Arturo López Sugía, con el que remite la iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 272 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

d) Oficio suscrito por el ciudadano Juan Mendoza Acosta, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, mediante el cual remite la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adiciona el artículo 17 bis de la Ley Número 49 de Ingresos para el Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2019.

e) Oficio signado por el licenciado Tomás Santana Villa, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iliatenco, Guerrero, por medio del cual remite la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adiciona el artículo 14 bis de la Ley Número 36 de Ingresos para el Municipio de Iliatenco, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2019.

f) Oficio suscrito por la ciudadana Martha Angelica Márquez Rodríguez, Síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, con el que remite la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adiciona el artículo 41 bis de la Ley Número 130 de Ingresos para el Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2019.

g) Oficio signado por la profesora Mireya Salgado Baza, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlalchapa, Guerrero, con el cual remite la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adiciona el artículo 16 bis de la Ley Número 53 de Ingresos para el Municipio de Tlalchapa, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2019.

Quinto. Proyectos y Proposiciones de Acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un atento exhorto a la Secretaría de Economía para que, con base en lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Federal del Consumidor y dentro de sus atribuciones, determine la política a realizar de la PROFECO para hacer valer la NOM-005-SCFI-2011.

b) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente a la Secretaria de Gobernación, Dra. Olga Sánchez Cordero; y a la Secretaria de Trabajo y Previsión Social, Lic. Luisa María Alcalde Luján, para que en ejercicio de sus facultades legales instalen mesas de trabajo con el Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos, Siderúrgicos y Similares de la República Mexicana, convocando a la Empresa Grupo Minero México S.A. de C.V., denominado también como industrial minera México S.A. de C.V., concesionaria del fundo minero en Taxco, con el objetivo de buscar los mecanismos que permitan destrabar la huelga en la Mina de Taxco, donde prevalezca la igualdad de las partes, pero sobre todo se respeten los derechos laborales de los huelguistas.

c) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, respetuosamente exhorta a los titulares de los Ayuntamientos y al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero, para que en cumplimiento a los artículos segundo, tercero y cuarto transitorios del decreto número 771, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Número 65, de fecha 14 de agosto del año 2018, emitan las convocatorias respectivas para seleccionar y designar a los titulares de los órganos de control interno y en consecuencia procedan a su instalación.

d) Acuerdo Parlamentario suscrito por la Junta de Coordinación Política y de las Comisiones de Participación Ciudadana y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable

Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en términos del acuerdo parlamentario del 22 de marzo de 2006, tiene a bien aprobar la realización del XIII Parlamento Infantil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, los días 4 y 5 de julio del año en curso.

e) Proposición con punto de acuerdo, suscrita por el diputado Alfredo Sánchez Esquivel, por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en respeto absoluto a sus atribuciones, exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría General de Gobierno y a los 81 Ayuntamientos, a ser el Conducto para reconsiderar para casos específicos como los que se plantean no requerir a los ciudadanos actas de nacimiento certificadas actualizadas a tres meses de vigencia para los trámites a los que tienen derechos los ciudadanos de Guerrero, a efecto de que éste se enfoque de coadyuvar en la economía de las familias guerrerenses ya que la adquisición constante de las actas de nacimiento desgasta sus economías, además de fortalecer institucionalmente la instancia del registro civil y desdoblar el esquema de ventanillas de atención para programas sociales y de apoyo financiero a un mecanismo de atención expedita, comenzando con este trámite documental, solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

Sexto. Intervenciones:

a) De la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, en Relación a la cancelación del Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM), Organismo Público creado para fomentar y operar a los emprendedores y las micro, pequeñas y medianas empresas.

b) Del diputado Héctor Ocampo Arcos, en relación al Programa del Fertilizante en Guerrero.

c) Del diputado Arturo Martínez Núñez, en relación a la Coordinación de los tres Órdenes de Gobierno.

Séptimo. Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 26 de junio de 2019.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Si diputada.

(La diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga solicita que la participación que tenía enlistada, se programe para la próxima sesión).

La Presidenta:

Esta Presidencia le solicita a la Secretaría de Servicios Parlamentarios que tome en consideración, la propuesta de la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga.

Esta Presidencia solicita al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, informe que diputadas y diputados se integraron a la sesión durante el transcurso de la lectura del Proyecto de Orden del Día.

El secretario Adalid Pérez Galeana:

Con gusto, diputada presidenta.

Se informa a la Presidencia que se registraron dos asistencias de las diputadas, Norma Otilia Hernández Martínez y la diputada Nilsan Hilario Mendoza, con lo que se hace un total de 11 diputadas y diputados presentes en la sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Con fundamento en el artículo 55 párrafo III y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se somete a consideración de la Comisión Permanente, para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, diputadas y diputados sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

TOMA DE PROTESTA DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE EXPEDIR LA CONVOCATORIA Y OPORTUNAMENTE, DICTAMINAR SOBRE LAS CANDIDATURAS QUE SE PRESENTEN PARA ELEGIR AL RECIPIENDARIO DE LA PRESEA “SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN”

En desahogo del primer punto del Orden del Día, Toma de Protesta, esta Presidencia solicita a las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, pasen al centro de este Recinto, para procederle a tomarles la protesta de ley y solicito a los diputados integrantes de esta Legislatura, así como el público asistente a la sesión, ponerse de pie:

Muy bien, ciudadanos diputados Antonio Helguera Jiménez, Héctor Apreza Patrón, Celestino Cesáreo Guzmán, Manuel Quiñones Cortes, Arturo López Sugia y Leticia Mosso Hernández y Guadalupe González Suástegui: ¿protestan ustedes guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y las leyes que de ellas emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo de presidente, secretario y vocales de la Comisión Especial, encargada de expedir la convocatoria y oportunamente dictaminar sobre las candidaturas que se presenten para elegir al recipiendario de la presea “Sentimientos de la Nación” 2019 que el Pleno de este Honorable Congreso, les ha conferido mirando en todo por el bien y la prosperidad del Estado y de este Congreso?

Los diputados:

Si así no lo hicieren que el pueblo y el Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se los demande, muchas Felicidades ciudadanos diputadas y diputados, Éxito.

COMUNICADOS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, Comunicados, inciso “a” solicito al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, dé lectura al oficio suscrito por el licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno.

El secretario Adalid Pérez Galeana:

Con gusto, presidenta.

Sección Jefatura.

Oficio Número: 63/2019.

Asunto: Se invita a reunión.

Chilpancingo, Guerrero a 20 de Junio de 2019.

Diputada Verónica Muñoz Parra, Presidenta de la Mesa Directiva de la 62 Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Con relación al oficio 59/2109, recibido el día 20 de junio en la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, la Conavim, mediante el cual el Gobierno del Estado de Guerrero, acepta el informe del grupo de trabajo integrado para atender la solicitud de alerta de violencia género, por agravio comparado y en virtud de que el programa de atención anexo se derivan compromisos de coadyuvancia con el Poder Legislativo, para discutir la reforma al artículo 159/01, el Código Penal del Estado tal como lo dicta dicho informe propongo respetuosamente realizar 3 mesas de análisis conformados por integrantes de esa Honorable Legislatura y del Poder Ejecutivo.

Lo anterior de que si así lo permite la agenda de trabajo de ese cuerpo parlamentario se determine con quiénes y en qué fecha habrá de realizarse informando que por parte de este Poder Ejecutivo, asistirán representantes de esta Secretaría, Fiscalía General del Estado, Secretaría de Salud y Secretaría de la Mujer.

Sin más por el momento, le envió mi más elevada consideración.

Atentamente.
Licenciado Florencio Salazar Adame.
Secretario General de Gobierno. Rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna la solicitud de antecedentes a la Junta de Coordinación Política, para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, comunicados, inciso “b”, solicito a la diputada secretaria Eunice Monzón García, dé lectura al oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso.

La secretaria Eunice Monzón García:

Con gusto, diputada presidenta.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en esta Secretaría de Servicios Parlamentarios, los siguientes Comunicados:

I. Oficio suscrito por la diputada Dulce María Sauri Riancho, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con el que remite copia del acuerdo por el que la cámara de diputados en el marco de colaboración interinstitucional y con pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente a los Congresos de las Entidades Federativas, para que en el ámbito de su competencia, realicen las reformas al marco normativo estatal que garanticen la independencia técnica y de gestión de sus Poderes Judiciales, estableciendo mecanismos transparentes para garantizar las mejores prácticas en la designación de jueces, magistrados y consejeros; así como el respeto a la carrera judicial.

II. Oficio signado por la diputada María de los Dolores Padierna Luna, Vicepresidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso de la Unión, mediante el cual remite copia del acuerdo por el que se exhorta de manera respetuosa, con respeto a los principios de federalismo en el que se organiza el país, a los Congresos Locales de las Entidades Federativas, a proponer a través de su conducto, una consideración preferente para las sociedades cooperativas dentro de los respectivos planes de adquisición de bienes, contratación, realización de obra pública y servicios, en sus respectivas entidades.

III. Oficio suscrito por el maestro Pedro Pablo Martínez Ortiz, secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con el que remite copia simple del escrito presentado por los coordinadores del Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres ante esta autoridad electoral, por el cual solicitan la emisión de los lineamientos para el próximo proceso electoral 2020-2021 del citado Municipio.

IV. Oficio signado por el maestro Pedro Pablo Martínez Ortiz, secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de

Guerrero, por medio del cual solicita se informe al Consejo General de dicho Instituto, si para el próximo proceso electoral 2020-2021, la renovación del órgano de gobierno Municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero, se sujetará a las fechas previstas en el decreto 431 emitido por este Órgano Legislativo.

V. Oficio suscrito por el ciudadano Jorge Aguilar Vázquez, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copanatoyac, Guerrero, con el que solicita se eleve a rango de Comisaría Municipal a la comunidad de Las Cruces, perteneciente al municipio antes citado.

VI. Oficios signados por los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Cuauhtepic, Pungarabato y San Marcos, Guerrero, respectivamente, con los cuales remiten el Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021.

VII. Oficio suscrito por el licenciado René Rosendo Larios Rosas, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xalpatlahuac, Guerrero, con el que solicita una partida presupuestal especial para realizar el pago de laudos y sentencias administrativas.

VIII. Oficio signado por la ciudadana Magno Guadalupe Ríos Caro, Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, mediante el cual solicita una partida presupuestal especial por la cantidad de \$75,941,237.31 (setenta y cinco millones novecientos cuarenta y un mil doscientos treinta y siete pesos 31/100 M.N.) para dar cumplimiento a los laudos condenatorios dictados en los expedientes 285/2006 y 517/2007.

IX. Oficios enviados por la Unidad de Enlace Legislativo de la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos Dependiente a la Secretaría de Gobernación; Jefatura del Estado Mayor General de la Armada de México, dependiente de la Secretaría de Marina; Dirección General Adjunta de Vinculación con Gobiernos Locales dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Dirección Jurídica de Caminos y Puentes Federales, y de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Protección Civil, con el que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura.

Escritos que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.

El Secretario de Servicios Parlamentarios.
Licenciado Benjamín Gallegos Segura. Con rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I, A la Comisión de Justicia, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado II, A la Comisión de Hacienda, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartados III y IV, A la Junta de Coordinación Política y a las Comisiones de Justicia y Asuntos Indígenas y Afromexicanos, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado V, A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado VI, A la Auditoría Superior del Estado, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartados VII y VIII, A las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado IX, Se toma nota y se remite copia a los diputados promoventes, para su conocimiento y efectos procedentes.

CORRESPONDENCIA

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, correspondencia, inciso “a”, solicito al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, dé lectura al oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios.

El secretario Adalid Pérez Galeana:

Con gusto, diputada presidenta.

Área: Secretaría de Servicios Parlamentarios.

Asunto: Se informa recepción de correspondencia.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 26 de Junio del 2019.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en esta Secretaría de Servicios Parlamentarios, la siguiente correspondencia:

I. Escrito signado por los ciudadanos José Marcos Bolaños Chávez, José Gerardo Bolaños Hernández y Mauricio Bolaños Salmerón, Comisario Municipal propietario, comisario municipal suplente y primer principal, respectivamente, de la Comunidad de Tetitlan II, municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, con el que solicitan la segregación de dicha comunidad del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, para incorporarse al municipio de Atlixac, Guerrero.

II. Escrito suscrito por los ciudadanos Cristino Evangelista de la Cruz, Juan de la Cruz Bello y Luis Bello Santiago, delegados municipales propietario y suplente y primer principal, respectivamente de la comunidad de Coamacingo, Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, con el cual solicitan la segregación de la citada comunidad del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, para incorporarse al Municipio de Atlixac, Guerrero.

III. Escrito signado por los ciudadanos Sebastián Bolaños Dircio, Marcos Ramírez de Jesús y Mauro Gaspar de la Cruz, gestores de la comunidad de San Antonio Hueyitepec, mediante el cual solicitan la segregación de la comunidad antes citada perteneciente al Municipio de Chilapa de Álvarez, para incorporarse al Municipio de Atlixac, Guerrero.

IV. Escrito suscrito por los ciudadanos Eufemio Hernández Artiz, Marino Carballo Tepeco y Leonilo Jorge Chávez, Comisarios Municipales Propietario y Suplente y Primer Principal, respectivamente, de la comunidad de Amiltepec, con el que solicitan la segregación de dicha comunidad perteneciente al municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, para incorporarse al Municipio de Atlixac, Guerrero.

V. Escrito signado por los ciudadanos Gaudencio García Bolaños, José Luis Rodríguez González y Alfonso Bolaños Tolentino, delegados municipales propietario, suplente y primer principal, respectivamente de la Colonia El Edén, perteneciente a la comunidad de San Antonio Hueyitepec,

Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, por medio del cual solicitan la segregación de la Colonia El Edén, para incorporarse al Municipio de Atlixac, Guerrero.

VI. Escrito firmado por los ciudadanos José Gaspar Bolaños, Teófilo Castro Diego, Marcos Bello Morales y Anastacio Bello Morales, delegados municipales y principales, respectivamente de la Comunidad el Ranchito Amolixtlahuacan, con el que solicitan segregarse del municipio de Chilapa de Álvarez, e incorporarse al Municipio de Atlixac, Guerrero.

VII. Escrito suscrito por los ciudadanos Pablo Tomás Flores, Armando Matías Jacinto, Cirilo Tomás Flores, Rutilio Romero García, Marcos Tomás Flores y Constantino Tomás Flores, Delegados Municipales y Principales, respectivamente de la Comunidad de la Villa, con el cual solicitan segregarse del municipio de Chilapa de Álvarez, e incorporarse al municipio de Atlixac, Guerrero.

VIII. Oficio signado por presidentes de sitios de taxis de diversos municipios de la Montaña de Guerrero, con el que solicitan apoyo e intervención de la Comisión de Transporte para el cumplimiento de los acuerdos previos celebrados entre los suscritos, el Gobierno del Estado y la Comisión Técnica de Transporte y Vialidad del Estado, asimismo solicitan ya no sean otorgadas nuevas concesiones de servicio público de transporte en los municipios de Tlapa, Alpoeyca, Cualác, Huamuxtitlan, Alcozauca de Guerrero, Olinalá y Xochihuehuetlán, sin los estudios previos correspondientes.

IX. Escrito suscrito por los ciudadanos Rigoberto Giro Francisco, Lázaro Santana Barrera y Alfonso Barrera González, comisario, secretario y tesorero, respectivamente de la Comisaría Municipal el Renacimiento, municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, con el que solicitan la intervención de este Honorable Congreso para dar solución al conflicto existente entre las comunidades de Renacimiento del Municipio de San Luis Acatlán y Arroyo San Pedro del Municipio de Iliatenco, ambos del Estado de Guerrero.

Escritos que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.

El Secretario de Servicios Parlamentarios.

Licenciado Benjamín Gallegos Segura. Rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I, II, III, IV, V, VI, VII y IX, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado VIII, A la Comisión de Transportes, para su conocimiento y efectos procedentes.

INICIATIVAS

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, Iniciativas, inciso “a” se le concede el uso de la palabra al diputado J. Jesús Villanueva Vega, hasta por un tiempo de 10 minutos.

El diputado J. Jesús Villanueva Vega:

Con su permiso, presidenta.

Amigos y amigas legisladores.

Medios de Comunicación.

Realmente a esta iniciativa se refiere a una propuesta de reforma al 97 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, referente al mecanismo de designación de los magistrados Superior de Justicia al tenor de las siguientes ideas, de las siguientes consideraciones

Administrar justicia, es una tarea de extrema responsabilidad. Por ello, quienes tienen el alto mandato deben reunir condiciones y requisitos especiales, requisitos específicos en cuanto a la persona, en cuanto al perfil, en cuanto a la preparación, pero sobre todo en cuanto a la actuación, que están muy bien vinculados a principios y valores para coadyuvar a la formación de una sociedad más justa, pero sobre todo a una sociedad más democrática que garantice el ejercicio pleno de los derechos humanos.

La independencia del poder judicial es una condición indispensable para la existencia de un Estado democrático de Derecho. Instrumentos

internacionales, así como la jurisprudencia interamericana, establecen la invaluable necesidad de una real independencia del Poder Judicial es fundamental para garantizar la vigencia de los derechos humanos en toda Entidad Federativa.

Por esa razón en esta iniciativa lo que pretendemos es consolidar este mecanismo de designación de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, porque debo señalar que actualmente está establecido en el artículo 97 de la Constitución Local, ese mecanismo de designación y en numeral 1, establece que los magistrados serán nombrados por el gobernador del Estado en numeral 2 se señala se señala que el Congreso del Estado ratificará el nombramiento.

Sin embargo debo decir, que este mecanismo de designación es singular es unilateral y por lo tanto es violatorio de los derechos políticos de los ciudadanos, me explico porque, el Poder Judicial de la Federación en diversas sentencias la última de ellas es del estado de Colima, ha sostenido que es inconstitucional en inconvenional el mecanismo de designación de magistrados en todas las Entidades Federativas que se omita la convocatoria abierta para que todos los ciudadanos que reúnan el perfil y reúnan las características, que reúnan las calidades que establece la ley tengan acceso a medirse, que tengan acceso a este mecanismo a este procedimiento para la designación de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia.

Por lo tanto lo que proponemos en esta iniciativa es justamente modificarla, no en cuanto a quitarle la facultad al Ejecutivo y al Congreso si no debo estar muy explícito modificar el procedimiento que sea a través de una convocatoria abierta que emita el Congreso del Estado de Guerrero, para que ocurran reitero todos los ciudadanos que revistan, que reúnan las condiciones, las características, los requisitos que establece la Ley y aquí en el Congreso, el propio Congreso de encargaría de depurar el procedimiento para enviar una lista al Ejecutivo del Estado, por supuesto respetando la igualdad de género y a su vez el Ejecutivo regresar la terna al Congreso del Estado, para que finalmente sea este poder quien defina finalmente quien el magistrado del Tribunal Superior de Justicia es decir designe el nombramiento.

Recientemente el Congreso aprobó una minuta de reforma al artículo 94 de la Constitución Federal que establece actualmente el artículo 94 de la Constitución Federal, que la Ley establecerá las formas y procedimientos mediante concursos

abiertos para la integración de los órganos jurisdiccionales observando siempre la paridad de género, es decir, con esta iniciativa qué pretendemos, pues ajustarla, adecuarla, pero sobre todo armonizar lo que ya está aprobado en la Constitución Federal en nuestra Constitución Local.

Me parece que es importante que tomemos carta en este tema, en este asunto y que finalmente adecuemos, armonicemos lo que ya está establecido en la ley, en nuestra Constitución Federal, hagamos lo propio en la Constitución Local, es decir con esta iniciativa lo que intenta es que no haya discriminación en primer lugar que haya igualdad de condiciones para todos los que participan en el proceso de selección y que haya paridad de género.

Qué proponemos finalmente en primer lugar que sea a través de un concurso abierto a la ciudadanía.

Segundo, que la selección de una lista plural de candidatos que se observe la paridad de género y; en tercer lugar que la designación del Congreso sea conforme a la terna propuesta por el Ejecutivo, debiendo realizarse sobre los principios rectores de género e igualdad de oportunidades para todos y cuarto que se privilegien las capacidades de las trayectorias, para que haya idoneidad en el cargo de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia.

Es cuanto, presidenta.

Versión Íntegra

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman la fracción XXXIX del artículo 91; y los numerales 1; 2; 3; 4; y 5 del artículo 97, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 29 de abril del 2019.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

J. de Jesús Villanueva Vega, en mi carácter de diputado integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren la fracción I del artículo 65 y 199 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Guerrero y los artículos 229, 231, 233, 234 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231 someto a la consideración de este Honorable Congreso del Estado la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN XXXIX DEL ARTÍCULO 91; Y LOS NUMERALES 1; 2; 3; 4; y 5 del ARTÍCULO 97, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La administración de la justicia, es una tarea de extrema responsabilidad. Por ello, quienes tienen el alto mandato de impartirla requieren de cualidades apegadas a principios y valores que garanticen el anhelado fin de construir una sociedad democrática y justa, que permita el ejercicio pleno de los derechos humanos.

Así, la independencia del poder judicial es una condición indispensable para la existencia de un Estado democrático de Derecho. Instrumentos internacionales, así como la jurisprudencia interamericana, establecen la invaluable necesidad de una real independencia del Poder Judicial respecto de los otros Poderes del Estado, porque constituye un principio esencial para garantizar el respeto de los derechos humanos.

Es fundamental mejorar el sistema de selección y nombramiento de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia de nuestra Entidad Federativa, para que exista una pluralidad de criterio e interpretación jurídica de los integrantes de dicho Tribunal, lo cual, permitirá tener sentencias que doten con certeza los derechos humanos de los guerrerenses.

Actualmente, el proceso de selección de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero se encuentra regulado por el artículo 97 de la Constitución Local, del cual se advierte que el proceso de elección de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, está diseñado de la siguiente manera:

1. Los Magistrados serán propuestos por el Gobernador del Estado;

2. El Congreso del Estado ratificará los nombramientos de los Magistrados por el voto de las dos terceras partes del total de sus integrantes, previa comparecencia de las personas propuestas;

3. En los recesos del Congreso, la Comisión Permanente deberá convocar a sesión extraordinaria del Pleno, para efectos de la designación que corresponda;

4. En aquellos casos en que la propuesta sea rechazada o no alcance la votación requerida, se notificará al Gobernador del Estado para que envíe una nueva propuesta dentro de los diez días siguientes;

5. La resolución del Congreso que ratifique o rechace un nombramiento deberá fundarse, motivarse y emitirse en un término improrrogable de cuarenta y cinco días contados a partir de la recepción de la propuesta; y,

6. La ley garantizará que en el nombramiento de Magistrados y Jueces se respete el principio de equidad de género.

Como se advierte, el Titular del Poder Ejecutivo es quien tiene el monopolio de la postulación del nombramiento a la persona que considera idónea y el Congreso las aprueba o rechaza; sin embargo, el artículo mencionado no prevé la emisión de una convocatoria a la sociedad en general para brindarles la posibilidad de participar, en igualdad de condiciones, para ocupar el cargo de Magistradas o Magistrados del Tribunal Superior de Justicia.

De lo anterior se desprende que el Gobernador es quien nombra discrecionalmente a la persona que ocuparía el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, y el Congreso ratificará dicho nombramiento o en su caso, puede rechazar la propuesta, tal como lo prevé la normativa constitucional local; empero, dicha disposición del procedimiento mencionado que deben seguir el titular del Ejecutivo y el Congreso local no cumplen con los estándares constitucionales e interamericanos antes reseñados de un adecuado proceso de nombramiento de los referidos Magistrados, que permitan a la sociedad participar en igualdad de condiciones para ocupar esos cargos.

Ciertamente, el sistema nacional e interamericano ha destacado que la independencia judicial constituye uno de los pilares básicos de las garantías del debido proceso y, por ende, la selección de los jueces debe basarse tanto en los méritos y calidad del aspirante como en el aseguramiento de la igualdad de oportunidades en el acceso al Poder Judicial.

Lo que significa que se debe elegir a las magistradas y los magistrados exclusivamente por

mérito personal y su capacidad profesional, a través de los mecanismos de selección respetando parámetros básicos de objetividad y razonabilidad que tengan en cuenta la singularidad y especificidad de las funciones que van a desempeñar, permitiendo participar, en igualdad de condiciones a través de convocatorias, a las personas que estén interesadas y que cumplan los requisitos establecidos en la ley, a fin de ser evaluadas y preferir, entre ellas, a las más idóneas y evitar arbitrariedades.

Se afirma lo anterior, dado que de acuerdo con el artículo 28 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de la que México forma parte, obliga a los Estados a adoptar las medidas legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos los derechos y libertades de protegidos por la convención.

Dicho deber implica la adopción de medidas en dos vertientes. Por una parte, la supresión de las normas y prácticas de cualquier naturaleza que entrañen violación a las garantías previstas en la Convención, ya sea porque desconozcan esos derechos o libertades u obstaculicen su ejercicio. Por otra, la expedición de normas y el desarrollo de prácticas conducentes a la efectiva observancia de dichas garantías.

Es cierto, el artículo 23.1 inciso c) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, así como el 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos contemplan el derecho de participar en igualdad de condiciones en las funciones públicas del país, entre las queda comprendido el cargo de Magistrada o Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero .

Es decir, los Estados no sólo tienen la obligación positiva de adoptar las medidas legislativas necesarias para garantizar el ejercicio de los derechos en ella consagrados, sino que también deben evitar promulgar aquellas normas que impidan el libre ejercicio de estos derechos y que se supriman o modifiquen las leyes que los protegen.

Así, conviene precisar que el artículo 27 de la Convención de Viena dispone que los Estados no podrán invocar las disposiciones de su derecho interno para incumplir un tratado, pues la Convención Americana produce efectos vinculantes respecto de un Estado desde el momento en que se adhirió a ella, es decir, el 24 de marzo de 1981.

De esta manera y de conformidad con el principio de Pacta sunt servanda, a partir de esa fecha rigen para México las obligaciones del tratado, a saber, reconocer los derechos humanos que en ella establece, sostener lo contrario equivaldría a privar de su efecto útil al tratado mismo y a la garantía de protección que establece, con consecuencias negativas para las presuntas víctimas.

Es menester, mencionar que el Poder Judicial de la Federación en diversas sentencias ha determinado que es inconstitucional e inconveniente que en el procedimiento de designación de los magistrados que integran el Poder Judicial de las entidades federativas en el cual, no se emita la convocatoria abierta para que cualquier ciudadano en igualdad de oportunidades pueda participar en dicho proceso, y que al no haberse respetado el derecho de participación a cualquier ciudadano —que forma parte de la sociedad—, a través de la convocatoria abierta para ocupar el cargo de referencia, se incumple con los estándares nacional e internacional de selección de Magistrados¹.

Lo anterior es relevante porque la independencia de cualquier juzgador supone que se cuente con un adecuado proceso de nombramiento y con una garantía contra presiones externas, pues se ha entendido como una consecuencia necesaria de la separación de los poderes y, si no se respetan ciertos parámetros básicos, el régimen de selección y nombramiento podría facilitar un alto grado de discrecionalidad por parte de las autoridades que participan en el proceso, en virtud de lo cual, las personas escogidas no serían necesariamente las más idóneas.

Lo cual, incluso, conforme al numeral 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, se encuentra reconocido, en la propia Constitución Federal, en su artículo 100, párrafo séptimo, al establecer que la ley establecerá las bases para la formación y actualización de los funcionarios jurisdiccionales, la cual se regirá por los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia.

El contenido de dicho precepto permite concluir que reconoce la libre participación en igualdad de condiciones a través de la convocatoria respectiva; no se soslaya que dicho precepto constitucional se refiere a los Magistrados del Poder Judicial de la

¹ Amparo en Revisión 35/2019. Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito.

Federación, sin embargo, es aplicable al caso, dado que establece las características que se deben cumplir para ocupar un cargo, cuya función es jurisdiccional, como en la especie que se trata de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia.

Asimismo, los derechos humanos de cualquier persona, como el derecho a la igualdad que aquí se estudia, deben ser entendidos como un reflejo de su dignidad humana y, en consecuencia, no deben estar sujetos a cuestionamientos, pues de lo contrario se desnaturalizarían ya que son inherentes a la persona y, por ello, todas las autoridades en el ámbito de su competencia, conforme el artículo 1º constitucional deben implementar los mecanismos mínimos para promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos, sin discriminación y tienen la obligación de tomar medidas deliberadas y concretas orientadas para su satisfacción.

Sobre esa base, para satisfacer el derecho a la igualdad para participar en el proceso de selección y nombramiento en el cargo de Magistrada o Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, por ello, es que se deben implementar las medidas concretas orientadas a su satisfacción de la libre competencia, es decir, mecanismos para que todos los ciudadanos puedan participar y así, estar en condiciones de calificar si cumplen o no con las exigencias o requisitos correspondientes, y desde luego que se le permitan demostrar su competencia profesional para ejercer la función de la magistratura; ello, a efecto de que los ciudadanos puedan participar y ser evaluados en igualdad de condiciones.

Caso contrario, se soslayaría el derecho de los ciudadanos a participar en igualdad en condiciones para ocupar el cargo de Magistrado del Tribunal en mención. Apoya los razonamientos mencionados, en lo conducente, la jurisprudencia emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que dice:

PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD. ES APLICABLE A TODOS LOS DERECHOS HUMANOS Y NO SÓLO A LOS LLAMADOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES. El principio de progresividad estuvo originalmente vinculado a los - así llamados- derechos económicos, sociales y culturales, porque se estimaba que éstos imponían a los Estados, sobre todo, obligaciones positivas de actuación que implicaban el suministro de recursos económicos y que su plena realización estaba condicionada por las circunstancias económicas,

políticas y jurídicas de cada país. Así, en los primeros instrumentos internacionales que reconocieron con la finalidad de hacer patente que esos derechos no constituyen meros "objetivos programáticos", sino genuinos derechos humanos que imponen obligaciones de cumplimiento inmediato a los Estados, como la de garantizar niveles mínimos en el disfrute de esos derechos, garantizar su ejercicio sin discriminación, y la obligación de tomar medidas deliberadas, concretas y orientadas a su satisfacción; así como obligaciones de cumplimiento mediato que deben ser acometidas progresivamente en función de las circunstancias específicas de cada país. Ahora bien, esta Primera Sala considera que, a pesar de su génesis histórica, el principio de progresividad en nuestro sistema jurídico es aplicable a todos los derechos humanos y no sólo a los económicos, sociales y culturales. En primer lugar, porque el artículo 1o. constitucional no hace distinción alguna al respecto, pues establece, llanamente, que todas las autoridades del país, en el ámbito de sus competencias, están obligadas a proteger, garantizar, promover y respetar los derechos humanos de conformidad, entre otros, con el principio de progresividad. En segundo lugar, porque ésa fue la intención del Constituyente Permanente, como se advierte del proceso legislativo. Pero además, porque la diferente denominación que tradicionalmente se ha empleado para referirse a los derechos civiles y políticos y distinguirlos de los económicos, sociales y culturales, no implica que exista una diferencia sustancial entre ambos grupos, ni en su máxima relevancia moral, porque todos ellos tutelan bienes básicos derivados de los principios fundamentales de autonomía, igualdad y dignidad; ni en la índole de las obligaciones que imponen, específicamente, al Estado, pues para proteger cualquiera de esos derechos no sólo se requieren abstenciones, sino, en todos los casos, es precisa la provisión de garantías normativas y de garantías institucionales como la existencia de órganos legislativos que dicten normas y de órganos aplicativos e instituciones que aseguren su vigencia, lo que implica, en definitiva, la provisión de recursos económicos por parte del Estado y de la sociedad.

Aunado a lo anterior debe decirse, que si bien el artículo 116 del Pacto Federal establece que los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, es decir, los Congresos Estatales tienen libertad para emitir sus leyes regular ciertas materias, también lo es que aquélla se encuentra limitada por los mandatos constitucionales y los derechos humanos reconocidos

por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales suscritos por México, de conformidad con el artículo 1º constitucional, esto significa que el tope para regular cierta materia son los derechos humanos.

Sirve de apoyo a lo anterior, la jurisprudencia P./J. 11/2016 (10a.), sostenida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo rubro y textos dicen:

LIBERTAD DE CONFIGURACIÓN LEGISLATIVA DE LOS CONGRESOS ESTATALES. ESTÁ LIMITADA POR LOS MANDATOS CONSTITUCIONALES Y LOS DERECHOS HUMANOS. Si bien es cierto que los Congresos Estatales tienen libertad configurativa para regular ciertas materias, como la civil, también lo es que aquélla se encuentra limitada por los mandatos constitucionales y los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales suscritos por México, de conformidad con el artículo 1o. constitucional. En similar sentido, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha destacado que la legitimidad democrática de ciertos actos o hechos está limitada por las normas y obligaciones internacionales de protección de los derechos humanos, de modo que la existencia de un verdadero régimen democrático está determinada por sus características tanto formales como sustanciales.

En el caso, el derecho de independencia judicial y la libre participación para ocupar un cargo público con el actual procedimiento de designación de los magistrados del poder judicial del Estado de Guerrero no es respetado por nuestra constitución local, por no emitir convocatoria para la sociedad en general que permitiera a las personas interesadas el poder participar, en igualdad de condiciones, y así elegir a las personas que resultaran idóneas para ocupar dichos cargos de acuerdo con sus méritos personales y capacidad profesional.

Es así, pues además, para ponderar si los aspirantes cumplen con los requisitos establecidos en el procedimiento, se debe realizar un análisis objetivo de cada uno de los concursantes para destacar quién tiene el perfil para desempeñar el cargo; lo cual, para cumplir con el estándar del derecho a la independencia, sólo se puede efectuar con el ejercicio de fundamentación y motivación, de sus actos de autoridad.

De la recta interpretación de los artículos 1º, 5º y 35, fracción II, de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos, 23.1, inciso c), de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y 25 del Pacto Internacional de Derechos Políticos, se advierte que contemplan el derecho de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país. De ahí deriva, conforme al artículo 2 de la referida Convención, la obligación del Estado Mexicano de adoptar las medidas necesarias para respetar y garantizar ese derecho humano que tienen las personas a participar, en igualdad de condiciones, en el proceso de selección y nombramiento de las funciones jurisdiccionales.

Entonces, el artículo 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que establece el proceso de designación de Magistrada o Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, en el que los Magistrados serán nombrados por el Titular del Poder Ejecutivo y el Congreso goza de la facultad de aprobar o rechazar dicho nombramiento, sin que para ello se establezca un procedimiento basado en mecanismos objetivos que garanticen la libre concurrencia, en aras de que se elijan a las personas idóneas, apoyados en sus méritos personales y capacidad profesional para el ejercicio de la función jurisdiccional, resultan inconstitucional e inconvencional.

En efecto, la disposición constitucional local al no prever la participación de la sociedad en igualdad de circunstancias, por no contemplar que se emita una convocatoria en el proceso de selección de los Magistrados llevado a cabo por las autoridades mencionadas, es inconstitucional e inconvencional, pues transgreden el derecho de los ciudadanos a participar en igualdad de condiciones para acceder al cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero.

Dicho de otro modo, conforme a las normas constitucionales y convencionales examinadas lo que se procura en este tipo de casos, es evitar escenarios de desigualdad que discriminen injustificadamente a cualquier persona, porque de esa manera se evita que se le excluya en forma permanente del derecho a participar en un concurso en que eventualmente pueda ser designado Magistrado.

En efecto, en la especie es evidente que el ordenamiento constitucional estamos en presencia de un escenario de desigualdad porque se excluye en forma definitiva y casi permanente al quejoso, sin que exista una justificación racional y válida en el contexto del derecho humano examinado que se impida participar en un concurso de selección,

violando los artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8.1, 25.1, ambos de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 1°, 5° y 124, fracción I y II,96 de la Ley General de Víctimas, y la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Así se propone modificar la fracción XXXIX del artículo 91; y, las fracciones I y II del artículo 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y se establecen hipótesis contempladas mediante fracciones normativas, que permitan regular el procedimiento para la designación de los Magistrados del Poder Judicial de nuestra Entidad Federativa sin que impida participar en igualdad de condiciones a cualquier ciudadano en un concurso de selección, sin violentar los derechos humanos de las personas contemplados en tratados internacionales, así como en la legislación nacional en términos de lo antes expuesto.

Lo anterior conforme al siguiente cuadro comparativo:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 91. El Gobernador tiene las siguientes atribuciones: (...) XXXIX. Nombrar a los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado, al Consejero para integrar el Consejo de la Judicatura del Estado, así como a los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en los términos que establece esta Constitución;</p>	<p>Artículo 91. El Gobernador tiene las siguientes atribuciones: (...) XXXIX. Proponer la terna para la designación de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado, al Consejero para integrar el Consejo de la Judicatura del Estado, así como a los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en los términos que establece esta Constitución;</p>
<p>Artículo 97. Los nombramientos de Magistrados y Jueces integrantes del Poder Judicial, serán hechos preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en el esquema de la carrera judicial o que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica.</p> <p>1. Los Magistrados serán nombrados por el Gobernador del Estado;</p>	<p>Artículo 97. Los nombramientos de Magistrados y Jueces integrantes del Poder Judicial, serán hechos preferentemente entre aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en el esquema de la carrera judicial o que lo merezcan por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica.</p> <p>1. Para el nombramiento de un Magistrado, el Congreso del Estado, por la votación de las dos terceras partes del total de</p>

	<p>sus miembros y previa selección de los candidatos por convocatoria pública, integrará una lista de cuando menos 10 candidatos, que enviará al Gobernador del Estado en un plazo no mayor de 10 días;</p>
<p>2. El Congreso del Estado ratificará los nombramientos de los Magistrados por el voto de las dos terceras partes del total de sus integrantes, previa comparecencia de las personas propuestas;</p>	<p>2. Recibida la lista a que se refiere el numeral 1, dentro de los 10 días siguientes el Gobernador formulará una terna y la enviaré a la consideración del Congreso del Estado. Si el Gobernador no recibe la lista en el plazo antes señalado, enviará libremente al Congreso del Estado la terna;</p>
<p>3. En los recesos del Congreso, la Comisión Permanente deberá convocar a sesión extraordinaria del Pleno, para efectos de la designación que corresponda;</p>	<p>3. En el plazo de 10 días, el Congreso del Estado con base en la terna y previa comparecencia de las personas propuestas, designará al Magistrado;</p>
<p>4. En aquellos casos en que la propuesta sea rechazada o no alcance la votación requerida, se notificará al Gobernador del Estado para que envíe una nueva propuesta dentro de los diez días siguientes;</p>	<p>4. En caso que el Gobernador no envíe la tema a que se refiere el numeral anterior, el Congreso del Estado tendrá 10 días para designar al Magistrado de entre los candidatos de la lista que señala el numeral 1 del presente artículo;</p>
<p>5. La resolución del Congreso que ratifique o rechace un nombramiento deberá fundarse, motivarse y emitirse en un término improrrogable de cuarenta y cinco días contados a partir de la recepción de la propuesta; y,</p>	<p>5. En los recesos del Congreso, la Comisión Permanente deberá convocar a sesión extraordinaria del Pleno, para efectos de la emisión de la convocatoria y designación de la lista de candidatos a que se refiere el numeral 1 de este artículo;</p>
<p>6. La ley garantizará que en el nombramiento de Magistrados y Jueces se respete el principio de equidad de género.</p>	<p>6. [...].</p>

Por ello, es que se debe respetar el derecho a toda persona de participar en igualdad de condiciones, en el proceso de selección y nombramiento de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, esto significa que de acuerdo con el artículo 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, las autoridades responsables deberán implementar, con libertad de decisión y conforme sus facultades, los mecanismos necesarios para hacer efectivo el procedimiento de elección en el que garantice el derecho a participar en igualdad de condiciones a

todo ciudadano para acceder al cargo público en comentario.

En mérito a lo expuesto someto a consideración de la plenaria de este H. Congreso del Estado, el proyecto de DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN XXXIX DEL ARTÍCULO 91; Y LOS NUMERALES 1; 2; 3; 4; y 5 del ARTÍCULO 97, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

ÚNICO. - SE REFORMAN LA FRACCIÓN XXXIX DEL ARTÍCULO 91; Y LOS NUMERALES 1; 2; 3; 4; y 5 del ARTÍCULO 97, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, para quedar de la siguiente forma:

TEXTO PROPUESTO

Artículo 91. El Gobernador tiene las siguientes atribuciones:

(...)

XXXIX. Proponer la terna para la designación de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado, al Consejero para integrar el Consejo de la Judicatura del Estado, así como a los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en los términos que establece esta Constitución;

Artículo 97. [...].

1. Para el nombramiento de un Magistrado, el Congreso del Estado, por la votación de las dos terceras partes del total de sus miembros y previa selección de los candidatos por convocatoria pública, integrará una lista de cuando menos 10 candidatos, que enviará al Gobernador del Estado en un plazo no mayor de 10 días;

2. Recibida la lista a que se refiere el numeral 1, dentro de los 10 días siguientes el Gobernador formulará una terna y la enviaré a la consideración del Congreso del Estado. Si el Gobernador no recibe la lista en el plazo antes señalado, enviará libremente al Congreso del Estado la terna;

3. En el plazo de 10 días, el Congreso del Estado con base en la terna y previa comparecencia de las personas propuestas, designará al Magistrado;

4. En caso que el Gobernador no envíe el tema a que se refiere el numeral anterior, el Congreso del Estado tendrá 10 días para designar al Magistrado de entre los candidatos de la lista que señala el numeral 1 del presente artículo;

5. En los recesos del Congreso, la Comisión Permanente deberá convocar a sesión extraordinaria del Pleno, para efectos de la emisión de la convocatoria y designación de la lista de candidatos a que se refiere el numeral 1 de este artículo;

6. [...].

TRANSITORIOS

Único.- En términos del artículo 295 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231 envíese el presente proyecto decreto a los Ayuntamientos para su trámite correspondiente.

Atentamente.

Diputado J. Jesús Villanueva Vega.

Dado en el Salón de Sesiones del Pleno del H. Congreso del Estado de Guerrero, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, al día treinta de abril de dos mil diecinueve.

La Presidenta:

Muchas gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa decreto a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “b” del cuarto punto del Orden del Día, se le concede el uso de la palabra a la diputada Norma Otilia Hernández Martínez, hasta por un tiempo de 10 minutos.

La diputada Norma Otilia Hernández Martínez:

Gracias, presidenta.

Con el permiso de la diputada presidenta.

Compañeras diputadas y diputados de la Comisión Permanente.

Amigas y amigos de la Prensa.

Sin duda alguna el mayor reto que tenemos los poderes es la corrupción una exigencia clara de los ciudadanos de las ciudadanas es por ello que esta iniciativa va enfocada en darle legitimidad a este clamor, con reformas que permitan transparentar a fondo los recursos de quienes los ejercen.

Como integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con las facultades que nos confiere la Constitución del Estado y la Ley Orgánica Vigente, para presentar la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL REFORMA SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 153 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, solicitando a la Mesa Directiva, se agregue de manera íntegra al Diario de los Debates.

El concepto de auditoría según Juan Ramón Santillana González, significa verificar que la información financiera, administrativa y operacional es confiable, veraz y oportuna, es decir se revisan que los hechos, fenómenos y operaciones se den en la forma en que fueron planeados.

La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en su artículo 4 señala que la auditoría:

Es el proceso sistemático en el que de manera objetiva se obtiene y se evalúa evidencia para determinar si las acciones llevadas a cabo por los entes sujetos a revisión se realizaron de conformidad con la normatividad establecida o con base en principios que aseguren una gestión pública adecuada.

El artículo 17 de la misma ley, contempla que para la fiscalización de la Cuenta Pública, la Auditoría Superior de la Federación tendrá las atribuciones siguientes:

I. Realizar, conforme al programa anual de auditorías aprobado, las auditorías e investigaciones.

II. Establecer los lineamientos técnicos y criterios para las auditorías y su seguimiento, procedimientos, investigaciones, encuestas, métodos y sistemas necesarios para la fiscalización.

V. Practicar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos y tomando en cuenta el Plan Nacional de Desarrollo.

En este mismo sentido, La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas de Guerrero señala en su artículo 2, que la fiscalización de la Cuenta Pública comprende:

II. La práctica de auditorías sobre el desempeño para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas estatales y municipales.

La misma ley en su artículo 18, que para la fiscalización de la Cuenta Pública, la Auditoría Superior del Estado tendrá las atribuciones siguientes:

I. Realizar conforme al programa anual de auditorías aprobado, las auditorías e investigaciones.

V. Practicar auditorías sobre el desempeño conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos y tomando en cuenta el Plan Estatal y los Planes Municipales de Desarrollo, para verificar el uso de los recursos públicos.

La ASF contempla dos tipos de auditoría: de cumplimiento financiero y de desempeño.

La auditoría de cumplimiento financiero tiene como finalidad que la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos aprobados por el Congreso se lleven a cabo de acuerdo con la normativa correspondiente, y que su manejo y registro financiero haya sido correcto. En esta categoría se incluyen las siguientes cinco modalidades:

- Auditoría de inversiones físicas.
- Auditoría forense: consiste en la aplicación de una metodología de fiscalización que conlleva la revisión rigurosa y pormenorizada de procesos, hechos y evidencias, de un acto irregular.
- Auditoría a las tecnologías de la información y comunicaciones.
- Auditoría a los sistemas de control interno.
- Auditoría al gasto federalizado: busca el cumplimiento de los fondos y programas financiados con recursos federales de las participaciones y aportaciones transferidos a estados y municipios.

Las auditorías de desempeño tienen como objetivo la evaluación de las políticas públicas que permiten examinar la eficiencia y eficacia, que contribuyan a los fines propuestos en beneficio de la sociedad.

Ahora bien, la auditoría forense, es una auditoría especializada en descubrir e investigar los fraudes y delitos en el desarrollo de las funciones públicas y privadas.

En sus inicios la auditoría forense se aplicó en la investigación de fraudes en el sector público, considerándose un verdadero apoyo a la tradicional auditoría gubernamental, en especial ante delitos tales como: enriquecimiento ilícito, peculado, cohecho, soborno, y malversación de fondos. La auditoría forense es un conjunto de técnicas efectivas para la prevención e identificación de actos irregulares de fraude y corrupción.

En el caso de México, se encuentra ubicado entre los países con mayor índice de corrupción y menor índice en el gasto público.

Las instituciones públicas de nuestro país ocupan el lugar 128 de 137 en el índice ética y corrupción, mientras que en el índice de eficiencia en el gasto, el desempeño del sector público ocupó el 121 de 137, según datos del Fondo Económico Mundial. Nuestro país, se ubica en la posición 135 de 180 países de acuerdo con el Índice de Percepción de la Corrupción 2017 de la Organización Transparencia Internacional, mientras a escala regional también estaba entre las peores posiciones de América Latina y el Caribe, con base en la evaluación realizada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

Los principales objetivos de la auditoría forense son los siguientes:

- Luchar contra la corrupción y el fraude.
- Evitar la impunidad
- Evaluar la credibilidad de los funcionarios e instituciones públicas, al exigir a los funcionarios corruptos la rendición de cuentas ante una autoridad superior, de los fondos y bienes del Estado que se encuentran a su cargo.

La ASF realizó del 2009 al 2016, 10,840 auditorías, de las cuales 99 fueron auditorías forenses.

La presente iniciativa consiste en reformar la fracción II del artículo 153 de la Constitución Local, para que se implementen las auditorías de cumplimiento financiero a las competencias de la Auditoría Superior del Estado, que darían mayor

certeza a la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos aprobados por el Congreso del Estado, se lleven a cabo de acuerdo con la normativa correspondiente y que su manejo y registro financiero haya sido correcto. En esta categoría se incluyen cinco modalidades:

1) Auditoría de inversiones físicas: el desarrollo y conclusión de las obras públicas en tiempo y forma, las inversiones y la razonabilidad de los montos invertidos.

2) Auditoría forense: consiste en la aplicación de una metodología de fiscalización que conlleva la revisión rigurosa y pormenorizada de procesos, hechos y evidencias, con el propósito de documentar la existencia de un presunto acto irregular.

3) Auditoría a las tecnologías de la información y comunicaciones: la seguridad de la información de las entidades públicas.

4) Auditoría a los sistemas de control interno: se evalúan las políticas, procesos y actividades que aseguran el cumplimiento de los objetivos institucionales.

5) Auditoría al gasto federalizado: consiste en la fiscalización del ejercicio presupuestario y el cumplimiento de metas y objetivos de los fondos y programas financiados con recursos federales transferidos a estados y municipios, para educación, salud, creación de infraestructura básica, abatimiento de la pobreza y seguridad pública.

Por tales motivos, someto a la consideración de la Asamblea de este Honorable Congreso del Estado, la presente iniciativa.

Es cuanto, diputada Presidenta.

Versión Íntegra

Asunto: Iniciativa de Decreto

Ciudadana Diputada María Verónica Muñoz Parra Presidenta de la Mesa Directiva de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

Diputada Norma Otilia Hernández Martínez integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Regeneración Nacional (MORENA) de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, en uso de las facultades que nos

confiere el artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero, en relación con los artículos 23 fracción I y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, sometemos a la consideración de esta Asamblea Legislativa, la iniciativa de DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 153 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CONFORME A LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El concepto de auditoría según Juan Ramón Santillana González, significa verificar que la información financiera, administrativa y operacional es confiable, veraz y oportuna en otras palabras es revisar que los hechos, fenómenos y operaciones se den en la forma en que fueron planeados, que las políticas y lineamientos se hayan observado y respetado que se cumple con las obligaciones fiscales jurídicas y reglamentarias en general.

La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en su artículo 4 señala que la auditoría:

Es el proceso sistemático en el que de manera objetiva se obtiene y se evalúa evidencia para determinar si las acciones llevadas a cabo por los entes sujetos a revisión se realizaron de conformidad con la normatividad establecida o con base en principios que aseguren una gestión pública adecuada.

La misma ley en su artículo 17.- Para la fiscalización de la Cuenta Pública, la Auditoría Superior de la Federación tendrá las atribuciones siguientes:

I. Realizar, conforme al programa anual de auditorías aprobado, las auditorías e investigaciones. Para la práctica de auditorías, la Auditoría Superior de la Federación podrá solicitar información y documentación durante el desarrollo de las mismas.

La Auditoría Superior de la Federación podrá iniciar el proceso de fiscalización a partir del primer día hábil del ejercicio fiscal siguiente, sin perjuicio de que las observaciones o recomendaciones que, en su caso realice, deberán referirse a la información definitiva presentada en la Cuenta Pública. Una vez que le sea entregada la Cuenta Pública, podrá realizar las modificaciones al programa anual de las

auditorías que se requieran y lo hará del conocimiento de la Comisión;

II. Establecer los lineamientos técnicos y criterios para las auditorías y su seguimiento, procedimientos, investigaciones, encuestas, métodos y sistemas necesarios para la fiscalización superior;

V. Practicar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos y tomando en cuenta el Plan Nacional de Desarrollo, los programas sectoriales, regionales, operativos anuales, y demás programas de las entidades fiscalizadas, entre otros, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y, en su caso, el uso de recursos públicos federales.

La Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero señala en su artículo 2, que la fiscalización de la Cuenta Pública comprende:

II. La práctica de auditorías sobre el desempeño para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas estatales y municipales.

La misma ley en su artículo 18, que para la fiscalización de la Cuenta Pública, la Auditoría Superior del Estado tendrá las atribuciones siguientes:

I. Realizar conforme al programa anual de auditorías aprobado, las auditorías e investigaciones. Para la práctica de auditorías, la Auditoría Superior del Estado podrá solicitar información y documentación durante el desarrollo de las mismas.

V. Practicar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas estatales y municipales, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos y tomando en cuenta el Plan Estatal y los Planes Municipales de Desarrollo, los programas sectoriales, regionales, operativos anuales, y demás programas de las entidades fiscalizadas, entre otros, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y, en su caso, el uso de recursos públicos.

Conforme al marco de normas profesionales de auditoría emitido por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés), existen tres modalidades de auditoría: cumplimiento, financiera y desempeño.

La Auditoría Superior de la Federación contempla dos tipos de auditoría: de cumplimiento financiero y de desempeño.

- Auditoría de cumplimiento financiero

Tiene como finalidad que la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos aprobados por el Congreso se lleven a cabo de acuerdo con la normativa correspondiente, y que su manejo y registro financiero haya sido correcto. En esta categoría se incluyen las siguientes cinco modalidades:

- Auditoría de inversiones físicas: se enfoca al desarrollo y conclusión de las obras públicas, la justificación de las inversiones, el cumplimiento de los estándares de calidad previstos y la razonabilidad de los montos invertidos.

- Auditoría forense: consiste en la aplicación de una metodología de fiscalización que conlleva la revisión rigurosa y pormenorizada de procesos, hechos y evidencias, con el propósito de documentar la existencia de un presunto acto irregular.

- Auditoría a las tecnologías de la información y comunicaciones: se revisan las adquisiciones, administración, aprovechamiento de sistemas e infraestructuras, calidad de los datos y la seguridad de la información de las entidades públicas.

- Auditoría a los sistemas de control interno: se evalúan las políticas, procesos y actividades que aseguran el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- Auditoría al gasto federalizado: consiste en la fiscalización del ejercicio presupuestario y el cumplimiento de metas y objetivos de los fondos y programas financiados con recursos federales de las participaciones y aportaciones transferidos a estados y municipios, en los aspectos de educación, salud, creación de infraestructura básica, abatimiento de la pobreza y seguridad pública.

- Auditoría de desempeño

Las auditorías de desempeño son definidas por la ASF, es una revisión objetiva y confiable que permite conocer si las políticas públicas operan bajo los principios de eficacia, eficiencia y economía. Estas auditorías, otorgan información, análisis y perspectivas sobre el quehacer gubernamental para minimizar los costos de los recursos empleados;

obtener el máximo de los insumos disponibles; lograr los resultados previstos.

El objetivo de las evaluaciones de políticas públicas es examinar la solidez, consistencia, eficiencia y eficacia de las políticas públicas para identificar, bajo criterios objetivos y confiables, las razones de su éxito o fracaso; sus fortalezas y debilidades, que contribuyan al logro de los fines propuestos en beneficio de la sociedad.

Ahora bien, nos ocuparemos de la auditoría forense, es una auditoría especializada en descubrir, divulgar y atestar sobre fraudes y delitos en el desarrollo de las funciones públicas y privadas. Es la ciencia que permite reunir y presentar información financiera, contable, legal, administrativa e impositiva, para que sea aceptada por una corte o un juez en contra de los perpetradores de un crimen económico, (Miguel Cano y Danilo Lugo).

La auditoría forense es una alternativa para combatir la corrupción, porque permite que expertos emitan ante los jueces conceptos y opiniones de valor técnico, que le permiten a la justicia actuar con mayor certeza.

En sus inicios la auditoría forense se aplicó en la investigación de fraudes en el sector público, considerándose un verdadero apoyo a la tradicional auditoría gubernamental, en especial ante delitos tales como: enriquecimiento ilícito, peculado, cohecho, soborno, y malversación de fondos. Empero, la auditoría forense no se ha limitado a los fraudes propios de la corrupción administrativa, sino que también ha diversificado su portafolio de servicios para participar en investigaciones relacionadas con crímenes fiscales, el crimen corporativo, el lavado de dinero y terrorismo.

La auditoría forense en la actualidad es reconocida internacionalmente como un conjunto de técnicas efectivas para la prevención e identificación de actos irregulares de fraude y corrupción (Pablo Fudim)

La auditoría forense es una disciplina especializada que requiere un conocimiento experto de la teoría contable, auditoría y métodos de investigación. La auditoría forense constituye una rama importante de la contabilidad investigativa utilizada en la reconstrucción de hechos financieros, investigaciones de fraudes, cálculos de daños económicos y rendimientos de proyecciones financieras.

La auditoría forense es aquella labor de auditoría que se enfoca en la prevención y detección del fraude financiero; por ello, generalmente los resultados del trabajo del auditor forense son puestos a consideración de la justicia, que se encargará de analizar, juzgar y sentenciar los delitos cometidos (corrupción financiera, pública o privada).

Según la Encuesta de Crimen Económico de 2003 elaborado por la firma PricewaterhouseCoopers con base en entrevistas de 3,623 empresarios de las 1,000 compañías más grandes en 50 países:

- 37% informaron de crímenes económicos significativos durante los dos años anteriores.
- Las empresas más grandes tienen más crímenes económicos que las medianas y pequeñas.
- El robo de activos es el crimen más frecuente, y también es el más fácil de detectar. 60% de los crímenes informados fueron de ese tipo.
- La pérdida promedio entre las empresas fue de más de dos millones de dólares.
- Tres cuartos de los crímenes informados no recuperaron más de 20% de las pérdidas.
- En Latinoamérica 38% de los negocios entrevistados informaron de crímenes económicos, comparado con el 41% en Norteamérica.
- Toda industria y comercio está sujeto a tales crímenes; sin embargo, los más riesgosos son: la banca, seguros, telecomunicaciones/medios, y servicios.
- Las dos áreas de más preocupación para el futuro son: robo de activos y cibercrimen.

La corrupción según el diccionario de la real academia española, es acción y efecto de corromper, alteración en escritos, vicios o abusos en costumbres, alterar algo, echar a perder, pudrir, sobornar, estragar, pervertir. Se puede entender a la corrupción como los comportamientos llevados a cabo por una persona o por un grupo de personas, que se consideran como transgresores de las normas sociales. El hecho de que exista variabilidad dentro de las normas sociales hace que la calificación de un concepto como corrupto dependa y esté ligada al momento histórico y social como al sistema de valores vigente.

En términos generales, la corrupción política es el mal uso público (gubernamental) del poder para conseguir una ventaja ilegítima, generalmente secreta y privada. El término opuesto a corrupción política es transparencia. Por esta razón se puede hablar del nivel de corrupción o transparencia de un Estado.

Todos los tipos de gobierno son susceptibles a la corrupción política. Las formas de corrupción varían, pero las más comunes son el uso ilegítimo de información privilegiada, el tráfico de influencias, el patrocinio, sobornos, extorsiones, influencias, fraudes, malversación, la prevaricación, el caciquismo, el compadrazgo, la cooptación, el nepotismo y la impunidad. La corrupción facilita a menudo otro tipo de hechos criminales como el tráfico de drogas, el lavado de dinero y la prostitución ilegal; aunque no se restringe a estos crímenes organizados, y no siempre apoya o protege otros crímenes.

En el caso de México, se encuentra ubicado entre los países con mayor índice de corrupción y menor índice en el gasto público.

Las instituciones públicas de nuestro país ocupan el lugar 128 de 137 en el índice ética y corrupción, mientras que en el índice de eficiencia en el gasto, el desempeño del sector público ocupó el 121 de 137, según datos del Fondo Económico Mundial.

Nuestro país, se ubica en la posición 135 de 180 países de acuerdo con el Índice de Percepción de la Corrupción 2017 de la Organización Transparencia Internacional, mientras a escala regional también estaba entre las peores posiciones de América Latina y el Caribe, con base en la evaluación realizada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

Los principales objetivos de la auditoría forense son los siguientes:

- Luchar contra la corrupción y el fraude, para el cumplimiento de este objetivo busca identificar a los supuestos responsables de cada acción a efectos de informar a las entidades competentes las violaciones detectadas.
- Evitar la impunidad, para ello proporciona los medios técnicos válidos que faciliten a la justicia actuar con mayor certeza, especialmente en estos tiempos en los cuales el crimen organizado utiliza

medios más sofisticados para lavar dinero, financiar operaciones ilícitas y ocultar diversos delitos.

- Disuadir, en los individuos, las prácticas deshonestas, promoviendo la responsabilidad y transparencia en los negocios.
- Evaluar la credibilidad de los funcionarios e instituciones públicas, al exigir a los funcionarios corruptos la rendición de cuentas ante una autoridad superior, de los fondos y bienes del Estado que se encuentran a su cargo.

En el siguiente cuadro se muestran las auditorías forenses aplicadas por la ASF a partir del 2009 al 2016:

Cuenta Pública	Total de auditorías realizadas	Auditorías forenses	Porcentaje de auditorías forenses
2009	945	7	0.74
2010	1031	11	1.07
2011	1,111	11	0.99
2012	1,173	17	1.45
2013	1,413	14	0.99
2014	1,659	10	0.60
2015	1,643	14	0.85
2016	1,865	15	0.80
Total	10,840	99	0.91

La presente iniciativa de reforma consiste en incorporar las auditorías de cumplimiento financiero a las competencias de la Auditoría Superior del Estado, en el cual se revisa la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos aprobados por el Congreso del Estado se lleven a cabo de acuerdo con la normativa correspondiente y que su manejo y registro financiero haya sido correcto. En esta categoría se incluyen cinco modalidades:

- 1) Auditoría de inversiones físicas: se revisan los procesos de adquisición, el desarrollo de las obras públicas, la justificación de las inversiones, el cumplimiento de los estándares de calidad previstos, la razonabilidad de los montos invertidos, así como la conclusión de las obras en tiempo y forma.
- 2) Auditoría forense: consiste en la aplicación de una metodología de fiscalización que conlleva la revisión rigurosa y pormenorizada de procesos, hechos y evidencias, con el propósito de documentar la existencia de un presunto acto irregular.
- 3) Auditoría a las tecnologías de la información y comunicaciones: se revisan las adquisiciones,

administración, aprovechamiento de sistemas e infraestructura, calidad de los datos y la seguridad de la información de las entidades públicas.

- 4) Auditoría a los sistemas de control interno: se evalúan las políticas, procesos y actividades que aseguran el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- 5) Auditoría al gasto federalizado: consiste en la fiscalización del ejercicio presupuestario y el cumplimiento de metas y objetivos de los fondos y programas financiados con recursos federales transferidos a estados y municipios, para renglones como educación, salud, creación de infraestructura básica, abatimiento de la pobreza y seguridad pública.

Por todo lo expuesto, con la finalidad de que se permita la discusión y aprobación en su caso, por parte del Pleno de Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, la iniciativa con Proyecto de DECRETO POR EL QUE SE REFORMA la FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 153 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, conforme al siguiente cuadro comparativo:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO (VIGENTE)	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO (PROPUESTA)
<p>Artículo 153. La Auditoría Superior del Estado será competente para:</p> <p>I ...</p> <p>II. Realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes de desarrollo estatal y municipales, y en los programas gubernamentales que derivan de estos;</p>	<p>Artículo 153. La Auditoría Superior del Estado será competente para:</p> <p>I ...</p> <p>II. Realizar auditorías de desempeño que otorgan información y perspectivas sobre el quehacer gubernamental, así como implican la evaluación de las políticas públicas en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes de desarrollo estatal y municipales, y en los programas gubernamentales que derivan de estos.</p> <p>Realizar auditorías de cumplimiento financiero en el cual se revisa la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos aprobados por el Congreso del Estado se lleven a cabo de acuerdo con la</p>

<p>III a XV...</p>	<p>normativa correspondiente y que su manejo y registro financiero haya sido correcto.</p> <p>En esta categoría se incluyen cinco modalidades:</p> <p>1) Auditoría de inversiones físicas: se revisan los procesos de adquisición, el desarrollo de las obras públicas, la justificación de las inversiones, el cumplimiento de los estándares de calidad previstos, la razonabilidad de los montos invertidos, así como la conclusión de las obras en tiempo y forma.</p> <p>2) Auditoría forense: consiste en la aplicación de una metodología de fiscalización que conlleva la revisión rigurosa y pormenorizada de procesos, hechos y evidencias, con el propósito de documentar la existencia de un presunto acto irregular.</p> <p>3) Auditoría a las tecnologías de la información y comunicaciones: se revisan las adquisiciones, administración, aprovechamiento de sistemas e infraestructuras, calidad de los datos y la seguridad de la información de las entidades públicas.</p> <p>4) Auditoría a los sistemas de control interno: se evalúan las políticas, procesos y actividades que aseguran el cumplimiento de los objetivos institucionales.</p> <p>5) Auditoría al gasto federalizado: consiste en la fiscalización del ejercicio presupuestario y el cumplimiento de metas y objetivos de los fondos y programas financiados con recursos federales transferidos a estados y municipios, para renglones como educación, salud, creación de infraestructura básica, abatimiento de la pobreza y seguridad pública.</p> <p>III a XV...</p>
--------------------	---

DE GUERRERO PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Artículo Primero. Se reforma la fracción II del artículo 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Artículo 153. La Auditoría Superior del Estado será competente para:

I ...

II. Realizar auditorías de desempeño que otorgan información y perspectivas sobre el quehacer gubernamental, así como implican la evaluación de las políticas públicas en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes de desarrollo estatal y municipales, y en los programas gubernamentales que derivan de estos.

Realizar auditorías de cumplimiento financiero en el cual se revisa la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos aprobados por el Congreso del Estado se lleven a cabo de acuerdo con la normativa correspondiente y que su manejo y registro financiero haya sido correcto.

En esta categoría se incluyen cinco modalidades:

1) Auditoría de inversiones físicas: se revisan los procesos de adquisición, el desarrollo de las obras públicas, la justificación de las inversiones, el cumplimiento de los estándares de calidad previstos, la razonabilidad de los montos invertidos, así como la conclusión de las obras en tiempo y forma.

2) Auditoría forense: consiste en la aplicación de una metodología de fiscalización que conlleva la revisión rigurosa y pormenorizada de procesos, hechos y evidencias, con el propósito de documentar la existencia de un presunto acto irregular.

3) Auditoría a las tecnologías de la información y comunicaciones: se revisan las adquisiciones, administración, aprovechamiento de sistemas e infraestructuras, calidad de los datos y la seguridad de la información de las entidades públicas.

4) Auditoría a los sistemas de control interno: se evalúan las políticas, procesos y actividades que aseguran el cumplimiento de los objetivos institucionales.

5) Auditoría al gasto federalizado: consiste en la fiscalización del ejercicio presupuestario y el

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 153 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO

cumplimiento de metas y objetivos de los fondos y programas financiados con recursos federales transferidos a estados y municipios, para renglones como educación, salud, creación de infraestructura básica, abatimiento de la pobreza y seguridad pública.

III a XV...

TRANSITORIOS

Primero.-El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo.-Remítase el presente Decreto al Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y para los efectos legales conducentes.

Tercero.-Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 24 de junio de 2019.

Atentamente.
Diputada Norma Otilia Hernández Martínez

La Presidenta:

Muchas gracias, compañera diputada.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa decreto a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “c” del cuarto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Eunice Monzón García, dé lectura al oficio signado por el diputado Arturo López Sugía.

La secretaria Eunice Monzón García:

Con su permiso, diputada presidenta.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 03 de Junio del 2019.

Licenciado Benjamín Gallegos Segura Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

El que suscribe diputado Arturo López Sugía de la representación parlamentario de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 229 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, solicito a usted sea incluida y listado en Orden del Día de la próxima sesión del Poder Legislativo, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 272 de la Ley Número 483, de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Con rúbrica.

Atentamente.
Diputado Arturo López Sugía.

Servida, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.-

El que suscribe, diputado Arturo López Sugía, de la Representación Parlamentaria de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23, fracción I, 229 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, ponemos a consideración de esta Soberanía Popular, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 272 de la Ley Número 483, de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“El mundo no nos ha sido heredado por nuestros padres, nos ha sido prestado por nuestros hijos” – Luis Donaldo Colosio.

“A los jóvenes les digo sean transgresores, opinen, la juventud tiene que ser un punto de inflexión del nuevo tiempo” – Néstor Kirchner.

La juventud se cotiza, se envidia, se siente eterna cuando se vive y se valora por primera vez cuando se pierde, en ella se aprende, de ella se aprende, muchos son los factores que se celan de la juventud, la belleza, la energía, la gallardía y ferocidad para enfrentar la vida, no obstante, fuera de un mundo superficial, en el que unos nos vemos más arrugados y deteriorados que otros, existen aquellos puntos de inflexión que realmente hacen la diferencia, aquellos puntos que no se valoran por falta de experiencia o miedo al error como las propias atribuciones inherentes a los jóvenes, hablamos de perspicacia, optimismo, ganas de crecer, de ser alguien en la vida, visión y entrega, el sentimiento de poder devorarte el mundo, esas atribuciones, esas vivencias, son de gran utilidad, no confundamos un hambre de poder con un hambre de crecer, la segunda es característica de los jóvenes, valorémosla, empoderémoslos, ellos no sólo representan la idea de futuro, representan el estilo de vida de las próximas generaciones, los pensamientos, lo adelantado a nuestra época, démonos cuenta que ellos son el Melquíades que llega con todas las innovaciones a Macondo, con lo nuevo, lo visionario, lo que a veces asusta a la estrechez de mente, pero que, sin duda, con el tiempo, paciencia y orientación formará la sociedad a vivir, el ideal a conseguir, permitámonos pues, conocer el hielo, permitamos que nuestros jóvenes nos muestren sus capacidades, aptitudes y sobre todo, el cómo conducirán a nuestro querido Guerrero.

Actualmente, en Guerrero, nuestra legislación orienta a que los partidos políticos, a la hora de registrar candidatos, postulen a jóvenes, no obstante, a diferencia de lo ya logrado con las fórmulas que respetan la paridad de género, en el caso de los jóvenes no se establece la obligación de hacerlo, nuestra Constitución simplemente lo menciona en su artículo 37 y la ley de la materia, la Ley Número 483, de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero no especifica, la Ley en su fracción primera del artículo 272 menciona lo siguiente:

“Las solicitudes de registro, que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el Consejo respectivo, se harán en los términos de los estatutos que cada partido político tenga tratándose de jóvenes”

Como es notorio, las puertas para suprimir a los jóvenes son gigantescas, primero, no se especifica un porcentaje mínimo de participación de jóvenes y segundo, no se menciona qué edad será la considerada para ser tomado en cuenta como joven, dejando así al arbitrio de los partidos el cómo manejar su juventud en sus candidaturas, siendo así que muchas veces vemos en las boletas una y otra vez a los mismos vejestorios sin ideas que ya han probado y recontra probado que su visión no es apta para los tiempos modernos.

Ejemplos de jóvenes políticos exitosos los hay en todo lo ancho del planeta, tenemos ejemplos como Jesse Klaver que consiguió una cifra histórica de votos para un partido minoritario en Holanda, que construyó y forjó desde sus puestos a ocupar visiones ambientalistas que ahora son las principales problemáticas mundiales, como otro ejemplo tenemos a Sebastian Kurz que a sus 24 años fue nombrado como Secretario de Estado en Austria y que sin duda representa la capacidad que un joven tiene para desempeñar puestos de tan importante envergadura, por último, retomemos nuestra tierra, Pedro Kumamoto, a su corta edad, fue uno de los impulsores de las candidaturas independientes en México, fue de las primeras pruebas fehacientes en territorio nacional de que la sociedad tenía más opciones fuera de los partidos políticos y lo hizo con tan solo 26 años de edad.

Por lo ya mencionado, el espíritu de esta iniciativa, pretende obligar a los partidos a cumplir con cierto porcentaje de juventud en sus candidaturas, a su vez, se determinará la edad para ser considerado joven, de esta manera, no estaremos a expensas de lo que los partidos quieran agregar a sus estatutos y forjaremos un camino tangible hacia la formación de nuevos dirigentes.

Diputadas y Diputados, qué mejor manera de enfrentar el porvenir que encaminados por los constructores de la ruta en Guerrero veo a miles y miles de jóvenes esperando por una oportunidad, jóvenes que sólo requieren eso, la oportunidad, porque si de ganas de triunfar hablamos, ellos ya llevan la delantera, veo un Guerrero requerido de ímpetu, bondad e innovación, veo a nuestro Guerrero del mañana haciendo un llamamiento a la juventud al estilo Cortázar, diciéndoles: “estamos sin buscarnos pero sabiendo que estamos para encontrarnos”, démosle la oportunidad de encontrarse, permitamos que la experiencia y la juventud forjen un mismo destino, el mejor destino.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado en los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23, fracción I, 229 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, me permito someter a la consideración del Pleno, el siguiente:

DECRETO NÚMERO ____ POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 272 DE LA LEY NÚMERO 483, DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO.

Artículo Único: Se reforma el artículo 272 de la Ley Número 483, de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero para quedar como sigue:

Artículo 272: El registro de candidatos a diputados y a miembros de ayuntamientos, se sujetará a las reglas siguientes:

I. Las candidaturas a diputados de mayoría relativa serán registradas por fórmulas, integradas cada una por un propietario y un suplente del mismo género, en las cuales los partidos políticos deben promover y garantizar la paridad de géneros.

Las solicitudes de registro que presenten los partidos o las coaliciones ante el Consejo respectivo, deberán cubrir cuando menos un veinte por ciento de candidatos menores a los treinta y un años de edad cumplidos el día de la elección, dicha regla aplica respecto a la totalidad de candidatos que registre el partido político.

II. ...

TRANSITORIOS

Primero: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo: Remítase este decreto al gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Tercero: Publíquese para su conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el portal web del Congreso del Estado y divúlguese en los medios de comunicación.

Chilpancingo, Guerrero a 27 de mayo de 2019.

Atentamente.

Representación Parlamentaria de Movimiento Ciudadano

Diputado Arturo López Sugía

La Presidenta:

Muchas gracias, compañera diputada.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa decreto a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “d” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al ciudadano diputado Adalid Pérez Galeana, dé lectura al oficio suscrito por el ciudadano Juan Mendoza Acosta, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Miguel Totolapan, Guerrero.

El diputado Adalid Pérez Galeana:

Con gusto, diputada presidenta.

Oficio sin Número.

Asunto: Se recibe documentación.

San Miguel Totolapan, Guerrero a 28 de Mayo del 2019.

Diputada Verónica Muñoz Parra Presidenta de la Mesa Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

Por medio del presente escrito, me permito remitir la documentación consistente en la siguiente:

Primero: Iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adiciona el artículo 17 bis de la Ley Número 49 de Ingresos para el Municipio de San Miguel Totolapan, para el Ejercicio Fiscal 2019.

Segundo: El acta de sesión extraordinaria de fecha 21 de mayo del 2019, mediante la cual Ayuntamiento del San Miguel Totolapan, Guerrero, aprueba que se adicione el artículo 17 bis de la Ley Número 49 de Ingresos, para el Ejercicio Fiscal 2019.

Tercero: Copia certificada de la constancia de mayoría y el acta de instalación del Ayuntamiento de San Miguel Totolapan, Guerrero 2018-2021.

Lo anterior para su trámite legislativo correspondiente en términos de ley.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente.
El Ciudadano Juan Mendoza Acosta.
Presidente Municipal Constitucional. Rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Muchas gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa decreto a la Comisión de Hacienda, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “e” del cuarto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Eunice Monzón García, dé lectura al oficio signado por el licenciado Tomás Santana Villa, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iliatenco, Guerrero.

La secretaria Eunice Monzón García:

Con su permiso, diputada presidenta.

Iliatenco, Guerrero, a 16 de Mayo del 2019.

Diputada María Verónica Muñoz Parra presidenta de la Mesa Directiva de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

Por medio del presente escrito me permito remitirle la documentación siguiente:

Primero: Iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adiciona el artículo 14 bis de la Ley Número 36 de Ingresos para el Municipio de Iliatenco, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2019.

Segundo: El acta se sesión extraordinaria de fecha 08 de mayo del 2019, mediante la cual Ayuntamiento de Iliatenco, Guerrero, aprueba que se adicione el artículo 14 bis de la Ley Número 36 de Ingresos, para el Ejercicio Fiscal 2019.

Tercero: Copia certificada de la constancia de mayoría y el acta de instalación del Ayuntamiento de Iliatenco, Guerrero 2018-2021.

Lo anterior para su trámite legislativo correspondiente en términos de ley.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente.
Con rúbrica, Licenciado Tomás Santana Villa.
Síndico Procurador del Ayuntamiento de Iliatenco, Guerrero.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa decreto a la Comisión de Hacienda, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “f” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, dé lectura al oficio suscrito por la ciudadana Martha Angélica Márquez Rodríguez, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero.

El secretario Adalid Pérez Galeana:

Con gusto, diputada presidenta.

Dependencia: Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlapa de Comonfort, Guerrero.

Asunto: Se solicita información.

Tlapa de Comonfort, Guerrero, 10 de junio de 2019.

Diputada María Verónica Muñoz Parra presidenta de la Mesa Directiva de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

Por medio del presente escrito me permito remitirle la documentación consistente en lo siguiente:

Primero: Iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adiciona el artículo 41 bis de la Ley Número 130 de Ingresos para el Municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2019.

Segundo: El acta se sesión extraordinaria de fecha 08 de Junio del 2019, mediante la cual Ayuntamiento de Tlapa de Comonfort, Guerrero, aprueba que se adicione

el artículo 41 bis de la Ley Número 130 de Ingresos, para el Ejercicio Fiscal 2019.

Tercero: Copia certificada de la constancia de mayoría y el acta de instalación del Ayuntamiento de Tlapa de Comonfort, Guerrero 2018-2021.

Lo anterior para su trámite legislativo correspondiente en términos de ley.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente.
Ciudadana Martha Angélica Márquez Rodríguez.
Rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa decreto a la Comisión de Hacienda, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “g” del cuarto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Eunice Monzón García, dé lectura al oficio signado por la profesora Mireya Salgado Baza, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlalchapa, Guerrero.

La secretaria Eunice Monzón García:

Con su permiso, diputada presidenta.
Tlalchapa, Guerrero, a 07 de Mayo del 2019.

Diputada María Verónica Muñoz Parra presidenta de la Mesa Directiva de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero.- Presente.

Por medio del presente escrito y para los efectos legales correspondientes me permito remitirle la documentación consistente en:

Primero: Iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adiciona el artículo 16 bis de la Ley Número 53 de Ingresos para el Municipio de Tlalchapa, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2019.

Segundo: El acta de sesión extraordinaria de fecha 12 de marzo del 2019, mediante la cual Ayuntamiento de Tlalchapa, Guerrero, aprueba que se adicione el artículo

16 bis de la Ley Número 53 de Ingresos para el Municipio de Tlalchapa, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2019.

Tercero: Copia certificada de la constancia de mayoría y el acta de instalación del Ayuntamiento de Tlalchapa, Guerrero 2018-2021.

Lo anterior para que de acuerdo a las facultades que la ley confiere al Honorable Congreso, se dé el trámite legislativo correspondiente.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente.
Con rúbrica, Profesora Mireya Salgado Baza.
Síndica Procuradora del Ayuntamiento de Tlalchapa, Guerrero.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa decreto a la Comisión de Hacienda, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, Proyectos y Proposiciones de Acuerdos, incisos “a”, “b” y “c” esta Presidencia hace mención que dichos dictámenes fueron remitidos a cada uno de los integrantes de esta Legislatura a través de sus Correos Electrónicos los días 12 y 25 de junio del año en curso respectivamente.

Por lo que esta Presidencia somete a consideración de la Comisión Permanente, para que sólo se le dé lectura a la parte resolutive y los artículos transitorios de los dictámenes enlistados en los incisos ya citados, lo anterior con fundamento en el artículo 261 primer párrafo de la ley orgánica del poder legislativo en vigor.

Ciudadanas diputadas y diputados favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de esta Presidencia, en razón de lo anteriormente aprobado y continuando con el desahogo del quinto punto del Orden del Día, inciso “a” solicito al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un atento exhorto a la Secretaría de Economía, para que con base en lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Federal del Consumidor y dentro de sus atribuciones determine la política a realizar de la Profeco para hacer valer la NOM-005-SCFI-2011

El secretario Adalid Pérez Galeana:

Con gusto, diputada presidenta.

Dictamen con Punto de Acuerdo

Por todo lo antes expuesto y fundado, las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión de Desarrollo económico y Trabajo, sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un atento exhorto a la Secretaría de Economía para que, con base en lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Federal del Consumidor y dentro de sus atribuciones, determine la política a realizar de la PROFECO para hacer valer la NOM-005-SCFI-2011.

Segundo.- El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un atento exhorto a la Procuraduría Federal del Consumidor para que, a través de la Delegación de la misma dependencia en el Estado de Guerrero, realice permanentemente visitas de verificación a los establecimientos en los que se expende combustible a la ciudadanía, como son las gaseras, gasolineras o estaciones de servicio, con el propósito de comprobar que dichos establecimientos suministren a los consumidores, kilos y litros completos de dichos combustibles líquidos. Asimismo, del resultado que surja de las verificaciones que realice dicha dependencia federal a los establecimientos donde se expenden los combustibles antes mencionados, se informe a la ciudadanía a través de la Revista del Consumidor y en los medios electrónicos y escritos para el conocimiento general de la población. De igual forma, las empresas gaseras, gasolineras o estaciones de servicio que incurran

en irregularidades y que no cumplan con las cantidades, medidas y demás condiciones en la comercialización de los productos ofrecidos al consumidor, se les aplique las sanciones correspondientes de acuerdo a lo señalado en la Ley Federal de Protección al Consumidor y la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCFI-2011 de Sistema para la Medición y Despacho de Gasolina y Otros Combustibles Líquidos.

TRANSITORIOS

Primero. - El presente punto de acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de aprobación.

Segundo. - Comuníquese el presente punto de acuerdo a la delegación de la Procuraduría Federal del Consumidor en el Estado de Guerrero y a la Secretaría de Economía Federal, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Tercero. - Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para el conocimiento general, en el portal web del Congreso del Estado de Guerrero, y difúndase a través de los medios de comunicación.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a 21 de febrero de 2019.

Atentamente.

Los integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo.

Diputado Arturo López Sugía, Presidente, rúbrica.-
Diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, Secretaria, rúbrica.-
Diputado Heriberto Huicochea Vázquez, Vocal, rúbrica.-
Diputada Dimna Guadalupe Salgado Apatigá, Vocal, rúbrica.-
Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Vocal.

Versión Íntegra

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo de esta LXII Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, le fue turnada, para su análisis, discusión y elaboración del dictamen respectivo, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor para que realice permanentemente visitas de verificación a los establecimientos en los que se expende combustible a la ciudadanía, como son las gaseras, gasolineras o estaciones de servicio, con el propósito de comprobar que dichos establecimientos suministren kilos y litros

completos, por lo que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente:

DICTAMEN

A fin de cumplir con la labor encomendada por el pleno y los ordenamientos correspondientes, esta Comisión, encargada del análisis y dictamen de los artículos en comento, desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

I. “Fundamento”: Apartado destinado al anuncio de las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.

II. “Antecedentes”: Apartado Destinado a la mención del trámite dado a la Proposición materia del presente dictamen, cuyo turno recayó en esta Comisión.

III. “Contenido del Punto de Acuerdo”: Este apartado se divide en dos, el primero referente a “Argumentos del proponente”, aquí se mostrará un extracto de los puntos más simbólicos e importantes que el proponente considera para hacer válida su propuesta, el segundo denominado “Acuerdo Parlamentario” contendrá el exhorto deseado por el proponente.

IV. “Consideraciones”: Apartado destinado a determinar el sentido del dictamen, así como, argumentar la viabilidad, oportunidad y necesidad que representa el exhorto de ser aprobado, de lo contrario, se especificará los motivos y razones por los cuales la propuesta sería inválida; el apartado, de haberlas, contendrá las modificaciones a la propuesta que esta Comisión considere pertinentes, argumentando en todo caso, el porqué de su cambio.

V. “Régimen Transitorio”: En este apartado, se describirán de manera puntual, las disposiciones de naturaleza transitoria que esta Comisión Dictaminadora considera pertinentes para el correcto desempeño de la propuesta.

VI. “Dictamen con Punto de Acuerdo”: Apartado destinado a presentar de manera textual los términos en los que se propone considerar el Punto de Acuerdo que fue encomendado a esta Comisión.

I. FUNDAMENTO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Guerrero, así como el artículo 174 de la Ley Orgánica del poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231 y demás disposiciones aplicables, esta Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo se considera competente para emitir el presente dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se avocó al análisis, discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

II. ANTECEDENTES

- Con fecha del 23 de octubre de 2018, la Diputada Blanca Celene Armenta Piza, del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional, solicitó al Lic. Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se incluyera en el orden del día próximo a la fecha, su Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor para que realice permanentemente visitas de verificación a los establecimientos en los que se expende combustible a la ciudadanía, como son las gaseras, gasolineras o estaciones de servicio, con el propósito de comprobar que dichos establecimientos suministren kilos y litros completos.

- Durante la sesión del 30 de octubre del año 2018, la Diputada perteneciente al Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional, Blanca Celene Armenta Piza, presentó ante el pleno del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor para que realice permanentemente visitas de verificación a los establecimientos en los que se expende combustible a la ciudadanía, como son las gaseras, gasolineras o estaciones de servicio, con el propósito de comprobar que dichos establecimientos suministren kilos y litros completos.

- Con fecha del 5 de noviembre de 2018, esta Comisión recibió copia del oficio número LXII/1ER/SSP/DPL/00294/2018 por parte del Lic. Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, dicha copia contenía la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor para que realice permanentemente visitas de verificación a los establecimientos en los que se expende combustible a la ciudadanía, como son las gaseras, gasolineras o estaciones de servicio, con el propósito de comprobar que dichos establecimientos suministren kilos y litros completos.

III. CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO

III.I. ARGUMENTOS DEL PROPONENTE

Señala la Diputada proponente los siguientes argumentos para motivar su propuesta:

“El 20 de diciembre de 2013, se promulgó en el Diario Oficial de la Federación, diversas reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de energía, las cuales fueron enviadas por iniciativa del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Enrique Peña Nieto.

Según la visión del mandatario nacional, supuestamente con estas reformas en materia energética la producción de crudo debía aumentar de 2.5 millones de barriles diarios a 3 millones para 2018, y a 3.5 millones o más para 2025, cifra histórica de producción en México. En el caso del gas natural, la producción pasaría de 5,700 millones de pies cúbicos a 8 mil millones para 2018, y para 2025, la producción sería de 10 mil millones de pies cúbicos, con ello se mejoraría la economía de las familias mexicanas al bajar los costos de los recibos de luz, las gasolinas y el gas, se podrían producir fertilizantes de mejor precio, lo que resultaría en alimentos más baratos.

Sin embargo, esto no ha resultado así, ya que gradualmente los costos de los recibos de la luz y de los combustibles, como las gasolinas y el gas, fueron en aumento, empeorando la economía de las familias, hasta que el 1 de enero de 2017 los ciudadanos fuimos sorprendidos por el peor incremento en el precio de las gasolinas en 20 años. Este incremento del 20% en el precio de las gasolinas causó un impacto importante en los bolsillos de los mexicanos, lo que desató diversas protestas en varios Estados de la República, incluyendo Guerrero, toda vez que a partir del alza incrementaron aún más los productos de la canasta básica, así como el costo del transporte público y diversos servicios.

A partir de ahí, los precios de los combustibles continúan subiendo, actualmente el precio de la gasolina Premium en promedio es de \$21.11 pesos; la gasolina Magna se vende en \$20.42, y el diésel en \$20.40. Mientras que el gas LP, su precio en promedio es de \$20.35 el kilo. Debido a estos altos costos que está heredando la peor administración federal, el índice de familias en situación de extrema pobreza también continúa en aumento, ya que los salarios son muy bajos y una familia en estas condiciones le es muy difícil conseguir los productos de primera necesidad a causa de los constantes incrementos.”

“... considero necesario que la Procuraduría Federal del Consumidor, a través de la Delegación en el Estado de Guerrero, realice permanentemente visitas de verificación a los establecimientos en los que se expende combustible a la ciudadanía, como son las gaseras, gasolineras o estaciones de servicio, con el propósito de que dichos establecimientos suministren a los consumidores kilos y litros completos en las bombas expendedoras de dichos combustibles líquidos. Asimismo, considero necesario que del resultado que surja de las verificaciones que realice dicha dependencia federal a los establecimientos donde se expenden los combustibles antes mencionados, se informe a la ciudadanía a través de la Revista del Consumidor y en los medios electrónicos y escritos para el conocimiento general de la población. De igual forma, las empresas gaseras, gasolineras o estaciones de servicio que incurran en irregularidades y que no cumplan con las cantidades, medidas y demás condiciones en la comercialización de los productos ofrecidos al consumidor, se les aplique las sanciones correspondientes de acuerdo a lo señalado en la Ley Federal de Protección al Consumidor, la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCFI-2011 de Sistema para la Medición y Despacho de Gasolina y Otros Combustibles Líquidos y demás normas relativas.”

III.II. ACUERDO PARLAMENTARIO

Único.- El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un atento exhorto a la Procuraduría Federal del Consumidor, para que a través de la Delegación de la misma dependencia en el Estado de Guerrero, realice permanentemente visitas de verificación a los establecimientos en los que se expende combustible a la ciudadanía, como son las gaseras, gasolineras o estaciones de servicio, con el propósito de comprobar que dichos establecimientos suministren a los consumidores, kilos y litros completos de dichos combustibles líquidos. Asimismo, del resultado que surja de las verificaciones que realice dicha dependencia federal a los establecimientos donde se expenden los combustibles antes mencionados, se informe a la ciudadanía a través de la Revista del Consumidor y en los medios electrónicos y escritos para el conocimiento general de la población. De igual forma, las empresas gaseras, gasolineras o estaciones de servicio que incurran en irregularidades y que no cumplan con las cantidades, medidas y demás condiciones en la comercialización de los productos ofrecidos al consumidor, se les aplique las sanciones correspondientes de acuerdo a lo señalado en la Ley Federal de Protección al Consumidor y la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCFI-2011 de Sistema para la Medición y Despacho de Gasolina y Otros Combustibles Líquidos.

IV. CONSIDERACIONES

La Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo de esta LXII Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la propuesta, por considerarla viable, oportuna y necesaria con base en lo siguiente:

Esta Comisión considera que el tema tratado por la proponente es menester nacional debido a que, no únicamente en los últimos años el precio de hidrocarburos ha aumentado, sino que, es una problemática que ha venido afectando al país desde hace ya varios sexenios, haciéndose más notable durante los últimos dos, si bien es cierto que no el cien por ciento de la población mexicana se ve afectada de manera directa, pues, no todos los mexicanos usan o tienen a su disposición un vehículo o medio de transporte que requiera dichos productos, esta Comisión considera que el aumento del precio de hidrocarburos ha afectado a la totalidad de la población nacional, pues, al ser más caro el combustible que utilizan los transportes, subsecuentemente, el costo de productos de la canasta básica aumentará, por ello, se requerirá de más dinero para transportar el alimento y tal motivo no repercutirá en los distribuidores, sino que afectará en los bolsillos de los mexicanos.

Considerando que, en recientes meses el país se vio en crisis de desabasto de combustibles derivado de políticas administrativas de la presente administración, por tales motivos, la población se encontró aún más vulnerable pues, de no recibir las cantidades específicas por las que pagó durante la crisis, pudo verse mayormente afectado al estar obligado a pagar cantidades excesivas sumado al haber tenido que esperar horas y horas en filas interminables que bien se pudieron traducir en pérdidas económicas para los ciudadanos. Esta Comisión considera que no existen condiciones claras dentro de la planificación administrativa federal, lo que nos otorga un estado de incertidumbre y la obligación de cerciorarnos que existirán elementos disponibles para la protección económica de los ciudadanos ante cualquier evento futuro.

Considerando que, las acciones ilegales conocidas popularmente como “huachicoleo” pueden entorpecer el actuar gubernamental y así darle cabida a empresas corruptas que deseen aprovecharse de la situación y suministrar cantidades indebidas al consumidor.

La PROFECO sostiene como misión promover los derechos de las y los consumidores, garantizando relaciones comerciales equitativas que fortalezcan la cultura de consumo responsable y el acceso en mejores

condiciones de mercado a productos y servicios, asegurando certeza, legalidad y seguridad jurídica dentro del marco normativo de los Derechos Humanos reconocidos para la población consumidora.² Con base en lo anterior, la Comisión considera indispensable que la PROFECO se haga cargo de la problemática expuesta por la Diputada, como ya se mencionó, el tema afecta al cien por ciento de los consumidores mexicanos, por ello, la única manera de proteger con totalidad la esfera jurídica de los consumidores es cerciorándonos que habrá chequeos constantes en la entrega de combustibles.

Considerando que, en efecto, existe una NOM especializada en la medición para el despacho de combustibles, y que dicho acto materialmente legislativo es de carácter obligatorio, es indispensable la verificación como medio de control de tal disposición.

A su vez, esta Comisión considera importante y necesario la adecuación de ciertos aspectos dentro del Acuerdo Parlamentario.

Si bien la redacción dada por el proponente es integral, pues, considera todos los aspectos pertinentes a señalar en un tema como este, como lo es la autoridad competente, las verificaciones, los marcos jurídicos aplicables, las sanciones e incluso, el implemento de medios de comunicación para bien del consumidor, consideramos pertinente agregar a la Secretaría de Economía al exhorto por lo siguiente.

Una NOM puede provenir de diferentes dependencias como lo son la Secretaría de Economía, de Turismo, de Energía, de Trabajo y Previsión Social y de Salud. En este caso, la NOM a la que hace mención el acuerdo, NOM-005-SCFI-2001, fue elaborada por la Secretaría de Economía y posteriormente esta otorgó competencia a la PROFECO para hacerla valer, por lo tanto, esta Comisión considera pertinente, hacer del conocimiento a la Secretaría de Economía, para que, en la medida de lo posible, dirija el actuar de la PROFECO en tan importante encomienda.

Lo anterior con base en el artículo 19 de la Ley Federal de Protección al consumidor que establece que la Secretaría de Economía será la encargada de determinar la política de protección al consumidor.

V. RÉGIMEN TRANSITORIO

Esta Comisión dictaminadora considera adecuado modificar el régimen transitorio original, para quedar como sigue:

² <https://www.gob.mx/profeco/que-hacemos>

Primero. - El presente Punto de Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de aprobación.

Segundo. - Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a la Delegación de la Procuraduría Federal del Consumidor en el Estado de Guerrero y a la Secretaría de Economía Federal, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Tercero. - Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para el conocimiento general, en el portal web del Congreso del Estado de Guerrero, y difúndase a través de los medios de comunicación.”

Lo anterior con la finalidad de dar a conocer el acuerdo a la Secretaría de Economía.

VI. DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO

Por todo lo antes expuesto y fundado, las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión de Desarrollo económico y Trabajo, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un atento exhorto a la Secretaría de Economía para que, con base en lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Federal del Consumidor y dentro de sus atribuciones, determine la política a realizar de la PROFECO para hacer valer la NOM-005-SCFI-2011.

Segundo.- El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un atento exhorto a la Procuraduría Federal del Consumidor para que, a través de la Delegación de la misma dependencia en el Estado de Guerrero, realice permanentemente visitas de verificación a los establecimientos en los que se expende combustible a la ciudadanía, como son las gaseras, gasolineras o estaciones de servicio, con el propósito de comprobar que dichos establecimientos suministren a los consumidores, kilos y litros completos de dichos combustibles líquidos. Asimismo, del resultado que surja de las verificaciones que realice dicha dependencia federal a los establecimientos donde se expenden los combustibles antes mencionados, se informe a la ciudadanía a través de la Revista del Consumidor y en los medios electrónicos y escritos para el conocimiento general de la población. De igual forma, las empresas gaseras, gasolineras o estaciones de servicio que incurran

en irregularidades y que no cumplan con las cantidades, medidas y demás condiciones en la comercialización de los productos ofrecidos al consumidor, se les aplique las sanciones correspondientes de acuerdo a lo señalado en la Ley Federal de Protección al Consumidor y la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCFI-2011 de Sistema para la Medición y Despacho de Gasolina y Otros Combustibles Líquidos.

TRANSITORIOS

Primero. - El presente punto de acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de aprobación.

Segundo. - Comuníquese el presente punto de acuerdo a la delegación de la Procuraduría Federal del Consumidor en el Estado de Guerrero y a la Secretaría de Economía Federal, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Tercero. - Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para el conocimiento general, en el portal web del Congreso del Estado de Guerrero, y difúndase a través de los medios de comunicación.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a 21 de febrero de 2019.

Atentamente.

Los integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo

Diputado Arturo López Sugía, Presidente.- Diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, Secretaria.- Diputado Heriberto Huicochea Vázquez, Vocal.- Diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, Vocal.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Vocal.

La Presidenta:

Muchas gracias, compañero secretario.

El presente dictamen con proyecto de acuerdo, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “b” del quinto punto del Orden del Día, en razón de lo anteriormente aprobado, solicito a la diputada secretaria Eunice Monzón García, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente a la Secretaria de Gobernación, Dra. Olga Sánchez Cordero; y a la Secretaria de Trabajo y Previsión Social, Lic. Luisa María Alcalde Luján, para

que en ejercicio de sus facultades legales instalen mesas de trabajo con el Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos, Siderúrgicos y Similares de la República Mexicana, convocando a la Empresa Grupo Minero México S.A. de C.V., denominado también como industrial minera México S.A. de C.V., concesionaria del fundo minero en Taxco, con el objetivo de buscar los mecanismos que permitan destrabar la huelga en la Mina de Taxco, donde prevalezca la igualdad de las partes, pero sobre todo se respeten los derechos laborales de los huelguistas.

La secretaria Eunice Monzón García:

Con gusto, diputada presidenta.

PUNTO DE ACUERDO

Primero. – La Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente a la Secretaria de Gobernación, Dra. Olga Sánchez Cordero; y a la Secretaria de Trabajo y Previsión Social, Lic. Luisa María Alcalde Luján, para que en ejercicio de sus facultades legales instalen Mesas de Trabajo con el Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos, Siderúrgicos y Similares de la República Mexicana, convocando a la empresa Grupo Minero México S.A. de C.V., denominado también como Industrial Minera México S.A. de C.V., concesionaria del fundo minero en Taxco, con el objetivo de buscar los mecanismos que permitan destrabar la Huelga en la mina de Taxco, donde prevalezca la igualdad de las partes, pero sobre todo se respeten los derechos laborales de los huelguistas.

Segundo. - La Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente a la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Mtra. Josefa González Blanco Ortiz Mena, para que en el marco de sus atribuciones, emita un Dictamen de Impacto Ambiental que producirá la reiniciación de la explotación de la mina de Taxco de Alarcón, estableciendo los lineamientos necesarios y acciones que deberá realizar la Concesionaria que permitan mitigar en la medida de lo posible el daño ecológico que la explotación genera en el medio ambiente.

Asimismo, se exhorta respetuosamente, a la Secretaria de Economía, Dra. Graciela Márquez Colín, a que realice las gestiones necesarias para reactivar la actividad económica en la mina de Taxco. Así como, en supervisar y coordinar las actividades en materia minera, derivadas del Artículo 27 de la Constitución General de la República, emitiendo un dictamen de validación o no

de la viabilidad de la explotación de la concesión de la Mina de Taxco, y si ésta cumple con su objeto por parte del concesionario y en su caso, determinar, la suspensión, revocación, reversión, caducidad, recisión o activación o traslado de concesión a otro grupo empresarial que tenga deseos de otorgarle sentido al objeto de la concesión.

Tercero.- La Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en el marco de la División de Poderes exhorta respetuosamente al Gobernador del Estado de Guerrero, Lic. Héctor Astudillo Flores, para que instruya al Secretario General de Gobierno, Lic. Florencio Salazar Adame; al Secretario de Economía, Álvaro Burgos Barrera; al Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Lic. Alan Ramírez Hernández, y al Secretario del Trabajo y Previsión Social, Lic. Óscar Rangel Miravete, para que en el marco de sus atribuciones realicen las acciones necesarias para que las Autoridades Federales realicen los mecanismos necesarios que permitan el levantamiento de la Huelga de la Mina de Taxco de Alarcón, así como generar las condiciones que permitan celebrar las Mesas de Negociación con la Empresa Grupo Minero México S.A. de C.V., denominado también como Industrial Minera México S.A. de C.V.

TRANSITORIOS

Primero. El presente acuerdo surtirá sus efectos en el momento de su aprobación por el Pleno del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Segundo. Comuníquese y notifíquese, para conocimiento y cumplimiento a el Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos, Siderúrgicos y Similares de la República Mexicana. A la Secretarías Federales de Gobernación; de Economía; de Medio Ambiente y Recursos Naturales; del Trabajo y Previsión Social. Al Gobernador Constitucional del Estado, al Secretario General de Gobierno; al Secretario de Economía; al Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y al Secretario del Trabajo y Previsión Social.

Tercero. Publíquese en la página web del Honorable Congreso del estado de Guerrero y en las denominadas redes sociales que este utiliza, como medio de comunicación y en el Diario Oficial del Gobierno del estado de Guerrero todo ello para su mayor difusión y conocimiento.

Chilpancingo, Guerrero a 21 de febrero de 2019.

Atentamente.

Los integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo.

Diputado Arturo López Sugía, Presidente.- Diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, Secretaria.- Diputado Heriberto Huicochea Vázquez, Vocal.- Diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, Vocal, con rúbrica.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Vocal. Sin rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo de esta LXII Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, le fue turnada, para su análisis, discusión y elaboración del dictamen respectivo, la Proposición con Punto de Acuerdo para solicitar el establecimiento de las acciones institucionales y políticas necesarias o integración de instancia de negociación homóloga e interinstitucional integrada por el Gobierno Federal saliente y sus representantes así como del Gobierno Federal entrante y sus representantes, para solucionar de manera inmediata la Huelga Minera en Taxco de Alarcón, entre Grupo Minero de México S.A de C.V., denominado también como Industrial Minera México S.A. de C.V. y el Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros Metalúrgicos, Siderúrgicos y Similares de la República Mexicana. Así como la revisión de los efectos y repercusiones ambientales producidos durante la Huelga, por lo que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente:

DICTAMEN

A fin de cumplir con la labor encomendada por el pleno y los ordenamientos correspondientes, esta Comisión, encargada del análisis y dictamen de los artículos en comento, desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

I. “Fundamento”: Apartado destinado al anuncio de las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.

II. “Antecedentes”: Apartado Destinado a la mención del trámite dado a la Proposición materia del presente dictamen, cuyo turno recayó en esta Comisión.

III. “Contenido del Punto de Acuerdo”: Este apartado se divide en dos, el primero referente a “Argumentos del proponente”, aquí se mostrará un extracto de los puntos más simbólicos e importantes que el proponente considera para hacer válida su propuesta, el segundo denominado “Acuerdo Parlamentario” contendrá el exhorto deseado por el proponente.

IV. “Consideraciones”: Apartado destinado a determinar el sentido del dictamen, así como, argumentar la viabilidad, oportunidad y necesidad que representa el exhorto de ser aprobado, de lo contrario, se especificará los motivos y razones por los cuales la propuesta sería inválida; el apartado, de haberlas, contendrá las modificaciones a la propuesta que esta Comisión considere pertinentes, argumentando en todo caso, el porqué de su cambio.

V. “Régimen Transitorio”: En este apartado, se describirán de manera puntual, las disposiciones de naturaleza transitoria que esta Comisión Dictaminadora considera pertinentes para el correcto desempeño de la propuesta.

VI. “Dictamen con Punto de Acuerdo”: Apartado destinado a presentar de manera textual los términos en los que se propone considerar el Punto de Acuerdo que fue encomendado a esta Comisión.

VII. FUNDAMENTO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como el artículo 174 de la Ley Orgánica del poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231 y demás disposiciones aplicables, esta Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo se considera competente para emitir el presente dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se avocó al análisis, discusión y valoración de la propuesta referida en el apartado siguiente.

VIII. ANTECEDENTES

- Con fecha del 13 de septiembre de 2018, el Diputado Omar Jalil Flores Majul, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, solicitó al Lic. Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se incluyera en el orden del día próximo a la fecha, su Proposición con Punto de Acuerdo para solicitar el establecimiento de las acciones institucionales y políticas necesarias o integración de instancia de negociación homóloga e interinstitucional integrada por el Gobierno Federal saliente y sus

representantes así como del Gobierno Federal entrante y sus representantes, para solucionar de manera inmediata la Huelga Minera en Taxco de Alarcón, entre Grupo Minero de México S.A de C.V., denominado también como Industrial Minera México S.A. de C.V. y el Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros Metalúrgicos, Siderúrgicos y Similares de la República Mexicana. Así como la revisión de los efectos y repercusiones ambientales producidos durante la Huelga.

- Durante la sesión del 20 de septiembre del año 2018, el Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Omar Jalil Flores Majul, presentó ante el pleno del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la Proposición con Punto de Acuerdo para solicitar el establecimiento de las acciones institucionales y políticas necesarias o integración de instancia de negociación homóloga e interinstitucional integrada por el Gobierno Federal saliente y sus representantes así como del Gobierno Federal entrante y sus representantes, para solucionar de manera inmediata la Huelga Minera en Taxco de Alarcón, entre Grupo Minero de México S.A de C.V., denominado también como Industrial Minera México S.A. de C.V. y el Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros Metalúrgicos, Siderúrgicos y Similares de la República Mexicana. Así como la revisión de los efectos y repercusiones ambientales producidos durante la Huelga.

- Con fecha del 15 de octubre de 2018, esta Comisión recibió copia del oficio número LXII/1ER/SSP/DPL/00107/2018 por parte del Lic. Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, dicha copia contenía la Proposición con Punto de Acuerdo para solicitar el establecimiento de las acciones institucionales y políticas necesarias o integración de instancia de negociación homóloga e interinstitucional integrada por el Gobierno Federal saliente y sus representantes así como del Gobierno Federal entrante y sus representantes, para solucionar de manera inmediata la Huelga Minera en Taxco de Alarcón, entre Grupo Minero de México S.A de C.V., denominado también como Industrial Minera México S.A. de C.V. y el Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros Metalúrgicos, Siderúrgicos y Similares de la República Mexicana. Así como la revisión de los efectos y repercusiones ambientales producidos durante la Huelga.

IX. CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO

III.I. ARGUMENTOS DEL PROPONENTE

Señala el diputado proponente los siguientes argumentos para motivar su propuesta:

“Que en el estado de Guerrero existe la huelga minera en la ciudad de Taxco de Alarcón, que fue emplazada en el año de 2007, por el Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos, Siderúrgicos y Similares de la República Mexicana, en contra de la empresa Grupo Minero México o Industrial Minera México S.A. de C.V. y que al mismo tiempo, se emplazó en la ciudad de Cananea, Sonora y Sombrerete, Zacatecas, para exigir el cumplimiento en la mejoras de las condiciones materiales de Higiene y Seguridad, para el desempeño de las labores, de los trabajadores en la mina de Taxco. Y que este grupo empresarial argumento, el agotamiento de las reservas de mineral de Plata en Taxco, desde el emplazamiento de huelga en el año del 2007. Motivo por el cual, aducen no pueden continuar sus operaciones, pues no hay material mineral para explotar, sin demostrarlo plenamente con evidencias. Quedando esto, solo como una opinión general, sin certificar y con esto, dejando en inacción económica la explotación del objeto de la concesión minera con efectos sociales para los habitantes de Taxco y la región.

Durante el transcurso de estos 11 años de Huelga, se produjo un desgaste económico y se generó la polarización entre las partes involucradas, producidos por la Huelga que ha tenido repercusiones múltiples en la vida social, con efectos ambientales.”

“Es importante recordar que esta Soberanía en su Sexagésima Legislatura, 2012 - 2015, solicitó respetuosamente a todas las fuerzas políticas representadas, que se hicieran los trabajos necesarios para la solución de la Huelga y - por aprobación unánime de todos los grupos parlamentarios - se realizará en su caso la revisión y el retiro de la concesión minera, a él denominado Grupo México, por su resistencia a la solución del conflicto.”

“Como efecto de la huelga, durante estos 11 años, se estima que se han perdido en la región, por la inactividad directa e indirecta en ámbitos comerciales, en cadenas de valor y sistema producto y empleo, alrededor de varios cientos de millones de pesos.”

“Por eso se propone aquí, se integre una mesa de trabajo o instancia homóloga con el Gobierno Federal saliente y sus representantes y representantes del Gobierno Federal entrante, con participación del gobierno del estado y con coadyuvancia con el Poder Legislativo local en su caso. Para que se aboquen de manera inmediata a solución tan pernicioso conflicto

minero y con ello se pueda obtener el levantamiento de la Huelga. Con la satisfacción plena del Sindicato en sus peticiones y de la evaluación del saldo ambiental existente. Y que la empresa ponga a trabajar la concesión otorgada.”

“Recordemos que el Grupo Minero México o Industrial Minera México S.A. de C.V., realiza actividades empresariales en minas de México, Perú y el Suroeste de Estados Unidos.”

“Ésta misma firma además de se ha visto involucrada en accidentes produciendo derrames ambientales en el rio Bacanuchi y Sonora donde derramó, 40 millones de sulfato de cobre, en agosto del año 2014.”

“Como efecto de la posición manifestada en el año 2012 aquí en el Congreso y que entre otros destinatarios fue la H. Cámara de Diputados LXII Legislatura Federal, que entre otros resolutivos después del análisis aprobado por la Soberanía del Congreso de Guerrero, estableció la Cámara Federal en una de sus conclusiones el 22 de Marzo del año 2013 que la Comisión del Trabajo de la propia Cámara ,es de la opinión que la Cámara de Diputados LXII Legislatura debe exhortar a ambas partes en conflicto Huelguístico, para que en un plazo no mayor de 30 días inicien pláticas y negociaciones que permitan un acercamiento y la toma de acuerdos, en busca de solución a las peticiones, posicionamientos y pretensiones de cada una de las partes , que permitan en su caso ,la solución y levantamiento del conflicto de Huelga. ”

“Esto fue hace cinco años”

III.II. ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- El Honorable Congreso del Estado de Guerrero LXII, Sexagésima Segunda Legislatura, exhorta y solicita respetuosamente al Secretario de Gobernación Alfonso Navarrete Prida y a la presunta nominada para la Secretaria en comento, otro u otra persona, en su caso a ocupar dicho despacho; La Lic. Olga Sánchez Cordero; y al Secretario del Trabajo Lic. Roberto Campa Cifrián y a la presunta nominada del nuevo gobierno a ocupar esta Secretaria, otro u otra persona a ocupar dicho despacho; la Lic. Luisa María Alcalde, nominados públicamente ambos por el Presidente Electo. En tanto que jurídicamente, inició el proceso de transición formal y administrativa entre el Gobierno Federal que termina su mandato y está por iniciar constitucionalmente el nuevo Gobierno Federal, el primero de diciembre de este año, para que en el marco de sus atribuciones y competencias, presentes y futuras de acuerdo a su propia y personal

responsabilidad, a que inicien el o los procesos de acercamiento, negociación, y búsqueda de acuerdos durante el proceso de transición administrativa que culmina el 1 de diciembre y que iniciando el nuevo Gobierno Federal de acuerdo a su propia y personal responsabilidad, los nuevos Secretarios competentes de la próxima administración, a partir de dicho día y en lo sucesivo al asumir la responsabilidad de sus carteras para que se reúnan con el Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos, Siderúrgicos y Similares de la República Mexicana y la empresa Grupo Minero México S.A. de C.V., denominado también como Industrial Minera México S.A. de C.V., concesionaria del fondo minero. Y que con ello se solucione y permitan levantar la Huelga en la mina de Taxco, de acuerdo a las peticiones de los trabajadores con las medidas de seguridad industrial y prevención para los trabajadores, y se responda con ello, el objeto de la concesión, como un bien público nacional desarrollándose la explotación minera ambiental y socialmente responsable.

Segundo.- El Honorable Congreso del Estado de Guerrero Sexagésima Segunda Legislatura exhorta respetuosamente a la nominada del nuevo gobierno, como Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales Lic. Josefa González Blanco Ortiz Mena, o quien ocupe dicha Secretaría de no ser ésta, a que en el marco de sus atribuciones, a partir del primero de Diciembre evalúe el Impacto Ambiental, producido en su caso a través de las instituciones competentes, la mina de Taxco de Alarcón, respecto a los criterios jurídicos del Aprovechamiento Sustentable.

Asimismo, se exhorta respetuosamente, a la nominada para ocupará la Secretaría de Economía del nuevo gobierno, Lic. Graciela Márquez Colín, otro u otra persona que ocupe en su caso el despacho mencionado. A que realice las gestiones necesarias de acuerdo a su competencia en este periodo de transición y cuando se instale el nuevo Gobierno Constitucional en la formulación y conducción en la Política Nacional en materia Minera, para reactivar la actividad económica en la mina de Taxco. Así como, en supervisar y coordinar las actividades en materia minera, derivadas del Artículo 27 de la Constitución General de la República. Y certifiquen si la función económica y social de la Concesión Minera del lote o lotes; fondo o fondos mineros está cumpliendo su objeto, de parte del concesionario y en su caso, determinar, la suspensión, revocación, reversión, caducidad, rescisión o activación o traslado de concesión a otro grupo empresarial que tenga deseos de otorgarle sentido al objeto de la concesión. Por ser un asunto de Interés Público y Repercusión Social.

Se exhorta respetuosamente al Director o Directora del Servicio Geológico Mexicano del Gobierno saliente y del nuevo Gobierno en su caso, a que realice con cargo financiero a las instancias Federales de Economía, los estudios técnicos-científicos indispensables, del yacimiento, manto, veta, depósito, masa, bolsa, mezcla, de la mina de Taxco; a efecto de certificar y conocer el volumen de reservas existentes, positivas y probables; su cubicación certificada, la caracterización de los minerales existentes; el registro y caracterización geológica y la posible capacidad operativa de su explotación. Qué permita definir las posibilidades de desarrollo futuro de la mina, que derive en Dictamen Técnico, sobre el uso y aprovechamiento actual y potencial de los recursos minerales de Taxco, Guerrero. Pudiendo con ello otorgar certidumbre a la Sociedad en la explotación de ésta, en los próximos lustros.

Tercero.- El Honorable Congreso del Estado de Guerrero Sexagésima Legislatura en el marco de la División de Poderes exhorta y solicita respetuosamente al C. Gobernador del Estado de Guerrero, Lic. Héctor Astudillo Flores, para que instruya en el marco de sus competencias: al Secretario General de Gobierno Lic. Florencio Salazar Adame; al Secretario de Economía Álvaro Burgos Barrera; al Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales Lic. Alan Ramírez Hernández; al Secretario del Trabajo y Previsión Social Lic. Óscar Rangel Miravete, para que coadyuven y se coordinen en el marco de sus competencias, con las instancias Federales del nuevo Gobierno en el seguimiento y solución de la huelga Minera en Taxco de Alarcón.

Cuarto. - Esta Soberanía asume que la resolución de la huelga mencionada se encuadra en y por la defensa y protección de los Derechos Humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

X. CONSIDERACIONES

La Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo de esta LXII Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la propuesta, por considerarla viable, oportuna y necesaria con base en lo siguiente:

Considerando que, en efecto, la huelga minera en Taxco lleva más de once años, el próximo 29 de julio cumplirá 12 años de huelga, 12 años de salarios caídos, de desesperación de familias taxqueñas, de pérdidas millonarias tanto para los trabajadores como el grupo

empresarial y por supuesto, significantes detrimentos en las oportunidades para crecer que tanto nos hacen falta.

Considerando que, más de la mitad de los trabajadores que desde un inicio comenzaron la huelga se vieron obligados a desistir y pedir su liquidación a la empresa debido a la necesidad financiera que representa no tener un salario fijo, y considerando que, al momento de debatirse el presente dictamen los trabajadores que aún luchan por justicia llevan 4,221 días sin laborar, sin recibir un salario y sin tener una certeza que les apacigüe el alma a ellos y a sus familias.

Considerando que, la propuesta incluye un exhorto encaminado a dar certeza sobre las condiciones reales en que se encuentra la mina en Taxco, lo cual es fundamental para solucionar el conflicto, mismo que se sigue alargando por la propia desinformación.

Considerando que, como ya se mencionó en el párrafo anterior; las certezas sobre el asunto son nulas, la tempestad sobre el tema no permite clarificar correctamente el embrollo y que no existen datos o aseveraciones oficiales, nos damos cuenta que, hay más preguntas que respuestas y que urge un mediador entre las partes que logre llegar a un común acuerdo partiendo de las bases de justicia y de protección a los derechos laborales; al momento nuestra única vía informativa son los medios, con base en información publicada por la jornada³, los mineros dejaron de percibir un aproximado en salarios de 851 mil 180 pesos, partiendo de estos datos, queda más que claro la necesidad que tienen los taxqueños y los guerrerenses en general de resolver esta problemática.

Considerando que, en efecto, la empresa relacionada con la huelga ya se ha visto inmersa en problemas con la federación en el pasado; el 6 de agosto del 2014, Grupo México fue el culpable del derramamiento de sustancias tóxicas en el Río Sonora y Bacanuchi, provocando desastres al medio ambiente descomunales, que repercutió en el pago de una multa millonaria y que incluso, provocó que la Legislatura LXII de la H. Cámara de Diputados Federal creará una Comisión Especial dedicada a la única finalidad de sumergirse en el tema para así poder resolverlo, dejando en claro que nuestro máximo parlamento nacional ya se ha enfrentado a problemas parecidos en el pasado y que no hay excusa alguna para que esta LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero haga lo mismo y

3

<https://lajornadaguerrero.com.mx/index.php/sociedadyljusticia/item/3805-se-cumplen-11-anos-de-huelga-en-taxco-con-perdidas-millonarias-para-ambas-partes>

asuma la responsabilidad de exhortar a órganos competentes para solucionar la problemática.

A su vez, esta Comisión considera importante y necesario la adecuación de ciertos aspectos dentro del Acuerdo Parlamentario.

Primero. Al momento de elaborado y presentado el Punto de Acuerdo por parte del Dip. Omar Jalil Flores Majul, aún estaba en funciones el gobierno anterior, pues se presentó al pleno con fecha del 20 de septiembre del 2018, debido a esto, la propuesta menciona en todo momento, que el exhorto incluiría tanto a los encargados del despacho saliente, como los del entrante. Es por esto, que esta comisión considera innecesario incluir en el exhorto a los funcionarios del gobierno anterior, pues, actualmente el país lleva más de 2 meses con el nuevo gobierno y ya es más que claro quiénes son los encargados de cada material gubernamental federal. Por ello, se adecuó la proposición para que esté ad hoc con el momento que vive la nación.

Segundo. En el decreto, la cuarta fracción del acuerdo parlamentario menciona que esta Soberanía defiende y protege los Derechos Humanos, esta Comisión considera excluyente está fracción debido a que el decreto, dentro de la práctica parlamentaria, es una sección dedicada exclusivamente a las autoridades a exhortar y porqué de su exhorto, a su vez, la Comisión considera que se da por entendido que esta Soberanía defiende y protege los derechos humanos al estar contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Tercero. A su vez, se hicieron algunas precisiones dentro de la redacción del Decreto de Punto de Acuerdo, principalmente en lo relativo a exhortar al Servicio Geológico Mexicano, en virtud que esta Comisión Dictaminadora considera de mayor importancia el levantamiento de la Huelga y que ello, permitirá realizar la actividad de dictamen que se solicita en la Propuesta que se dictamina, incluso, no podrían realizarse dichos trabajos estando la Mina cerrado, por lo que hasta en tanto no se reactiven los trabajos de explotación se podrá realizar dicha actividad.

XI. DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO

Por todo lo antes expuesto y fundado, las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión de Desarrollo económico y Trabajo, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. – La Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente a la Secretaria de Gobernación, Dra. Olga Sánchez Cordero; y a la Secretaria de Trabajo y Previsión Social, Lic. Luisa María Alcalde Luján, para que en ejercicio de sus facultades legales instalen Mesas de Trabajo con el Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos, Siderúrgicos y Similares de la República Mexicana, convocando a la empresa Grupo Minero México S.A. de C.V., denominado también como Industrial Minera México S.A. de C.V., concesionaria del fundo minero en Taxco, con el objetivo de buscar los mecanismos que permitan destrabar la Huelga en la mina de Taxco, donde prevalezca la igualdad de las partes, pero sobre todo se respeten los derechos laborales de los huelguistas.

Segundo. - La Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente a la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Mtra. Josefa González Blanco Ortiz Mena, para que en el marco de sus atribuciones, emita un Dictamen de Impacto Ambiental que producirá la reiniciación de la explotación de la mina de Taxco de Alarcón, estableciendo los lineamientos necesarios y acciones que deberá realizar la Concesionaria que permitan mitigar en la medida de lo posible el daño ecológico que la explotación genera en el medio ambiente.

Asimismo, se exhorta respetuosamente, a la Secretaria de Economía, Dra. Graciela Márquez Colín, a que realice las gestiones necesarias para reactivar la actividad económica en la mina de Taxco. Así como, en supervisar y coordinar las actividades en materia minera, derivadas del Artículo 27 de la Constitución General de la República, emitiendo un dictamen de validación o no de la viabilidad de la explotación de la concesión de la Mina de Taxco, y si ésta cumple con su objeto por parte del concesionario y en su caso, determinar, la suspensión, revocación, reversión, caducidad, rescisión o activación o traslado de concesión a otro grupo empresarial que tenga deseos de otorgarle sentido al objeto de la concesión.

Tercero.- La Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en el marco de la División de Poderes exhorta respetuosamente al Gobernador del Estado de Guerrero, Lic. Héctor Astudillo Flores, para que instruya al Secretario General de Gobierno, Lic. Florencio Salazar Adame; al Secretario de Economía, Álvaro Burgos Barrera; al Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Lic. Alan Ramírez Hernández, y al Secretario del Trabajo y Previsión Social, Lic. Óscar Rangel

Miravete, para que en el marco de sus atribuciones realicen las acciones necesarias para que las Autoridades Federales realicen los mecanismos necesarios que permitan el levantamiento de la Huelga de la Mina de Taxco de Alarcón, así como generar las condiciones que permitan celebrar las Mesas de Negociación con la Empresa Grupo Minero México S.A. de C.V., denominado también como Industrial Minera México S.A. de C.V.

TRANSITORIOS

Primero. El presente acuerdo surtirá sus efectos en el momento de su aprobación por el Pleno del H. Congreso del Estado de Guerrero.

Segundo. Comuníquese y notifíquese, para conocimiento y cumplimiento a el Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos, Siderúrgicos y Similares de la República Mexicana. A la Secretarías Federales de Gobernación; de Economía; de Medio Ambiente y Recursos Naturales; del Trabajo y Previsión Social. Al Gobernador Constitucional del Estado, al Secretario General de Gobierno; al Secretario de Economía; al Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y al Secretario del Trabajo y Previsión Social.

Tercero. Publíquese en la página web del H. Congreso del estado de Guerrero y en las denominadas redes sociales que éste utiliza, como medio de comunicación y en el Diario Oficial del Gobierno del estado de Guerrero, todo ello para su mayor difusión y conocimiento.

Chilpancingo, Guerrero a 21 de febrero de 2019.

Atentamente.

Los integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo.

Diputado Arturo López Sugía, Presidente.- Diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, Secretaria.- Diputado Heriberto Huicochea Vázquez, Vocal.- Diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, Vocal.- Diputado Alfredo Sánchez Esquivel, Vocal.

La Presidenta:

Muchas gracias, compañera secretaria.

El presente dictamen con proyecto de acuerdo, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “c” del quinto punto del Orden del Día, en razón de lo anteriormente aprobado solicito al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios.

El secretario Adalid Pérez Galeana:

Con gusto, diputada presidenta.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, RESPETUOSAMENTE EXHORTA A LOS TITULARES DE LOS AYUNTAMIENTOS Y AL CONCEJO MUNICIPAL COMUNITARIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRANSITORIOS DEL DECRETO 771 POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, NÚMERO 65, DE FECHA 14 DE AGOSTO DEL AÑO 2018, EMITAN LAS CONVOCATORIAS RESPECTIVAS PARA SELECCIONAR Y DESIGNAR A LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO Y EN CONSECUENCIA PROCEDAN A SU INSTALACIÓN.

Artículo Primero. El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, respetuosamente exhorta a los Titulares de los Ayuntamientos y al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero, para que en cumplimiento a los artículos segundo, tercero y cuarto transitorios del Decreto 771 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 65, de fecha 14 de agosto del año 2018, emitan las convocatorias respectivas para seleccionar y designar a los Titulares de los Órganos de Control Interno y en consecuencia procedan a su instalación.

Artículo Segundo. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, solicita a los Titulares de los 80 Ayuntamientos y al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres informen del cumplimiento, o en su caso, las causas que han generado el incumplimiento del Decreto 771 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Remítase el presente Acuerdo a los 80 Ayuntamientos y al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero para su observancia, seguimiento y cumplimiento; así como al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción para los efectos conducentes.

Tercero.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el portal electrónico de esta Soberanía, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

El presente Dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario fue aprobado por unanimidad de diez votos en la Sesión Ordinaria celebrada por las Comisiones Unidas de Asuntos Políticos y Gobernación, y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, el día diez de junio del año dos mil diecinueve.

Las y los integrantes de las Comisiones Unidas de Asuntos Políticos y Gobernación, y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillen, Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal.- Celeste Mora Aguiluz, Vocal. Todos con rúbrica.

Diputado J. Jesús Villanueva Vega, Presidente.- Diputada Aracely Alhelí Alvarado González, Secretaria.- Diputado Arturo López Sugía, Vocal.- Diputada Perla Edith Martínez Ríos, Vocal.- Diputado Zeferino Gómez Valdovinos, Vocal. Todos con rúbrica.

Servida, diputada presidenta

Versión Íntegra

Se emite Dictamen con Proyecto de Acuerdo.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

A las Comisiones Unidas de Asuntos Políticos y Gobernación, y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, nos fue turnado para los efectos legales conducentes, la proposición con punto de

Acuerdo Parlamentario, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura, exhorta a los Titulares de los H. Ayuntamientos Municipales, para que en cumplimiento a los artículos tercero y cuarto transitorios del Decreto 771, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 65, de fecha 14 de agosto del año 2018, emitan las convocatorias respectivas para seleccionar y designar a los titulares de los Órganos de Control Interno, suscrita por el Diputado J. Jesús Villanueva Vega, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión de fecha 26 de marzo del 2019, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la proposición con Punto de Acuerdo Parlamentario, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura, exhorta a los Titulares de los H. Ayuntamientos Municipales, para que en cumplimiento a los artículos tercero y cuarto transitorios del Decreto 771, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 65, de fecha 14 de agosto del año 2018, emitan las convocatorias respectivas para seleccionar y designar a los titulares de los Órganos de Control Interno, suscrita por el Diputado J. Jesús Villanueva Vega.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicha iniciativa a las Comisiones Unidas de Asuntos Políticos y Gobernación, y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos conducentes.

3. Mediante oficio número LXII/1ER/SSP/DPL/01368/2019, de fecha 26 de marzo del 2019, el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, remitió a las Presidencias de las Comisiones Unidas de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, y de Asuntos Políticos y Gobernación, la proposición con punto de Acuerdo Parlamentario de antecedentes; recepcionándose la citada proposición por las Comisiones el día 28 y 27 de marzo del 2019, respectivamente.

4. Con fecha 28 de marzo del 2019, la Presidencia de la Comisión respectiva, remitió a cada integrante de las mismas, una copia simple de la proposición con Punto de Acuerdo Parlamentario que nos ocupa, para los efectos correspondientes.

5. En sesión de fecha 10 de junio del 2019, las Diputadas y Diputados integrantes de las Comisiones dictaminadoras, emitieron el Dictamen con proyecto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción I, 195 fracciones I y XI, 241, 248, 253, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por la fracciones IX del artículo 53 y X del artículo 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, las Comisiones Unidas de Asuntos Políticos y Gobernación, y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, tienen plenas facultades para conocer y dictaminar la proposición de antecedentes.

II. Que el Diputado J. Jesús Villanueva Vega, motiva su proposición de Punto de Acuerdo, bajo la siguiente exposición de motivos:

“... El veintisiete de mayo de dos mil quince se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por medio del cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción.

De las reformas aprobadas al artículo 113 de la Constitución Federal, estableció el Sistema Nacional Anticorrupción. El Sistema Nacional Anticorrupción es un mecanismo que coordina distintas autoridades de los tres niveles de gobierno, que tienen la responsabilidad de promover la rendición de cuentas y el combate a la corrupción en el quehacer público.

Este sistema fue creado para que dichas instituciones puedan trabajar más eficazmente en la prevención, investigación, detección y sanción de las faltas administrativas o los delitos relacionados con hechos de corrupción; así como la vigilancia y control de la forma en que las demás instituciones de gobierno ejercen los recursos públicos que se les asignan.

Asimismo, se estableció que las entidades federativas establecerán sistemas locales anticorrupción con el objeto de coordinar a las autoridades locales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción.

En efecto, el Sistema Anticorrupción vigente en el Estado tiene por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades del Estado y sus Municipios en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como

en la fiscalización y control de recursos públicos. Es una instancia cuya finalidad es establecer, articular y evaluar la política en la materia.

El sistema tiene un comité coordinador que está integrado por los titulares de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero; de la fiscalía especializada en combate a la corrupción; de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental; por el presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; el comisionado presidente del Instituto de Transparencia, acceso a la Información y Protección de datos personales; así como por un representante del consejo de la judicatura del Poder Judicial del Estado y otro del comité de participación ciudadana.

Los ayuntamientos deberán elaborar un programa Municipal en la materia y coordinarse con las autoridades estatales competentes para la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción en los términos que establece la Ley del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción.

Acorde a ello, este Poder Reformador Estatal, estableció en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en sus artículos 178, fracción XIII; y, 197, numeral 9, lo siguiente:

Artículo 178. Los Ayuntamientos son competentes para:

XIII. Establecer sus correspondientes órganos de control interno, dotados de autonomía técnica y operativa, de conformidad con lo estipulado en la ley;

Artículo 197.

9. Los entes públicos municipales contarán con órganos internos de control, que tendrán, en su ámbito de competencia local, las atribuciones a que se refiere el párrafo anterior;

Es importante señalar que en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero se establecen las facultades o atribuciones que tienen los Órganos de Control Interno municipal que entre otros está el organizar y coordinar el sistema de control interno y la evaluación de la gestión gubernamental, inspeccionar el ejercicio del gasto público municipal y su congruencia con el presupuesto de egresos; observar las recomendaciones emitidas por el sistema nacional y estatal anticorrupción; vigilar el cumplimiento de las normas de control interno y fiscalización; realizar las auditorías internas que se requieran; realizar por si o a solicitud de la Auditoría Superior del Estado, auditorías,

revisiones y evaluaciones a las áreas de la administración pública municipal, con el objeto de examinar, fiscalizar y promover la eficacia y la legalidad en su gestión y encargo. Así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la fiscalía especializada en combate a la corrupción. De ahí la importancia que reviste que los órganos internos de control municipal estén instalados y desempeñando las atribuciones que la ley le otorga a efecto de vigilar el correcto desempeño de los funcionarios públicos de ese órgano de gobierno.

Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre antes señalada, se establece que el Titular del Órgano de Control Interno será designado por el voto de las dos terceras partes de los integrantes del Cabildo mediante convocatoria pública abierta.

Del mismo modo y derivado de las reformas antes señaladas, se estableció en el artículo Segundo Transitorio del citado Decreto 771, la obligación a los Ayuntamientos Municipales, de emitir la convocatoria para elegir al Titular del Órgano de Control Interno Municipal, en un período de treinta días naturales a partir de su vigencia la obligación del Órgano de Control Interno de cada Municipio, de instalarse a más tardar, a los noventa días naturales de entrada en vigor de la presente reforma.

Que si bien es cierto, que con fecha 30 de septiembre del año 2018, se renovaron los H. Ayuntamientos Municipales, también lo es que a la fecha este Poder Legislativo no tiene certeza de que Ayuntamientos de nuestra Entidad hayan cumplido con la obligación de designar al Titular del Órgano de Control Interno, en términos de los lineamientos establecidos en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, mismo que debió llevarse a cabo el 29 de diciembre de 2018.

Compañeras y compañeros diputados, la urgencia y obvia resolución en que radica la presente propuesta, es precisamente la demasía de tiempo que ha transcurrido sin que muchos Ayuntamientos hayan designado a los Titulares de los Órganos de Control Interno.

En este sentido, debemos recordar que los Órganos de Control Interno, forman parte del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), instancia de coordinación entre distintas autoridades federales y locales que busca combatir eficazmente a la corrupción; está integrado por el Comité Coordinador, el Comité de Participación ciudadana, el Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización y los Sistemas Locales Anticorrupción.

Como consecuencia, para prevenir y enfrentar el flagelo de la corrupción es indispensable contar con leyes, procesos e instituciones que faciliten esas labores y una de ellas son los órganos de control interno municipal, por ello, este Congreso debe vigilar que estén debidamente conformados, para hacer garantes del cumplimiento de las disposiciones constitucionales en la materia.

Por lo tanto, se propone exhortar a los H. Ayuntamientos de nuestra Entidad, que informen a esta Soberanía de las acciones realizadas para dar cumplimiento a los artículos tercero y cuarto transitorio del Decreto, número 771, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 14 de agosto del año 2018, referente a la de instalación de los Órganos de Control Interno Municipal o en su caso manifiesten, las causas que han generado el incumplimiento del mismo...”

III. Que en el análisis de la proposición de referencia, se advierte que la misma tiene por objeto verificar y vigilar que el Órgano de Control Interno de cada Ayuntamiento esté conformado, instalado y desempeñando las atribuciones que la ley le otorga para ser garante del cumplimiento de las disposiciones constitucionales en el combate contra la corrupción.

Al respecto, esta Comisión dictaminadora considera pertinente realizar las siguientes consideraciones:

El 30 de julio del 2018, la Quincuagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó el Decreto Número 771 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. En materia de control interno.

A través de la reforma a la fracción XXIII, del artículo 61; los artículos 130, 140, 141 y 151 así como la adición de una fracción XXIV, recorriendo las fracciones XXIV a la XXVII, para ser XXV a XXVIII, respectivamente, al artículo 61; un segundo párrafo a los artículos 151 y 157; una fracción XII, al artículo 196; un Capítulo XIII, al Título Séptimo, con los artículos 241 F, al 241 I, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, el Congreso del Estado sentó las bases para la instalación y conformación del Órgano de Control Interno Municipal, así como el establecimiento de sus atribuciones en acatamiento y adecuación a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Asimismo, el decreto de reformas y adiciones establece en los artículos segundo, tercero, y cuarto transitorios que el Ayuntamiento de cada Municipio deberá emitir la convocatoria para elegir al Titular del Órgano de Control interno, en un período de treinta días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto; que el Órgano de Control interno de cada Municipio, deberá instalarse a más tardar, a los noventa días naturales de entrada en vigor la presente reforma y que una vez instalado el Órgano de Control Interno, en un lapso no mayor de quince días naturales, deberá informar al Ayuntamiento correspondiente la forma en que se organizarán para el cumplimiento de sus funciones.

En ese tenor, toda vez que el Órgano de Control Interno Municipal tiene por objeto la prevención, corrección e investigación de actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; para sancionar aquéllas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales y participaciones federales; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; se advierte la importancia de que el titular del órgano se encuentre designado y realizando las atribuciones inherentes al objeto del ente público.

IV. Que en este sentido y derivado del estudio y análisis de la proposición de Punto de Acuerdo, las y los integrantes de las Comisiones Unidas, por las consideraciones expuestas en la misma, así como por los motivos que la originan, la estimamos procedente, toda vez que los plazos de los 30 y 90 días naturales fenecieron el 29 de octubre y 28 de diciembre del 2019, respectivamente; por lo que a más de ciento sesenta días de haber fenecido el último de ellos, es menester conocer el grado y porcentaje de cumplimiento por parte de los órganos de gobierno municipal para que a partir de ello, se tomen las acciones procedentes.

V. Que bajo esa tesitura, por técnica legislativa y con el fin de enriquecer el proyecto de origen, estas Comisiones dictaminadoras consideran necesario realizar modificaciones que impactan en el Artículo Único y en el Transitorio Segundo del proyecto de Punto de Acuerdo, la primera relativa a incluir en el sustento jurídico de cumplimiento, al Transitorio Segundo del Decreto número 771; la segunda, agregar el nombre del Decreto, esto es, Decreto número 771 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. En materia de control interno; la tercera, por contener

dos ideas, dividir al artículo único, dejando en el primero, el exhorto para emitir las convocatorias para designar al titular del Órgano de Control Interno, así como su debida instalación y, en el segundo, la obligación de la observancia de la ley, esto es, la solicitud del informe a los órganos de gobierno municipal sobre el cumplimiento del Decreto 771; la cuarta, incluir como destinatario del cumplimiento del Punto de Acuerdo al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, Guerrero, ello considerando que con fecha 15 de julio de 2018, la ciudadanía de ese municipio, eligió e integró como órgano de gobierno a un concejo municipal, y la quinta, relativa a diferenciar los efectos de la remisión del Punto de Acuerdo, por una parte como se propone, a los órganos de gobierno municipal para su observancia, seguimiento y cumplimiento y, por otra parte, dado el sistema de competencias, al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción para sus efectos conducentes, quedando de la siguiente manera:

Artículo Primero. El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, respetuosamente exhorta a los Titulares de los Ayuntamientos y al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero, para que en cumplimiento a los artículos segundo, tercero y cuarto transitorios del Decreto 771 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 65, de fecha 14 de agosto del año 2018, emitan las convocatorias respectivas para seleccionar y designar a los Titulares de los Órganos de Control Interno y en consecuencia procedan a su instalación.

Artículo Segundo. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, solicita a los Titulares de los 80 Ayuntamientos y al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres informen del cumplimiento, o en su caso, las causas que han generado el incumplimiento del Decreto 771 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Segundo.- Remítase el presente Acuerdo a los 80 Ayuntamientos y al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero para su observancia, seguimiento y cumplimiento; así como al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción para los efectos conducentes.

Asimismo, por técnica legislativa, estas Comisiones Dictaminadoras consideran necesario homologar la

denominación del Decreto con el contenido del Artículo Primero y, corregir la numeración del transitorio único por transitorio primero, quedando de la siguiente manera:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, RESPETUOSAMENTE EXHORTA A LOS TITULARES DE LOS AYUNTAMIENTOS Y AL CONCEJO MUNICIPAL COMUNITARIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRANSITORIOS DEL DECRETO 771 POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, NÚMERO 65, DE FECHA 14 DE AGOSTO DEL AÑO 2018, EMITAN LAS CONVOCATORIAS RESPECTIVAS PARA SELECCIONAR Y DESIGNAR A LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO Y EN CONSECUENCIA PROCEDAN A SU INSTALACIÓN.

Primero.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Que por las consideraciones expuestas, con base al análisis y modificación realizada, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción I, 195 fracciones I y XI, 241, 248, 253, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones IX del artículo 53 y X del artículo 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, las Comisiones Unidas de Asuntos Políticos y Gobernación, y de Vigilancia y Evaluación Superior del Estado, sometemos a la consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, RESPETUOSAMENTE EXHORTA A LOS TITULARES DE LOS AYUNTAMIENTOS Y AL CONCEJO MUNICIPAL COMUNITARIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A

LOS ARTÍCULOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRANSITORIOS DEL DECRETO 771 POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, NÚMERO 65, DE FECHA 14 DE AGOSTO DEL AÑO 2018, EMITAN LAS CONVOCATORIAS RESPECTIVAS PARA SELECCIONAR Y DESIGNAR A LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO Y EN CONSECUENCIA PROCEDAN A SU INSTALACIÓN.

Artículo Primero. El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, respetuosamente exhorta a los Titulares de los Ayuntamientos y al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero, para que en cumplimiento a los artículos segundo, tercero y cuarto transitorios del Decreto 771 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 65, de fecha 14 de agosto del año 2018, emitan las convocatorias respectivas para seleccionar y designar a los Titulares de los Órganos de Control Interno y en consecuencia procedan a su instalación.

Artículo Segundo. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, solicita a los Titulares de los 80 Ayuntamientos y al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres informen del cumplimiento, o en su caso, las causas que han generado el incumplimiento del Decreto 771 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Remítase el presente Acuerdo a los 80 Ayuntamientos y al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero para su observancia, seguimiento y cumplimiento; así como al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción para los efectos conducentes.

Tercero.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del

Estado, y en el portal electrónico de esta Soberanía, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

El presente Dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario fue aprobado por unanimidad de diez votos en la Sesión Ordinaria celebrada por las Comisiones Unidas de Asuntos Políticos y Gobernación, y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, el día diez de junio del año dos mil diecinueve.

Las y los integrantes de las Comisiones Unidas de Asuntos Políticos y Gobernación, y de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado.

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillen, Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal.- Celeste Mora Aguiluz, Vocal.

Diputado J. Jesús Villanueva Vega, Presidente.- Diputada Aracely Alhelí Alvarado González, Secretaria.- Diputado Arturo López Sugía, Vocal.- Diputada Perla Edith Martínez Ríos, Vocal.- Diputado Zeferino Gómez Valdovinos, Vocal.

La Presidenta:

Muchas gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de acuerdo, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “d” del quinto punto del Orden del Día, se le solicita a la diputada secretaria Eunice Monzón García, que a nombre de la Junta de Coordinación Política dé lectura a la siguiente propuesta, hasta por un tiempo de 5 minutos.

La secretaria Eunice Monzón García:

Con su permiso, diputada presidenta.

Asunto: Acuerdo Parlamentario

Ciudadano Secretario y Secretaria de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

Los diputados y las diputadas integrantes de la Junta de Coordinación Política y de las Comisiones de Participación Ciudadana y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Sexagésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado, en uso de las

facultades que nos confieren los artículos 23 fracción I, 79 fracción IX, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, sometemos a consideración de la Comisión Permanente el siguiente acuerdo parlamentario, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Que en sesión del 28 de marzo del año en curso, se hizo del conocimiento del Pleno, el oficio 1.2.0566/2019, del 20 de marzo de 2019, suscrito por la Maestra Beatriz Alarcón Adame, Subsecretaria de Educación Básica, por medio del cual remite la convocatoria y lineamientos del XIII parlamento Infantil del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, el Lic. Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado, turnó el oficio de referencia, a la Junta de Coordinación Política y a las Comisiones de Participación Ciudadana y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, a través de los oficios LXII/1ER/SSP/DPL/01388/2019, LXII/1ER/SSP/DPL/01389/2019, y LXII/1ER/SSP/DPL/01390/2019, respectivamente, del 28 de marzo de 2019, para su conocimiento y efectos conducentes.

Que por acuerdo del Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de fecha veintidós de marzo del dos mil seis, se instituyó la figura del Parlamento Infantil del Estado de Guerrero, con una periodicidad anual a celebrarse en el mes de abril; ello con la finalidad de generar espacios de uso de la voz para que las niñas y los niños del Estado de Guerrero, puedan participar, expresándose en asuntos de sus propios intereses y los de la sociedad en general; para de esa forma hacer pleno ejercicio del derecho a la participación en sociedad, fomentando con ello la cultura, instrumentos de integración y pluralidad.

En tal virtud, el Honorable Congreso del Estado, dentro de sus facultades, tiene la responsabilidad de promover dicha participación tomando en cuenta los principios y valores que están consagrados en los tratados internacionales, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y su marco de legalidad.

Es así como todos los parlamentos infantiles desde su creación, son espacios diseñados para que las niñas y los niños de Guerrero, ejerzan su derecho a la intervención pública oral y en ello, externen sus opiniones y

propuestas con el objetivo de fomentar que desde la infancia, se pondere la construcción de la ciudadanía, en un marco de incentivar la cultura de legalidad y de la participación democrática, promoviendo el diálogo, el respeto y trabajando con la tolerancia y la diplomacia.

CONSIDERANDOS

Resulta esencial para las niñas y los niños el que exista una adecuada aportación desde esos niveles propios de la infancia, como un proceso de aprendizaje y a su vez de enseñanza, en un formato democrático e ilustrativo de sus empíricas relaciones y los conceptos que tienen de y con la sociedad; pudiendo ser éste un instrumento formativo que a la postre, influirá en todas las decisiones de las que pueda incidir y formar parte.

En ejercicio y en observancia del Acuerdo Parlamentario de fecha 22 de marzo del año 2006, en el cual se instituyó que el Parlamento Infantil se lleve a cabo de manera anual; la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero por conducto de la Junta de Coordinación Política y de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, así como la colaboración con el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, el Tribunal Electoral del Estado, la Comisión de los Derechos Humanos del Estado y la Secretaría de Educación Guerrero, a través de la Dirección General de Educación Primaria, ha difundido la convocatoria para realizar el XIII Parlamento Infantil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la cual se desarrolló mediante dos etapas para la selección de las niñas y niños que habrán de participar.

En términos de la convocatoria expedida para la integración del XIII Parlamento Infantil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la Secretaría de Educación Guerrero, a través de la Dirección General de Educación Primaria, es la responsable de las etapas de selección de los alumnos de los niveles primaria, transferido, estatal y primaria indígena participantes, así como de la conformación del jurado calificador.

Por lo anterior, consideramos necesario y fundamental a las niñas y a los niños, representantes de las regiones de Guerrero, la oportunidad de sentirse vinculados con los sistemas del aparato de Estado y con la sociedad en general, por lo que en ese tenor, y siguiendo el desarrollo propio del decreto aludido de la creación del Parlamento Infantil no debe existir ninguna circunstancia que impida su cometido.

Que el XIII Parlamento Infantil para su objetivo se requieren diversas actividades, así como dinamismos y tareas a realizar entre las instituciones participantes, por lo que esta Soberanía y la Secretaría de Educación Guerrero acordaron someter a la consideración de la Comisión Permanente que el Parlamento Infantil se celebre este año 2019 en su décima tercera edición los días 4 y 5 de julio del año en curso.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, nos permitimos someter a la consideración de la Comisión Permanente, el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO XIII PARLAMENTO INFANTIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

Primero. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en términos del acuerdo parlamentario del 22 de marzo de 2006, tiene a bien aprobar la realización del XIII Parlamento Infantil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, los días 4 y 5 de julio del año en curso

Segundo. El XIII Parlamento Infantil del Estado Libre y Soberano de Guerrero se conformará por 46 integrantes, niñas y niños de toda la Entidad, de entre 10 y 12 años de edad que cursen la educación primaria y secundaria; previamente seleccionados bajo la coordinación de la Secretaría de Educación Guerrero, mediante las bases consignadas en la convocatoria respectiva, observándose el principio de paridad de género para su concurso interno, así como para su conformación del parlamento mismo.

Tercero. El Recinto Legislativo “Primer Congreso de Anáhuac” del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, será la sede oficial del XIII Parlamento Infantil, los días 4 y 5 de julio del presente año.

Cuarto. El XIII Parlamento Infantil estará coordinado por un Comité Organizador, el cual estará integrado por los miembros de la Junta de Coordinación Política, de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, así como del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, del Tribunal Electoral del Estado, de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero y de la Secretaría de Educación Guerrero.

Quinto. El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a través de la Junta de

Coordinación Política y de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, así como del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, del Tribunal Electoral del Estado, de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero y de la Secretaría de Educación Guerrero, en el ámbito de sus atribuciones, proporcionarán los recursos técnicos, humanos económicos y financieros, para la óptima realización de las acciones necesarias para el desarrollo e integración del XIII Parlamento Infantil del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente acuerdo parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo. Se faculta a la Junta de Coordinación Política para resolver y realizar las acciones pertinentes en las eventualidades y casos no previstos en el presente acuerdo parlamentario.

Artículo Tercero. Comuníquese a las Secretarías de Servicios Parlamentarios y Financieros y Administrativos, para que provean lo necesario para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo Cuarto. Comuníquese el presente acuerdo parlamentario al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, a la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero y a la Secretaría de Educación Guerrero. Para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Artículo Quinto. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general y efectos legales procedentes, así como en la página WEB de este Honorable Congreso.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 26 de junio de 2019.

Atentamente.

La Junta de Coordinación Política.

Diputado Antonio Helguera Jiménez.- Presidente.-
Diputado Héctor Apreza Patrón, Secretario.- Diputado Celestino Cesáreo Guzmán, Vocal.- Diputado Manuel Quiñónez Cortés, Vocal.- Diputada Leticia Mosso Hernández, Vocal.- Diputada Guadalupe González Suástegui, Vocal.- Diputado Arturo López Sugía, Vocal.
Todos con rúbrica

Servida, diputada presidenta.

Versión Íntegra

Asunto: Acuerdo Parlamentario

Ciudadano Secretario y Secretaria de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

Los diputados y las diputadas integrantes de la Junta de Coordinación Política y de las Comisiones de Participación Ciudadana y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Sexagésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 23 fracción I, 79 fracción IX, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, sometemos a consideración de la Comisión Permanente el siguiente acuerdo parlamentario, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Que en sesión del 28 de marzo del año en curso, se hizo del conocimiento del Pleno, el oficio 1.2.0566/2019, del 20 de marzo de 2019, suscrito por la Maestra Beatriz Alarcón Adame, Subsecretaria de Educación Básica, por medio del cual remite la convocatoria y lineamientos del XIII parlamento Infantil del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, el Lic. Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado, turnó el oficio de referencia, a la Junta de Coordinación Política y a las Comisiones de Participación Ciudadana y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, a través de los oficios LXII/1ER/SSP/DPL/01388/2019, LXII/1ER/SSP/DPL/01389/2019, y LXII/1ER/SSP/DPL/01390/2019, respectivamente, del 28 de marzo de 2019, para su conocimiento y efectos conducentes.

Que por acuerdo del Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de fecha veintidós de marzo del dos mil seis, se instituyó la figura del Parlamento Infantil del Estado de Guerrero, con una periodicidad anual a celebrarse en el mes de abril; ello con la finalidad de generar espacios de uso de la voz para que las niñas y los niños del Estado de Guerrero, puedan participar, expresándose en asuntos de sus propios intereses y los de la sociedad en general; para de esa forma hacer pleno ejercicio del derecho a la participación en sociedad, fomentando con ello la cultura, instrumentos de integración y pluralidad.

En tal virtud, el Honorable Congreso del Estado, dentro de sus facultades, tiene la responsabilidad de

promover dicha participación tomando en cuenta los principios y valores que están consagrados en los tratados internacionales, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y su marco de legalidad.

Es así como todos los parlamentos infantiles desde su creación, son espacios diseñados para que las niñas y los niños de Guerrero, ejerzan su derecho a la intervención pública oral y en ello, externen sus opiniones y propuestas con el objetivo de fomentar que desde la infancia, se pondere la construcción de la ciudadanía, en un marco de incentivar la cultura de legalidad y de la participación democrática, promoviendo el diálogo, el respeto y trabajando con la tolerancia y la diplomacia.

CONSIDERANDOS

Resulta esencial para las niñas y los niños el que exista una adecuada aportación desde esos niveles propios de la infancia, como un proceso de aprendizaje y a su vez de enseñanza, en un formato democrático e ilustrativo de sus empíricas relaciones y los conceptos que tienen de y con la sociedad; pudiendo ser éste un instrumento formativo que a la postre, influirá en todas las decisiones de las que pueda incidir y formar parte.

En ejercicio y en observancia del Acuerdo Parlamentario de fecha 22 de marzo del año 2006, en el cual se instituyó que el Parlamento Infantil se lleve a cabo de manera anual; la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero por conducto de la Junta de Coordinación Política y de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, así como la colaboración con el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, el Tribunal Electoral del Estado, la Comisión de los Derechos Humanos del Estado y la Secretaría de Educación Guerrero, a través de la Dirección General de Educación Primaria, ha difundido la convocatoria para realizar el XIII Parlamento Infantil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la cual se desarrolló mediante dos etapas para la selección de las niñas y niños que habrán de participar.

En términos de la convocatoria expedida para la integración del XIII Parlamento Infantil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la Secretaría de Educación Guerrero, a través de la Dirección General de Educación Primaria, es la responsable de las etapas de selección de los alumnos de los niveles primaria, transferido, estatal y primaria indígena participantes, así como de la conformación del jurado calificador.

Por lo anterior, consideramos necesario y fundamental a las niñas y a los niños, representantes de las regiones de Guerrero, la oportunidad de sentirse vinculados con los sistemas del aparato de Estado y con la sociedad en general, por lo que en ese tenor, y siguiendo el desarrollo propio del decreto aludido de la creación del Parlamento Infantil no debe existir ninguna circunstancia que impida su cometido.

Que el XIII Parlamento Infantil para su objetivo se requieren diversas actividades, así como dinanismos y tareas a realizar entre las instituciones participantes, por lo que esta Soberanía y la Secretaría de Educación Guerrero acordaron someter a la consideración de la Comisión Permanente que el Parlamento Infantil se celebre este año 2019 en su décima tercera edición los días 4 y 5 de julio del año en curso.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, nos permitimos someter a la consideración de la Comisión Permanente, el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO XIII PARLAMENTO INFANTIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

Primero. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en términos del acuerdo parlamentario del 22 de marzo de 2006, tiene a bien aprobar la realización del XIII Parlamento Infantil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, los días 4 y 5 de julio del año en curso

Segundo. El XIII Parlamento Infantil del Estado Libre y Soberano de Guerrero se conformará por 46 integrantes, niñas y niños de toda la Entidad, de entre 10 y 12 años de edad que cursen la educación primaria y secundaria; previamente seleccionados bajo la coordinación de la Secretaría de Educación Guerrero, mediante las bases consignadas en la convocatoria respectiva, observándose el principio de paridad de género para su concurso interno, así como para su conformación del parlamento mismo.

Tercero. El Recinto Legislativo “Primer Congreso de Anáhuac” del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, será la sede oficial del XIII Parlamento Infantil, los días 4 y 5 de julio del presente año.

Cuarto. El XIII Parlamento Infantil estará coordinado por un Comité Organizador, el cual estará integrado por los miembros de la Junta de Coordinación Política, de

las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, así como del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, del Tribunal Electoral del Estado, de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero y de la Secretaría de Educación Guerrero.

Quinto. El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a través de la Junta de Coordinación Política y de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, así como del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, del Tribunal Electoral del Estado, de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero y de la Secretaría de Educación Guerrero, en el ámbito de sus atribuciones, proporcionarán los recursos técnicos, humanos económicos y financieros, para la óptima realización de las acciones necesarias para el desarrollo e integración del XIII Parlamento Infantil del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente acuerdo parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo. Se faculta a la Junta de Coordinación Política para resolver y realizar las acciones pertinentes en las eventualidades y casos no previstos en el presente acuerdo parlamentario.

Artículo Tercero. Comuníquese a las Secretarías de Servicios Parlamentarios y Financieros y Administrativos, para que provean lo necesario para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo Cuarto. Comuníquese el presente acuerdo parlamentario al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, a la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero y a la Secretaría de Educación Guerrero. Para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Artículo Quinto. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general y efectos legales procedentes, así como en la página WEB de éste Honorable Congreso.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 26 de junio de 2019.

Atentamente.

La Junta de Coordinación Política.

Diputado Antonio Helguera Jiménez.- Presidente.-
Diputado Héctor Apreza Patrón, Secretario.- Diputado Celestino Cesáreo Guzmán, Vocal.- Diputado Manuel Quiñónez Cortés, Vocal.- Diputada Leticia Mosso Hernández, Vocal.- Diputada Guadalupe González Suástegui, Vocal.- Diputado Arturo López Sugía, Vocal.
Todos con rúbrica

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, autoriza la celebración del “XIII Parlamento Infantil del Estado Libre y Soberano de Guerrero,” los días 4 y 5 de julio del presente año.

Atentamente.

La Comisión de Participación Ciudadana.

Diputado Cervando Ayala Rodríguez, Presidente.-
Diputada Mariana Itallitzin García Guillén Secretaria.-
Diputada Guadalupe González Suástegui, Vocal.-
Diputado Jorge Salgado Parra, Vocal.- Diputado Ossiel Pacheco Salas, Vocal.

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, autoriza la celebración del “XIII Parlamento Infantil del Estado Libre y Soberano de Guerrero,” los días 4 y 5 de julio del presente año.

Atentamente

La Comisión de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes

Diputada Leticia Mosso Hernández, vocal.- Diputada Blanca Celene Armenta Piza, Vocal.

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, autoriza la celebración del “XIII Parlamento Infantil del Estado Libre y Soberano de Guerrero,” los días 4 y 5 de julio del presente año.

La Presidenta

Esta Presidencia somete a consideración de la Comisión Permanente, para su discusión la proposición en desahogo, por lo que se pregunta a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos esta Presidencia somete a consideración de comisión Permanente, para su aprobación el acuerdo parlamentario, suscrita por la Junta de Coordinación Política, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el acuerdo parlamentario suscrito por la Junta de Coordinación Política, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “e” del quinto punto del Orden del Día, se le concede el uso de la palabra al diputado Alfredo Sánchez Esquivel, hasta por un tiempo de 5 minutos.

El diputado Alfredo Sánchez Esquivel:

Con su permiso, presidenta de la Mesa Directiva.

Muy buenas tardes tengan los compañeros diputados que están aquí el día de hoy en la Comisión Permanente, a los Medios de Comunicación.

El suscrito diputado Alfredo Sánchez Esquivel, de la representación Parlamentaria del Partido MORENA, hace el siguiente exhorto:

Hay una problemática, la problemática radica en que muchas dependencias, ayuntamientos, órganos desvinculados del Gobierno del estado, autónomos en muchas ocasiones solicitan a los ciudadanos que entreguen actas de nacimiento actualizadas, a los tres meses de que alguien consiguen o va por su acta de nacimiento ya se le considera que es un acta de acta de nacimiento que ya no es vigente, esto no es una ley tal cual, esto es una condición más que nada una práctica que ha ocurrido en el Estado de Guerrero y en diferentes puntos del País, por eso el suscrito, les hace un planteamiento compañeros diputados, les llegó a ustedes el exhorto en totalidad donde les pido que me apoyen para que se pueda exhortar a los 80 municipios y al Concejo Ciudadano del Municipio de Ayutla de los Libres y al Secretario General de Gobierno, es un exhorto donde le pedimos a ellos que nos ayuden para que ellos sean el medio para pedirle a diferentes instituciones que no obliguen a los ciudadanos a que

tengan que presentar actas de nacimiento que en tres meses pierdan su vigencia, pedimos que mínimamente sea por un periodo de 6 meses, esto ayudará aunque para muchos pueda sonar insignificante en la economía local de quien el ciudadano en la economía de su casa.

Hay personas que es difícil tener lo que cuesta un acta de nacimiento y constantemente al tener más de uno o dos hijos en escuela primaria, secundaria o al hacer trámites de gestión de algún recurso en alguna dependencia estatal o inclusive haciendo trámites dentro del Ayuntamiento, les es complicado poder presentar actas de nacimiento, renovarlas en poco tiempo, en la mayoría de los casos la adquieren y a los tres meses pierde su vigencia.

Pedimos por eso que ustedes nos apoyen para que este exhorto sea de urgente y obvia, a continuación lo voy a leer:

Único.- La Sexagésima segunda Legislatura al honorable congreso del estado de Guerrero, en respeto absoluto a sus atribuciones, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaria General de Gobierno y a los 80 Ayuntamientos y al Concejo Municipal de Ayutla de los Libres, a ser el conducto para reconsiderar para casos específicos como los que se plantean no requerir a los ciudadanos actas de nacimiento certificadas actualizadas a tres meses de vigencia para los trámites a los que tienen derechos los ciudadanos de Guerrero, a efecto de que éste se enfoque de coadyuvar en la economía de las familias guerrerenses ya que la adquisición constante de las actas de Nacimiento desgasta sus economías, además de fortalecer institucionalmente la instancia del registro civil y desdoblar el esquema de ventanillas de atención para programas sociales y de apoyo financiero a un mecanismo de atención expedita, comenzando con este trámite documental.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá efectos a partir de su aprobación.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo parlamentario, al titular de la Secretaria General de Gobierno y a los 80 Ayuntamientos y al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres para su conocimiento y atención.

Tercero.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Compañeros lo que he leído ahorita fue el exhorto solicito a ustedes su apoyo, porque esto definitivamente

si va ayudar en la medianía de su alcance a la economía personal de cada una de las familias del Estado, mas ahorita en algunos trámites que tienen que realizar, por proyectos, por gestiones personales.

Muchas gracias.

Y presidenta hice una modificación, se la presento de un año lo planteamos a 6 meses.

Versión Íntegra

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

El suscrito diputado Alfredo Sánchez Esquivel, de la representación Parlamentaria del Partido MORENA de la Sexagésima segunda legislatura Al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 23 párrafo uno, 137 segundo párrafo y 170 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito someter a la consideración de esta Soberanía Popular, la siguiente Propuesta de Acuerdo Parlamentario, de urgente y obvia resolución, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. El primer antecedente histórico del registro civil en Mexico fue En julio de 1859, desde el puerto de Veracruz, el presidente Benito Juárez dictó las Leyes de Reforma, por las que se consumó la separación de la Iglesia y el Estado, causa directa del establecimiento en México del Registro Civil. El 28 de Julio de ese año, fue promulgada la Ley sobre el Estado Civil de las Personas.

II. Posteriormente en 1857. Distrito Federal, 27 de enero. El presidente Ignacio Comonfort decreta la Ley Orgánica del Registro Civil, primer ordenamiento que pretende crear y organizar un Registro Civil.

III. En 1917 se proclama la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 121 y 130 se señalan las bases del futuro Registro Civil.

IV. En el año de 1935 se introduce en el Registro Civil el uso del formato preimpreso para cada acta. Esto homogeneiza el registro de datos precisos que se establecen en la Ley Orgánica del Registro Civil, no obstante, se conserva el registro en forma manuscrita hasta el año de 1979 cuando se establece la obligación de asentar los datos en los formatos preimpresos en forma mecanográfica y en cinco tantos.

V. El fondo de las naciones unidas para la infancia (UNICEF) señala que el registro de nacimiento es un derecho humano y este es reconocido por diversos instrumentos internacionales, ratificados por México, entre los que se encuentran: La Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana de Derechos Humanos y la Convención sobre los Derechos del Niño.

VI. Cuando nace un niño o niña, el registro de su nacimiento se convierte en la constancia oficial de su existencia. Aún más, la inscripción del nacimiento en el registro civil reconoce a la persona ante la ley, le dota de una identidad y establece sus vínculos familiares, culturales y nacionales.

VII. El día 27 de Enero del 2019 la Jefa de Gobierno de la ciudad de México anuncio que eliminaría el requisito de presentar actas de nacimiento con antigüedad menor a 3 meses para la realización de trámites donde solicitaran ese documento.

VIII. El 28 de Mayo de 2019 el Gobierno del Estado de Morelos decidió poner fin a la solicitud de actas de nacimiento actualizadas, como requisito para realizar trámites y servicios y a partir del 03 de junio las dependencias estatales empezaron la aceptación de actas, siempre y cuando estuvieran en buenas condiciones y sin alteraciones, además el ejecutivo de Morelos exhorto a los ayuntamientos a homologar la medida en beneficio de sus ciudadanos.

IX. Las autoridades estatales y municipales han establecido en sus normas el solicitar en sus trámites actas certificadas con por lo menos tres meses de antigüedad, expedidas por el registro civil, estas acciones impactan negativamente en la economía de los Guerrerenses porque tienen que desembolsar parte de su ingreso familiar en el pago de derechos de las actas requeridas por las instituciones públicas.

X. De igual forma .esta el factor del tiempo para su trámite y la accesibilidad a los lugares donde se expiden, recordar que la modalidad del trámite electrónico, es útil en áreas urbanas del estado y no todos los Ayuntamientos cuentan con esta opción.

XI. Un ejemplo actual se manifiesta en la Secretaria de Educación Pública dentro de sus requisitos de inscripción a cualquier nivel escolar, exigen actas de nacimiento actualizadas, con menos de tres meses de antigüedad en su expedición, esto también impacta negativamente en la economía de las familias Guerrerenses, disminuyendo su economía familiar.

XII. La Ley General de Población dentro de su artículo 94 señala que: las autoridades de la Federación, de los estados y de los municipios, serán auxiliares de la Secretaría de Gobernación en las funciones que a ésta correspondan en materia de registro de población., Y su derivación a la competencia de las Secretarías de Gobierno de las entidades federativas.

XIII. Es evidente la necesidad de buscar mecanismos que coadyuven no afectar el aspecto oneroso de su trámite y el tema del comentado factor tiempo y la poca disponibilidad y accesibilidad para su trámite ,hecho que impacta negativamente en situaciones de acceso a los apoyos de programas sociales o de financiamiento e incluso en los procedimientos de inscripción o reinscripción u otro trámite de becas o expedición de documentos de validación de estudios entre otros, el tema es contribuir a generar una medida de política pública intencionada y que en su momento con otras, ir generando un proceso de construcción de medidas de gobernanza al nivel de las instancias estatales y de los ochenta y un municipios.

XIV. De acuerdo con el planteamiento que se propone al nivel de generar una reflexión entre los tres poderes que se exprese en principio en establecer que el documento de acta de nacimiento se considere en una vigencia de un año, para trámites con la Secretaria de Educación u otras instancias relacionadas con la producción de bienes y servicios, medida que no operaría por ejemplo en la expedición de Cartas de Antecedentes Penales o de temas de fiscalización para servidores públicos en el ejercicio de recursos públicos. Estas apreciaciones fundamentan la eventual trascendencia de este punto de Acuerdo.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en el marco de absoluto respeto a la división de poderes, me permito solicitar a esta Soberanía la aprobación del siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Único.- La Sexagésima segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en respeto absoluto a sus atribuciones, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaria General de Gobierno y a los 81 Ayuntamientos, a ser el conducto para reconsiderar para casos específicos como los que se plantean no requerir a los ciudadanos actas de nacimiento certificadas actualizadas a ... meses de vigencia para los tramites a los que tienen derechos los ciudadanos de Guerrero, a efecto de que este se enfoque de coadyuvar en la economía de las familias guerrerenses ya que la adquisición constante de las actas de Nacimiento desgasta sus economías, además de fortalecer

institucionalmente la instancia del registro civil y desdoblar el esquema de ventanillas de atención para programas sociales y de apoyo financiero a un mecanismo de atención expedita ,comenzando con este trámite documental.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá efectos a partir de su aprobación.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo parlamentario, al titular de la Secretaria General de Gobierno y a los 81 Ayuntamientos para su conocimiento y atención.

Tercero.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 10 de Junio de 2019.

Atentamente.

La Presidenta:

Esta Presidencia con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Comisión Permanente, para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la proposición con punto de acuerdo en desahogo.

Ciudadanas diputadas y diputados favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición de referencia, aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Comisión Permanente para su discusión, por lo que se pregunta a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos esta Presidencia somete a consideración de la Comisión Permanente, para su aprobación la proposición de punto

de acuerdo, suscrita por el diputado Alfredo Sánchez Esquivel, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la proposición con punto de acuerdo, suscrita por el diputado Alfredo Sánchez Esquivel, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

INTERVENCIONES

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, Intervenciones, inciso “a” se le concede el uso de la palabra al diputado Héctor Ocampo Arcos, hasta por un tiempo de 10 minutos.

El diputado Héctor Ocampo Arcos:

Con su permiso, diputada presidenta.

Integrantes de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados.

Amigos de los Medios de Comunicación.

El día de ayer, escuché con beneplácito en la conferencia de prensa matutina del Presidente de la República licenciado Andrés Manuel López Obrador, su interés de que se termine de distribuir el fertilizante en Guerrero lo más pronto posible, por lo que le ha solicitado al Secretario de la SADER, que se dedique de tiempo completo a este tema y se entreguen buenas cuentas.

Coincide en este planteamiento con lo que el Gobernador del Estado Héctor Astudillo Flores ha venido señalando reiteradamente al igual que este propio Congreso, Guerrero; es un Estado con mucha pobreza y con zonas de alta marginación, en donde la entrega oportuna de fertilizante, significa garantizar alimentos en la mesa de muchos hogares, pues del millón 245 mil toneladas de maíz que produce Guerrero, el 70% es de autoconsumo; de ahí la prioridad del Presidente de la República, del gobernador del Estado y los Presidentes Municipales, para que este Programa opere de la mejor manera; al primero presidente de la República, le reconocemos su disposición y su compromiso con los

guerrerenses, al apoyar presupuestalmente este noble programa y al haber facilitado los procedimientos para la entrega de este insumo, flexibilizando las reglas de operación.

Sin embargo, debemos reconocer que estamos desafortunadamente en un desfase en la entrega de este insumo, en virtud de que se ha establecido ya el temporal, y de las 67 mil toneladas, que hasta el día de ayer se tenían en bodega, se estima que sólo el 20% se ha entregado a los productores. Esto aunado, a que se desconoce el padrón de beneficiarios y por consiguiente el volumen total a distribuirse de este insumo.

Se ha dicho, que de las 203 mil toneladas que se entregaron el año pasado en el Estado, sólo se entregaría 144 mil toneladas este año, sin embargo se sabe también que sólo se licitaron 110 mil toneladas, que de ser el total a distribuirse para este ciclo agrícola representa prácticamente el 50% de lo que demanda el campo en Guerrero y esto sin duda va a dejar fuera a muchos productores.

En la sesión pasada, coincidimos en hacer frente común y emitir un PRONUNCIAMIENTO institucional como Congreso, solicitando la urgente entrega del fertilizante; he planteado un borrador a mi coordinador de bancada para que se revise y apruebe por medio del órgano colegiado, que considero es el indicado para consensar este documento, la Junta de Coordinación Política de este Congreso del Estado.

Compañeras y compañeros Diputados, no quitemos el dedo del renglón, continuemos en la insistencia de que todos los productores tengan su fertilizante sin entrar a politizar este programa, la prioridad del Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador y del Gobernador del Estado Héctor Astudillo Flores, es que se entregue con la mayor agilidad para garantizar la seguridad alimentaria de las familias guerrerenses y lograr los objetivos de los programas estratégicos que el Gobierno Federal ha establecido para rescatar el campo, priorizando a los pequeños productores, para lograr la autosuficiencia en los cultivos básicos, terminar con las desigualdades en el sistema productivo nacional y recuperar la productividad.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta:

Muchas gracias, compañero diputado.

En desahogo del inciso “b” del sexto punto del Orden del Día, se le concede el uso de la palabra al diputado

Arturo Martínez Núñez, hasta por un tiempo de 10 minutos.

El diputado Arturo Martínez Núñez:

Con el permiso de la presidencia de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas y compañeros diputados.

En esta ocasión, compañeras y compañeros, me he permitido hacer uso de esta Tribuna para compartir con todas y todos ustedes algunas reflexiones sobre la inseguridad en la que vive nuestra Entidad con la finalidad de llamar su atención e incitarlos a construir alternativas conjuntas que nos permitan detener este fenómeno y disminuir radicalmente los altos índices delictivos que se viven en Guerrero.

En los últimos meses, de enero a mayo del 2019, si bien es cierto que en Guerrero ha disminuido en casi un tercio la incidencia de delitos dolosos respecto al mismo período del 2018, no deja de ser algo sumamente preocupante.

Con la información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Guerrero ocupa el sexto lugar entre las 32 entidades federativas del País, con 652 homicidios dolosos cometidos de enero a mayo de este año, apenas uno más que la Ciudad de México con 651 casos, y por debajo de Chihuahua, Jalisco, Baja California, Estado de México y Guanajuato que suma esta última entidad mil 181 casos.

Sería un consuelo de tontos si atendiéramos a esgrimir comparaciones entusiastas, aduciendo que estamos mejor que Guanajuato y casi igual que la Ciudad de México; el problema es que aquellos cuentan en su población con seis y nueve millones de personas respectivamente, y nosotros solo 3.5 millones de habitantes. Dicho de otra manera: en la Ciudad de México mueren 0.7 personas por cada 10 mil habitantes y en Guerrero el doble, 1.8 personas por cada 10 mil habitantes, más del doble que en la capital del país. O para ser más claros: cada seis horas matan de manera dolosa a una persona en Guerrero.

Las fluctuaciones en el número de homicidios en Guerrero, por las que a veces se quiere echar al vuelo las campanas cuando eventualmente van a la baja, no responden o son resultado de la viabilidad o eficacia de las políticas públicas implementadas en materia de seguridad pública por los tres órdenes de gobierno.

Por ello es explicable -aunque no siempre justificable- la existencia de las policías comunitarias o ciudadanas

que, ante la ausencia de una intervención eficaz de las autoridades competentes del orden de gobierno que corresponda, surgen como cuerpos de autodefensa comunitaria que, como hemos podido constatar en los últimos días, enfrentan una lucha por el territorio en la que el Estado (con mayúsculas) no ha dado respuesta real y suficiente.

La situación se torna aún más preocupante cuando el territorio es disputado por la delincuencia organizada, lo que ha generado el desplazamiento forzado y masivo de comunidades enteras; expresión inequívoca de una crisis de seguridad y protección elemental de los derechos humanos.

La violencia en Guerrero, en este contexto, se expresa como un fenómeno endémico sumamente complejo que no sólo requiere de acciones inmediatas y urgentes de contención, sino la conformación de una estrategia conjunta multidimensional de mediano y largo plazo a cargo de los tres órdenes de gobierno con una estricta y fundamental participación de la ciudadanía, la que ha estado ausente en la toma de decisiones fundamentales.

Compañeras y compañeros, no es mi intención venir señalar culpables, sino -en un marco de respeto y tolerancia- delimitar responsabilidades, las que nos corresponda. El problema de la seguridad pública va más allá de señalamientos estériles que no abonan a la construcción de alternativas. Estoy hablando de la responsabilidad de cada uno de nosotros, de cada una de las instancias de gobierno o representación popular que están obligadas a atender esta problemática en el ámbito de sus propias atribuciones.

Me parece que con una mirada objetiva, primero tenemos que reconocer que las estrategias no han sido las adecuadas o no han sido suficientes y, en dado caso, deben construirse con la participación de todos los sectores que, como en nuestro caso, no hemos asumido el papel preponderante que reclama la ciudadanía y que se nos tiene atribuido por mandato constitucional y legal.

En lo que a nosotros compete, implica revisar el marco tanto constitucional como legal. Es un hecho -por sólo poner un ejemplo- que la nueva Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública recién aprobada, no sirve o sirve muy poco para resolver la existencia y operación de los sistemas de justicia y seguridad comunitaria o de autodefensa ciudadana. Caso concreto de las policías ciudadanas o comunitarias, con una experiencia sumamente debatida, forman parte de un entramado de ilegalidad que se debate entre la legitimidad y la ilegitimidad; o que aun siendo reconocidas socialmente, presuntamente se encuentran vinculadas a grupos

delincuenciales y responden a un esquema de colusión-coordinación-encubrimiento con las autoridades de los tres órdenes de gobierno.

Las últimas reformas constitucionales y legales en materia de Guardia Nacional, representan un paso adelante ante un problema estructural que históricamente se ha venido gestando al abrigo de la impunidad, la corrupción y la ausencia de una verdadera procuración e impartición de justicia. Pero también hay que reconocer que dichas reformas no serán útiles si no se establecen los convenios necesarios entre los tres órdenes de gobierno para acordar los alcances, responsabilidades y mecanismos de coordinación que nos permita aterrizar las estrategias y políticas públicas que conllevan la creación de la Guardia Nacional.

La Guardia Nacional sólo actuará en el Estado mediante la firma del convenio respectivo. El llamado es a que participemos y discutamos esos términos que den lugar a la firma del convenio de coordinación entre la Federación el Estado y los Municipios. Mi llamado es que le apostemos al debate, a la confrontación de ideas para la construcción de acuerdos, pero principalmente le apostemos al cumplimiento de nuestra responsabilidad.

Como lo he dicho en otras ocasiones, el fracaso del otro, no significa el éxito propio. El Gobierno de la República, encabezado por el Presidente López Obrador, concita a todas las fuerzas y actores sociales, políticos y económicos a enfrentar una lucha que es la de todas y todos para detener y abatir la inseguridad en Guerrero y en el país.

Compañeras y compañeros, tendamos los puentes necesarios desde este Congreso que nos permitan sumar los esfuerzos necesarios entre los Poderes Públicos y los tres órdenes de gobierno, para responder al reclamo ciudadano. La gobernabilidad, el Estado de Derecho y la vigencia del ejercicio pleno de las libertades y derechos humanos están en juego.

Es cuanto, Diputada Presidenta

Muchas gracias.

La Presidenta:

Muchas gracias, compañero diputado.

Se le concede el uso de la palabra al diputado Heriberto Huicochea Vázquez, sobre el mismo tema.

El diputado Heriberto Huicochea Vázquez:

Gracias, presidenta.

Compañeros de la Comisión Permanente.

Amigos de los Medios de Comunicación.

Quiero en principio decir que reconozco y me sumo al llamado que realiza el compañero diputado, sobre la problemática que vivimos en todo País y en otras latitudes, por supuesto que el tema de la violencia particularmente la inseguridad, pues nos atañe a todos hemos sido a lo largo de mucho tiempo testigos y sobre todo hemos vivido muy de cerca este tipo de problemas, escuchaba un dato que mencionó el compañero diputado que hay un homicidio cada 6 horas y en otro tiempo ha sido cada cuatro horas y otro tiempo cada dos horas, pero finalmente es un dato importante, relevante y cuando hablamos de datos estadísticos, hablamos de registros, un registro estadístico que tiene que ver con un grupo de datos y a nosotros por supuesto de tratarse de homicidios, pues es el que más le llama la atención es el que siempre tomamos de referencia, los homicidios, sobre todo el homicidio doloso y hay asociaciones como el observatorio ciudadano que se dedica puntualmente a verificar como son esos tipos de homicidios, como se realizan, con qué tipo de armas, sobre qué tipo de personas, las edades en fin toda una generación.

Pero quiero decirles que a raíz precisamente de este tipo de información porque se oye y además es muy fuerte cuando se trata de un homicidio, cualquiera que sea siempre una muerte, un fallecimiento es muy complicado, muy complejo, doloroso y a nadie por supuesto, a ninguna familia se la deseamos, pero quiero comentar y aprovechar la intervención del compañero diputado para poder decirles que hasta el año del 2018 hasta el 23 de octubre de 2018, la Dirección General de Estadística del Gobierno Seguridad Pública y Justicia del INEGI, esa dirección que se encarga de llevar los registros tenía una contabilidad, una agrupación hasta de 7 tipos de delitos, de disidencia y se los voy a comentar, prácticamente esos 7 delitos quedan a partir de octubre del 2018, se agregan otros dos grupos de delitos, se los voy a platicar rápido.

La vida y la integridad corporal es un grupo, todo lo que acontece y lo que pasa en esta parte ahí vienen los homicidios, los femenicidios, el aborto, lesiones y otros delitos.

Luego hay otro sobre la libertad personal, que ahí se habla del registro de la privación, tráfico de menores, retención o sustracción de menores, el rapto, desaparición forzada de personas, en lo que es la libertad personal.

Luego viene otro que es la libertad y la seguridad sexual, ahí viene el abuso sexual, el acoso, el hostigamiento, la violación, el estupro, etcétera.

Luego viene otro que es el del patrimonio y ahí entran todos los robos, el robo simple a casa habitación, a vehículos, autopartes, transportistas, a negocios, al ganado, a maquinaria.

El robo de hidrocarburos, hoy está agregado, el fraude, el abuso de confianza, la extorsión, todo eso que afecta al patrimonio y viene otro que es el de la sociedad, porque así se llama y que son delitos contra la corrupción de menores, la prostitución de menores, la pornografía.

Viene otro grupo que es la de la familia y que tiene que ver con la violencia familiar, el incumplimiento de obligaciones familiares, etcétera y finalmente se han agregado otros dos grupos en la visión de INEGI y que ya fue aprobado, que es el grupo de la seguridad pública y seguridad del Estado y ahí es muy importante de considerar lo que son los delitos del fuero común y los que son del fuero federal, aquí ya se incluyen todos los delitos y se aquí ya se pierde un poco el tema de seguridad pública y la seguridad nacional, cuando ya hablamos de bandas delincuenciales es otro tema, es otro asunto pero por supuesto que se contabilizan los homicidios dolosos, culposos y por otro tipo.

Y decirles que se agrega la Administración del Estado y que ahí se va a medir lo que es la corrupción, son los dos grandes agregados que se incluyen que de tal manera que hoy quedan 9 apartados y decirles que de ninguna manera modifican las tendencias que acaba de hacer referencia el compañero diputado, efectivamente hay problemáticas.

Pero decirles, tomando en consideración la incidencia delictiva nacional de los presuntos registrados de enero a mayo, Guerrero ocupa el lugar 21, el lugar 21 Guerrero y solamente en el mes de mayo Guerrero ocupa el lugar sólo en mayo el lugar 22, es decir nosotros estamos dentro del 70 por ciento de las Entidades Federativas que bueno no ocupamos para este caso los primeros lugares de todo lo malo, ¿Qué quiere decir? Quiere decir, bueno quiere decir que están funcionando algunas por no decir que la mayoría o todas las políticas que se están aplicando, pero quiero comentarles que esto es así porque el Gobierno del Estado ha sido un gobierno que está atento y que ha respondido como lo señala hoy el presidente de la República en el Plan Nacional de Desarrollo atender el cambio de paradigma, el cambio de paradigma para atender la violencia y la delincuencia.

Antes había un mecanismo que era usar la fuerza pública, hoy se reconocen las causas, los factores de riesgo que originan la violencia y la delincuencia, ¿Qué quiere decir? que hoy se va actuar como se está haciendo en el fondo, en el problema ya no en los efectos, hoy tenemos que trabajar precisamente como dice el plan el primer punto dice de la estrategia nacional dice: erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia, el segundo punto muy importante hay que garantizar empleo, hay que garantizar educación, salud y bienestar, eso creo que nos queda muy claro a todos que es importantísimo que haya fuentes de empleos, por eso también hay que estar muy atentos de lo que esté ocurriendo a nivel nacional, yo ayer veía en las noticias que está hablando de echar abajo lo que es el INADEM y creo que eso es muy delicado, es muy delicado habría que ver precisamente cual va hacer el reemplazo del INADEM en caso de que se quite, pero para nosotros en el estado de Guerrero es muy importante que el Instituto Nacional de Emprendedores siga caminando y siga vigente porque entonces se atenta pues contra la falta obviamente de empleos. Y esto viene marcado en una política nacional precisamente para combatir la violencia, necesitamos generar inversión el motor del desarrollo hay que reiterarlo es la inversión en el Estado, no podemos nosotros permitir que se vayan a ir las políticas de apoyo al crecimiento de la inversión productiva de las empresas, sobre todo en las pequeñas, micro, medianas, grandes empresas en Guerrero es vital.

El tema de la educación, la deserción escolar es uno de los temas importantes, la reprobación es importante, la salud no se diga los programas de atención como el Seguro Popular que también se rumora que van a cambiar, tenemos que estar atentos a todo eso pero que no nos pegue y hay otro aquí un apartado el de bienestar y en el bienestar están todos los programas sociales, todos los programas que están impulsando pero como también lo ha dicho el presidente de la República, la cobija es corta y si jalamos de un lado y jalamos del otro bueno a alguien le afecta y eso también hay que tener muchísimo cuidado.

El pleno respeto a los derechos humanos, la regeneración ética de las instituciones y la sociedad, reformular el combate a las drogas, emprender la construcción de la paz, recuperación y dignificación de las cárceles, articular la seguridad nacional aquí lo dice, la seguridad pública y la paz, eso es de la mayor relevancia de acuerdo con los niveles y órdenes de coordinación que debemos de tener entre los gobiernos, dice establecer la guarda nacional, bueno ya está la ley y está en proceso la guardia nacional y la Coordinación Nacional Estatal y Regionales.

Pero hay dos estrategias específicas que está manejando el Plan Nacional, una es el nuevo modelo policial, cual es el nuevo modelo que van a tener facultades no solamente de prevención, sino también de investigación, hoy la policía le están dando mayores facultades en Coordinación con el Ministerio Público o la Fiscalía, eso es muy importante y la otra para terminar el tema de la prevención del delito que se marca como una estrategia específica, ahí se habla del desarrollo alternativo, es decir de todas aquellas familias que tienen recursos por actividades ilícitas hoy reincorporarlas pero por otra parte prevenir y creo que en ese sentido nosotros estamos haciendo algo, hemos propuesto ya a esta Soberanía una nueva Ley de Prevención Social del Delito y combate a la delincuencia con participación ciudadana y creo que es la oportunidad y es muy importante para que nos podamos reestructurar y encauzar todas las políticas públicas que se hacen en pro de que podamos mejorar este tipo de eliminación de los factores de riesgo y de causas.

Y decirles finalmente que en la Ley 777 coincido con el diputado no vamos a encontrar el tema de la Policía Comunitaria, lo vamos a encontrar de manera específica en la 701 ahí es donde vamos a poder revisar y obviamente comprender, cuál es el tema que rige francamente a la Policía.

Es cuanto, presidenta.

CLAUSURA Y CITATORIO

La Presidenta (a las 14:15 horas):

No habiendo otro asunto que tratar pasamos al desahogo del séptimo punto del Orden del Día,

Clausura, favor de ponerse de pie, inciso “a”; siendo las 14 horas con 15 minutos del miércoles 26 de junio del 2019, se clausura la presente sesión y se cita a las ciudadanas y ciudadanos diputados integrantes de la Comisión Permanente, para el día miércoles 03 de Julio del año en curso, en punto de las 11:00 horas, para celebrar sesión.

Muchas gracias, buenas tardes.

<p>JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA</p> <p>Dip. Antonio Helguera Jiménez Movimiento de Regeneración Nacional</p> <p>Dip. Héctor Apreza Patrón Partido Revolucionario Institucional</p> <p>Dip. Celestino Cesáreo Guzmán Partido de la Revolución Democrática</p> <p>Dip Manuel Quiñonez Cortes Partido Verde Ecologista de México</p> <p>Dip. Leticia Mosso Hernández Partido del Trabajo</p> <p>Dip. Arturo López Sugía Movimiento Ciudadano</p> <p>Guadalupe González Suástegui Partido Acción Nacional</p>
--

<p>Secretario de Servicios Parlamentarios Lic. Benjamín Gallegos Segura</p>

<p>Director de Diario de los Debates Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga</p>
--